BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 11 de Diciembre de 1930

Año XXXVIII. — Núm. 10.976

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

294.—Varias jubilaciones y pensiones. (página 401)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado Federal de Tucumán — Nombrando Juez. (página 408)

Juzgado Federal de Tucumán — Nombrando Procurador Fiscal y Defensor de Pobres, etc. (página 408)

Juzgado Letrado de Formosa — Designando Procurador Fiscal. (página 408)

Registro de Contratos Públicos N.º 218 de la Capital — Designando adscripto. (página 408)

Juzgado de Paz de Las Lajas (Neuquén) — Designando Juez de Paz titular. (página 408)

Juzgado de Paz de El Cuy (Río Negro) — Designando Juez de Paz titular. (página 408)

Nueva Cervecería Argentina — Se aprueban reformas de estatutos. (página 408)

Compañía de Construcciones Civiles, C. C. C. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación. (página 408)

Asociación Caja Dotal para Obreras — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación. (página 408)

Ministerio de Guerra—

896.—Nombramientos. (página 408)

897.—Nombramientos. (página 408)

898.—Retiro. (página 408)

899.—Pensión. (página 409)

900.—Pensión. (página 409)

901.—Reglamento de Servicio de Guarnición (R. R. M. 36), se le agrega el N.º 7 bis y se modifica el N.º 64. (página 409)

902.—Rectificación de nombre. (página 409)

903.—Justicia Militar — Sentencia. (página 409)

904.—Nombramiento. (página 409)

90.—Nombramiento. (página 409)

906.—Dejando sin efecto un nombramiento. (página 409)

907.—Retiro. (página 409)

908.—Licencia. (página 409)

909.—Licencia. (página 409)

910.—Pensión. (página 410)

911.—Modificando una pensión de retiro. (página 410)

Ministerio de Agricultura—

685.—Rectificando nombramientos y dejando sin efecto el nombramiento de un empleado de la Subsecretaría del Departamento de Agricultura. (página 410)

686.—Justificando inasistencias y concediendo licencia a personal del Departamento de Agricultura. (página 410)

687.—Convirtiendo en cesantía la exoneración de un empleado de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola (Emilio Rueda). (página 410)

688.—Nombrando personal en la Dirección de Meteorológica. (página 410)

689.—Nombrando Subinspector en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería. (página 410)

Ministerio de Obras Públicas—

740.—Subsecretaría — Designando Escribiente a don Rogelio Ernesto Araya. (página 410)

741.—D. G. de Puentes y Caminos — Declarando cesante a personal de la misma. (página 410)

742.—D. G. de Irrigación — Designando personal para las obras de las usinas hidroeléctricas de Humahuaca y de defensa de Tilcara, Jujuy. (página 411)

743.—D. G. de Irrigación — Declarando cesante por razones de mejor servicio al Ingeniero, don Oscar Simián. (página 411)

744.—D. G. de Irrigación — Reincorporando en la categoría de Escribiente al ex empleado don Aníbal Filipps. (página 411)

745.—Apruébase proyecto y presupuesto preparado por la D. de las O. S. de la Nación, para las obras de desagües pluviales de la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), por la suma de $ 1.006.173,74 m|nal. (página 411)

746.—D. G. de Arquitectura — Declarando cesante al Escribiente, don Rafael G. Rodríguez Brizuela. (página 411)

747.—D. G. de Contabilidad — Acordando tres y medio meses de licencia al Ayudante Principal, don Emilio Bernat. (página 411)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Guerra—

1148.—Campeonato Militar de Foot Ball — Se suspende por el corriente año. (página 411)

1149.—Integrando la Subcomisión N.º 2 (Artillería y Vehículos) de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos. (página 411)

1150.—Pase. (página 411)

1151.—Dejando sin efecto un pase. (página 411)

1152.—Incluyendo a un Oficial en la S. R. llamando a concurso de admisión de la Escuela Superior de Guerra. (página 411)

1153.—No haciendo lugar a un pedido de pensión. (página 411)

1154.—Salvando error. (página 411)

1155.—Pases. (página 411)

1156.—Pase. (página 411)

1157.—Pases. (página 411)

1158.—Pase a retiro. (página 412)

1159.—Pase. (página 412)

1160.—Pases. (página 412)

1161.—Pases. (página 412)

1162.—Pases. (página 412)

1163.—Pases. (página 412)

1164.—Pase. (página 412)

1168.—Prorrogando por el corriente año la fecha de clausura del Registro de las solicitudes de ingreso a los Cuerpos Auxiliares del Ejército. (página 412)

1169.—No haciendo lugar a un pedido de acogerse a los beneficios de la Ley N.º 11.295. (página 412)

1170.—No haciendo lugar a un pedido. (página 412)

1171.—No haciendo lugar a un pedido. (página 412)

1172.—No haciendo lugar a un pedido. (página 412)

1173.—No haciendo lugar a un pedido. (página 412)

1174.—No haciendo lugar a un pedido. (página 412)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas otros de sociedades con personería jurídica — Nuevas convocatorias. — Convocatoria anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Varias jubilaciones y pensiones

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930

Exp. B—42—1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Justina Montarce de Barraza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de eta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que las diferencias de nombre con que aparece la postulante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.), moneda nacional. promedio de los percíbidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicio prestado de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo o sea la suma de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102,60 m/n.) moneda nacional, a doña Justina Montarce de Barraza, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley N.º 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zacchec. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. señor,

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — p. a. B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930

594. Exp. M-9-1929. — Vista estas actuaciones promovidas por don Inocencio Morilla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el postulante ha prestado veinte y un (21) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percíbidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el art. 39 de la Ley N.º 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 % del sueldo o sea la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113.40 m/n.) moneda nacional, a don Inocencio Morilla, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4339.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1930. — p. a. B. Velar Irigoyen.

———

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930

Exp. D-46-1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Joaquín de Jesus, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciónes producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional ($ 154.03 m/n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley y formulándose el cargo con excepción de los que se mencionan a fojas 34 vuelta, establecido por el art. 30 de la Ley N.º 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 % del sueldo o sea la suma de ochenta y cinco pesos con dos centavos ($ 85,02 m/n.) moneda nacional, a don Joaquín de Jesús, Operario del Arsenal de la 3.ª Región Naval.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4339.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A Valle.

—

Excmo. señor,

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1930. — p. a. B. Velar Irigoyen.

———

Buenos Aires, Julio 15 de 1930.

Expte. 13 —C— 929 — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cesari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios, incluyendo la licencia gozada y comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos siete pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 207.99 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el Art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que, en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 64,80 % del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 134.78 m/n.) moneda nacional a don José Cesari, ex Operario del Arsenal de Artillería de Marina. (Afiliado Nº. 40.224).

2º. — Pasar este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % del importe de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Esther Goytía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando;

Que por los informes del Departamento N. de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Instrucción Primaria, incluyéndose la licencia gozada;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de Ley y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 54 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 194.40 m/n.) moneda nacional, a doña Esther Goytía Profesora de Música de la Escuela Nº. 12 del Consejo Escolar 2º. (Afiliada Nº. 63.213).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Arturo M. Lynch. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — p. a B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 23 de 1930.

Expte. 42 —L— 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Lozano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el postulante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 185.73 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539; y el previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 % del sueldo o sea la suma de noventa y ocho pesos con siete centavos ($ 98,07 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Lozano, Operario del Arsenal Naval Río de la Plata.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930. — Celso B. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Josefa Pazos de Blanco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y seis pesos con sesenta centavos ($ 166,60 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539 y.

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57,60 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 95.96 m/n) moneda nacional, a doña Josefa Pazos de Blanco, Empleada del Hospital de Clínica.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Antonio M. Lynch. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Bnos. Aires Agosto 25 de 1930. — Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Julio 21 de 1930.

491. —Exp'e. 11—I—1929. — Vistas esas actuaciones promovidas por D. Cayetano Impaglione, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado diez y nueve (19) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 57 % del sueldo o sea la suma de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91.20 m/n.) moneda nacional, a don Cayetano Impaglione, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado Nº. ....

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Expte. 47—C—1929 — Vistas estas actuaciones promovidas por don Jesús Estratónico Camaño, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiun (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 63 o|o del sueldo, o sea la suma de veinte y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28.35 m/n.) moneda nacional, a don Jesús Estratónico Camaño, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación.

Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1930.

490. — Expte. 14 — N — 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Andrés Nicolini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 19 años y 3 días de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Buenos Aires Belgrano y Gran Nacional, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, los servicios privilegiados se han bonificado acreditándose en tal forma al postulante una totalidad de veintidós años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11539 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.89 % del sueldo o sea la suma de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95.04 m/n.) moneda nacional, a don Andrés Nicolini, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado Nº 36.435).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 por ciento del importe de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo señor:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Ares, Julio 8 de 1930.

531. — Expte. 19 — F — 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Domingo Ferrari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de la Provincia de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve.

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos (pesos 96.00 m|n.) moneda nacional, a don Domingo Ferrari, Empleado de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos. (Afiliado N.º 3138).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe de la jubilación. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1930.

p. a. B. Velar de Irigoyen

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Expediente 121 — C — 929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Cosoleto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de las Catalinas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el art. 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650 y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con un 52,80 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n.) moneda nacional, a don José Cosoleto, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 17.330).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el saldo del cargo del art. 30 de la Ley 11.539, de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930.

Expediente 48 — L — 1928. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Abdón Loyola, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21 años) de servicios en la Administración Nacional incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo o sea la suma de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90.72 m|n.) moneda nacional, a don Abdón Loyola, Mayordomo del Anfiteatro del Hospital Nacional de Clínica en Córdoba.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle. — M. Pereyra Iraola.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1930.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Expediente 8 — V — 1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Florencio Villanueva, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últi-

mos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 26 vuelta y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintiséis pesos moneda nacional ($ 126 m|n.) a don Florencio Villanueva, Guardabosque del Ministerio de Agricultura. (Afiliado N.° 78.704).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930.

Expediente 18 — R — 1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Rizzo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el interesado está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con un 48 % del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 76.80 m/n.) a don Vicente Rizzo, Portero de la Escuela N.º 6 del Consejo Escolar 5º. (Afiliado Nº 62.214).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — F. A. Valle. — M. Pereyra Iraola.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1930.

Celso R. Rojas

———

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930.

Exp. 3—N—930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Armando Nessi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos cincuenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 353.36 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 335.69 m/n.) moneda nacional, a don Armando Nessi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 96.853).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

561. — Exp. 69—V—1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Carlos Miguel Vázquez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Miguel Vázquez, empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.º 11.457).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. Buenos Aires, Agosto 29 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 14 de 1930.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celina Piñero de Oivera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, en la Administración Nacional, incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos quince pesos con veintitrés centavos ($ 315,23 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 299,47 m|n) moneda nacional, a doña Celina Piñero de Olivera, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 102.570).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 21 de 1930.

Exp. 17-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ramón Rivas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional; incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165,00m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 4 vuelta, (u. e). y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156,75 m|n.) moneda nacional a don Ramón Rivas, empleado de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 11.066).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Agosto 27 de 1930.

Exp. 4—V—930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Maurindo Ramón Villamea, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos (pesos 257,32 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los último cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 244,45 m|n.) moneda nacional, a don Maurindo Ramón Villamea, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 107.457).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Agosto 26 de 1930.

557. — Exp. 67—B—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Barrionuevo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil pesos ($ 1.000,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fs. 11 vta. y formulándose el cargo establecido por el

artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950,00 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Barrionuevo, Secretario de los Tribunales de la Capital. (Afiliado número 14.228).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1930. Exp. 34—V—1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Cirilo Villalba, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y cinco (35) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte), de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de un mil doscientos treinta pesos ($ 1.230,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un tiempo mayor del expresado; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 9, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 1.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 1.168,50 m|n.) moneda nacional, a don Alfredo Cirilo Villalba, ex Diretcor y Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

El caso presente es análogo al de la jubilación del Profesor don Leopoldo Herrera, resuelto definitivamente por el Poder Ejecutivo en el Decreto de 14 de Diciembre del año 1917.

Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos, para que el Poder Ejecutivo dicte la resolución que crea conveniente. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930 Exp. R—12—930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernardo Ginivero Ramírez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y un pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 191,48 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 24 vta. y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 181,91 m/n.) moneda nacional, a don Bernardo Ginivero Ramírez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 185.825).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires. Agosto 20 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930 Exp. E—16—1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alfredo Espeche, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos ($ 1.441.— m n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de un mil trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 1.368,95 m n) moneda nacional, a don Alfredo Espeche ex Sub Secretario del Ministerio del Interior. (Afiliado N.° 576).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1930 497. — Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 25, aprobada por S. Decreto de fs. 28, y teniendo en cuenta que ellas no modifican en lo esencial el derecho del recurrente al beneficio gestionado,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación acordada a don Juan Andrés Rodríguez, ex agente de policía de la Gobernación del Neuquén, por resolución de fs. 25, aprobada por S. Decreto del Poder Ejecutivo de fs. 28, es de noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 99,77 m/n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° — Ratificar el pago ordenado en la providencia de fs. 33 vta., dejando subsistente, en lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 25. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1930. — p. a. B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1930. 591. — 52-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Rubí de Martínez, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Eduardo Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 2 de Mayo de 1928 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 25 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos ($ 116.38 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Rubí de Martínez y doña Susana Emilia Martínez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Eduardo Martínez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1930. 38-L-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª M.ª Eloísa Moritán de Leguizamón, por sí y su hija menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Onésimo Leguizamón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 27 de Junio de 1925 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 534.38 m|n.) moneda nacional, a doña María Eloísa Moritán de Leguizamón y Mercedes Francisca Leguizamón, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Onésimo Leguizamón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930. 51-C-1930. — Vista estas actuaciones promovidas por doña María Teresa Zotta de Cillis, por sí y su hija menor la señorita Rosa Antonia Cillis, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado, don Teodoro Cillis, y

Considerando:

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta del 21 de Junio de 1923 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Julio del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 63.76 m|n.) moneda nacional, a doña María Teresa Zotta de Cillis, Rosa Antonia y Clementina Teresa Cillis, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Teodoro Cillis.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

z35-G-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ida Bianchi de Gallo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Gallo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 21 de Abril de 1924 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 13 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 67.37 m|n.) moneda nacional, a doña Ida Bianchi de Gallo, viuda del ex jubilado don Juan Gallo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

26-B-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Elena Celasco de Baratta, por sí y sus hijos menores, y por sí la señorita María Elena Baratta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Baratta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la junta de fecha 25 de Abril de 1919 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 16 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos (pesos 403.75 m|n.) moneda nacional, a doña María Elena Celasco de Baratta, María Elena, Susana Clorinda, Francisco Eduardo, Fernando Manuel, Rodolfo Enrique, Alicia Sara y Beatriz Isabel Baratta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Baratta.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

2-E-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Mendioroz de Ezcurra y doña María Jacoba Ezcurra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hija legítima de don José Ezcurra, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 45.49 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Mendioroz de Ezcurra y doña María Jacoba Ezcurra, viuda e hija legítima del ex Profesor de Música de la Escuela número 9 del Consejo Escolar 1.°, don José Ezcurra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

Expte. 46-S-1929. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Rosa Palma Parodi de San José, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Emilio Francisco Jaime San José, y

Considerando:

Que con los documentas acompañados prueba la recurrente el cárecter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 25 vuelta, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que de las constancias de autos se comprueba la existencia de la madre del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente hasta que se presente a reclamarla;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 110,40 m|n.), a doña Juana Rosa Palma Parodi de San José, viuda del ex empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Emilio Francisco Jaime San José.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma, y reservándose la parte correspondiente a la madre del causante hasta que se presente en forma a reclamarla. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Expte. 41-M-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta Trulla de Melo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex jubilado don Lucio Melo, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Octubre de 1922 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 6 de Noviembre del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Aministración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 64,41 m|n.), a doña Enriqueta Trulla de Meló, viuda del ex jubilado don Lucio Melo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutico a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Expte. 21-C-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por daño Regina Gigena de Corrales, Regina y Ana Rosa Corrales, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Mariano Corrales, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 18 de Mayo de 1907 y Decreto aprobatorio del P. E. del 5 de Junio del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de treinta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 33,80 m|n.), a doña Regina Gigena de Corrales, Regina y Ana Rosa Corrales, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Mariano Corrales.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1930.

Expte. 33-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aída Francisca Justa Silva de Romero, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Inocencio Romero, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 21 de Noviembre de 1929 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 30 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y dós pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 92,60 m|n.), a doña Aída Francisca Justa Silva de Romero, María Cesárea, Armando Orlando, y Aída Ermelinda Romero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Inocencio Romero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1930.

Expte. 2-U-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Mac Farlane de Unsworth, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Tomás Unsworth, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 16 de Febrero de 1909 y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 10 de Marzo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 161,50 m|n.), a doña Ana Mac Farlane de Unsworth, Arturo Oscar y Ernesto Unsworth, viuda e hjos legítimos del ex jubilado don Tomás Unsworth.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Santiago B. Zaccheo. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1930.

294. — 82. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisorio de la Nación—

Decreta:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 2 de Septiembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento dos pesos con sesenta centavos ($ 102.60 m|n), moneda nacional, a doña Justina Montaree de Barraza, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Expte. 12509-B).

2.° — La de fecha 2 de Septiembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113.40 m|n) moneda nacional, a don Inocencio Morilla, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Expte. 12512-M).

3.° — La de fecha 15 de Septiembre ppdo. acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cinco pesos con dos centavos ($ 85.02 m|n) moneda nacional, a don Joaquín De Jesús, operario del Arsenal de la 3.ª Región Naval. (Expte. 12424-D).

4.° — La de fecha 15 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento treinta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos ($ 134.78 m|n) moneda nacional, a don José Cesari, ex operario del Arsenal de Artillería de Marina. (Expte. 11725-C.)

5.° — La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 194.40 m|n) moneda nacional, a doña Esther Goytía, Profesora de Música de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 2.°. (Expte. 10591-G).

6.° — La de fecha 26 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y ocho pesos con siete centavos ($ 98.07 m|n) moneda nacional, a don Francisco Lozano, operario del Arsenal Naval Río de la Plata. (Expte. 11578-L).

7.° — La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 95.96 m|n) moneda nacional, a doña Josefa Pazos de Blanco, empleada del Hospital de Clínicas. Expediente 10612-B.

8.° — La de fecha 31 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y un pesos con veinte centavos ($ 91.20 m|n.) moneda nacional, a don Cayetano Impaglione, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Expte. 10384-I.)

9.° — La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de veintiocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 28.35 m|n.) moneda nacional, a don Jesús Estratónico Camaño, ex empleado de Correos y Telégrafos. Expediente 10934-C.

10. — La de fecha 26 de Mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cinco pesos con cuatro centavos ($ 95.04 m|n) moneda nacional, a don Andrés Nicolini, Agente de la Policía de la Capital. Expte. 10388-N.

11. — La de fecha 8 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y seis pesos ($ 96.00 m|n) moneda nacional, a don Domingo Ferrari, empleado de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos. Expte. 10588-F.

12. — La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ochenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 84.48 m|n) moneda nacional, a don José Cosoleto, peón de la Aduana de la Capital. Expte. 12790-C.

13. — La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa pesos con setenta y dos centavos ($ 90.72 m|n) moneda nacional, a don Abdón Loyola, Mayordomo del Anfiteatro del Hospital Nacional de Clínicas en Córdoba. Expte. 12796-L.

14. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiséis pesos ($ 126.00 m|n) moneda nacional, a don Florencio Villanueva, Guardabosque del Ministerio de Agricultura. Expte. 12949-V.

15. — La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n) moneda nacional, a don Vicente Rizzo, portero de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 5.° Expte. 12799-R.

16. — La de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con sesenta y nueve centavos ($ 335.69 m|n) moneda nacional, a don Armando Nessi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Expte. 12479-N.

17. — La de fecha 26 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n) moneda nacional, a don Carlos Miguel Vázquez, ex empleado de la Aduana de la Capital. Expte. 12617-V.

18. — La de fecha 14 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 299,47 m|n) moneda nacional, a doña Celina Piñero de Olivera, empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Expediente 10644-O.

19. — La de fecha 21 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y cinco centavos ($ 156.75 m|n) moneda nacional, a don Ramón Rivas, ex empleado de la Aduana de la Capital. Expediente 10857-R.

20. — La de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 244.45 m|n) moneda nacional, a don Maurindo Ramón Villamea. Expte. 10395-V.

21. — La de fecha 26 de Agosto ppdo. acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.00 m|n) moneda nacional, a don Alfredo Barrionuevo, Secretario de los Tribunales de la Capital. Expte. 12381-B.

22. — La de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento sesenta y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 1.168.50 m|n) moneda nacional, a don Alfredo Cirilo Villalba, ex Director y Profesor de la Escuela Normal Mariano Acosta. Expediente 11753-V.

23. — La de fecha 7 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 181.91 m|n) moneda nacional, a don Bernardo Ginivero Ramírez, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Expediente 10390-R.

24. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos sesenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos ($ 1.368,95 m|n) moneda nacional, a don Alfredo Espeche, ex Subsecretario del Ministerio del Interior. Expte. 12237-E.

25. — La de fecha 7 de Agosto ppdo., declarando que el haber de la jubilación acordada a don Juan Andrés Rodríguez, ex Agente de la Policía de la Gobernación del Neuquén, por decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, es de noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 99.77 m|n) moneda nacional. Expte. 7003-R-929.

26. — La de fecha 2 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento diez y seis pesos con treinta y ocho centavos (pesos 116.38 m|n) moneda nacional, a doña Francisca Rubi de Martínez y a doña Susana Emilia Martínez, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Eduardo Martínez. Expte. 12946-M.

27. — La de fecha 22 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de quinientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos ($ 534.38 m|n) moneda nacional, a doña María Eloísa Moritan de Leguizamón y Mercedes Francisca Leguizamón, viuda e hija legítima del ex jubilado, don Ramón Onésimo Leguizamón. Expediente 12945-L.

28. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de sesenta y tres pesos con setenta y seis centavos ($ 63.76 m|n) moneda nacional, a doña María Teresa Zotta de Cillis, Rosa Antonia y Clementina Teresa Cillis, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Teodoro Cillis. Expte. 12791-C.

29. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de sesenta y siete pesos con treinta y siete centavos ($ 67.37 m|n) moneda nacional, a doña Ida Bianchi de Gallo, viuda del ex jubilado, don Juan Gallo. Expte. 12795-G.

30. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuatrocientos tres pesos con setenta y cinco centavos (pesos 403.75 m|n) moneda nacional, a doña María Elena Celasco de Baratta, María Elena, Susana Clorinda, Francisco Eduardo, Fernando Manuel, Rodolfo Enrique, Alicia Sara y Beatriz Isabel Baratta, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Francisco Baratta. Expediente 12631-B.

31. — La de fecha 29 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y cinco pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 45.49 m|n) moneda nacional, a doña Rosa Mendioroz de Ezcurra y doña María Jacoba Ezcurra, viuda e hija legítima del ex Profesor de Música de la Escuela N.° 9 del Consejo Escolar 1.°, don José Ezcurra. Expte. 13064-E.

32. — La de fecha 29 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento diez pesos con cuarenta centavos ($ 110.40 m|n) moneda nacional, a doña Juana Rosa Palma Parodi de San José, viuda del ex empleado de la Aduana de Concepción del Uruguay, don Emilio Francisco Jaime San José. Expte. 12902-S.

33. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quin-

ce años, pensión de sesenta y cuatro pesos con cuarenta y un centavos ($ 64.41 m|n) moneda nacional, a doña Enriqueta Trulla de Melo, viuda del ex jubilado, don Lucio Melo. Expte. 12798-M.

34. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y tres pesos con ochenta centavos ($ 33.80 m|n) moneda nacional, a doña Regina Gigena de Corrales, Regina y Ana Rosa Corrales, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Mariano Corrales. Expediente 12792-C.

35. — La de fecha 15 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y dos pesos con sesenta centavos ($ 92.60 m|n) moneda nacional, a doña Aída Francisca Justa Silva de Romero, María Cesárea, Armando Orlando y Aída Ermelinda Romero, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Inocencio Romero. Expte. 12800-R.

36. — La de fecha 29 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento sesenta y un pesos con cincuenta centavos ($ 161.50 m|n) moneda nacional, a doña Ana Macfarlane de Unsworth, Arturo Oscar y Ernesto Unsworth, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Tomás Unsworth. Expte. 13102-U.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique S. Pérez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Federal de Tucumán. — Nombrando Juez

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de Tucumán, al doctor Clodomiro García Aráoz, actual Procurador Fiscal del mismo Juzgado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Federal de Tucumán. — Nombrando Procurador Fiscal y Defensor de Pobres, etc.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal Federal del Juzgado Federal de Tucumán, en reemplazo del doctor Clodomiro García Aráoz, que fué promovido, al actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes, ante el mismo Juzgado, doctor Jorge Terán y en sustitución de éste, al doctor Benjamín Frías Alurralde.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado Letrado de Formosa. — Designando Procurador Fiscal al doctor Juan J. Bustos.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal, ante el Juzgado Letrado de Formosa, al doctor Juan J. Bustos, actual Procurador Fiscal Federal de La Rioja.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Registro de Contratos Públicos número 218 de la Capital. — Designando adscripto al escribano señor Miguel T. Bertemeu.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

B. 142. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 218 de la Capital, que regentea el Escribano señor Jacinto Fernández, al Escribano Nacional, señor Miguel T. Bertemeu.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de Las Lajas (Neuquén). — Designando Juez de Paz titular.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

Vista la propuesta que formula el señor Gobernador del Neuquén.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Las Lajas (Neuquén), al señor Carlos Alsina.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Juzgado de Paz de El Cuy (Río Negro). — Designando Juez de Paz titular.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

Vista la propuesta que formula el señor Gobernador de Río Negro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Cuy (Río Negro), al señor Juan F. Vega.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Nueva Cervecería Argentina». — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

N. 4/930. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas sesenta y una vuelta (61 vta.) a sesenta y tres (63), introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Nueva Cervecería Argentina», por la asamblea realizada el 21 de Enero del corriente año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

«Compañía de Construcciones Civiles C. C. C.». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

C. 121/930. Vistos: el pedido de aprobación de los nuevos estatutos de la Sdad. Anó. recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esos estatutos han sido sancionados en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones que aconseja la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, con las modificaciones de fojas cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45) y cuarenta y seis (46), los nuevos estatutos de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a treinta y cinco (35), sancionados en la asamblea realizada el 29 de Agosto último por la sociedad anónima «Compañía de Construcciones Civiles C. C. C.», que se denominará en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo 1.º de sus estatutos, «Compañía de Construcciones Civiles, Sociedad Anónima».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Asociación «Caja para Obreras». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.

O. 7/930. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que esa reforma ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas veintiocho (28), la reforma introducida, por la asamblea realizada el 26 de Noviembre último, en los estatutos de la asociación «Caja Dotal para Obreras», que consiste en el cambio de su denominación actual por la de «Caja Dotal».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Ernesto E. Padilla

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

896

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase:

Inspector General del Ejército, al señor General de Brigada D. Tomás Martínez, de la D. G. A.

Director General de Administración, al señor Coronel D. Anselmo Juanto, de la D. G. P.

Jefe de la Secretaría del señor Inspector General del Ejército, al Teniente Coronel D. Jorge A. Giovanelli, del E. M. G. E.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.

897. — Vista la precedente propuesta, expediente Ae. número 25.791, corresponde 1. (D. G. Ae.), atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el proyecto de Decreto elevado en oportunidad por la Dirección General de Aeronáutica en expediente original, quedó sin firma del ex Presidente de la República;

Que los oficiales profesores propuestos, dictan sus respectivas cátedras desde el 1.º de Abril ppdo., fecha de iniciación de los cursos;

Que es de justicia, en consecuencia, reconocerles el derecho a percibir el importe de sus respectivas asignaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, con anterioridad al 1.º de Abril de 1930, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Aeronáutica, sin perjuicio de sus actuales funciones, al siguiente personal de Profesores e Instructores.

Para el I y II Curso de Aviadores Militares:

Jefe de los Cursos, al Capitán D. Jorge E. Souville, con la asignación mensual de pesos 50,00 moneda nacional.

Instructor de los Trabajos Aéreos, al Teniente 1.º D. Víctor V. Vergani, con la asignación mensual de pesos 80,00 moneda nacional; Profesor de Aeronavegación, para el II Curso, al Alférez de Navío D. Lorenzo López Naguil y Profesor de Organización y Táctica, para el I y II Curso, al Mayor D. Raúl Lavandeira, con la asignación mensual de pesos 100,00 moneda nacional, cada uno.

Profesor de Táctica Aérea y Organización Aeronáutica, para el I y II Curso e Instructor de Pilotaje, al Teniente 1.º D. Eugenio Cormack Lynch; Profesor de Tiro y Armamento para el I Curso e Instructor de Pilotaje, al Teniente 1.º D. Enrique R. Guntsche; Profesor de Fotografía, para el I y II Curso e Instructor de Pilotaje, al Teniente 1.º D. Héctor F. Grisolía; Profesor de Aerodinámica, para el I y II Curso y Profesor de Resistencia de Materiales, para el II Curso, al Capitán D. Alfredo M. Paladino; Profesor de Aeronavegación, para el I Curso, al Mayor D. Antonio Parodi; Instructores de Pilotaje, a los Tenientes 1os. D. Justo J. Ossorio Arana y D. Martín R. Cairo y Tenientes D. Armando A. Barredo y D. Gustavo A. Hermansson; Profesor de Bombardeo, para el I y II Curso, al Teniente 1.º D. Carlos I. Manni; Profesor de Higiene del Aviador, para el II Curso al Cirujano de Cuerpo, doctor D. Antonio E. Pereda Gutiérrez; Profesor de Radiotelecomunicaciones, para el I y II Curso, al Teniente 1.º D. Vicente C. Villafañe y Profesor de Tiro y Armamento, para el II Curso, al Teniente 1.º D. Oscar Muratorio; Instructores de Pilotaje suplentes, a los Sargentos 1os. Segundo A. Yubel José Fernández Arcay y Vicente de Faveri, con la asignación mensual de pesos 50,00 moneda nacional, a los Instructores de Pilotaje, e igual remuneración, por cátedra y Curso, a los Profesores.

Para el I y II Curso de Aviadores Militares, en la Escuela Militar de Aviación:

Profesor de Estática Gráfica, para el I Curso, de Material Aeronáutico, (Teoría y Talleres), para el I y II Curso y Profesor de Motores a Explosión, (Teoría y Talleres), para el II Curso, al Ingeniero D. Juan Peretti; Profesor de Motores a Explosión, (Teoría y Talleres), para el I Curso, al Jefe de Talleres D. Luis R. Fossati; Profesor de Electricidad y Radiotécnica, para el I y II Curso, al Ingeniero D. Desiderio Biro, y Profesor de Meteorología, para el I y II Curso, al Meteorólogo D. León Froelich, con la asignación mensual de pesos 50,00 moneda nacional, por cátedra y Curso, a los dos primeramente nombrados, y sin remuneración a los dos últimos, por cuanto los puestos que desempeñan son con cargo de dar clase.

Art. 2.º — Las asignaciones fijadas por el artículo 1.º, se imputarán al inciso 1.º, ítem 9, partida 95 del Presupuesto de Guerra en vigor, y serán liquidadas desde el día de iniciación de los cursos hasta el de su terminación.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Aeronáutica.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

898. — Visto el expediente que antecede, F. 30.562, Corresponde 1 y 2, (D. G. P.), informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y por la Dirección General del Personal, y encontrándose el recurrente encuadrado en lo determinado por el número 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4), y

número 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º - Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al señor Cirujano de Ejército, doctor Leonidas Facio, de la Disponibilidad, inciso 1.º, de acuerdo con el artículo 11 Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, por alcanzar a treinta y siete años, dos meses y diez y siete días (37 años, 2 meses y 17 días), el total de sus servicios militares computados; además, con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que determina el inciso d) del artículo 60 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, (R. L. M. 4).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

899. — Visto el presente expediente E. 33.350, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4707, Título IV Art. 12, inc. 4.º, concédese, con anterioridad al 4 de Septiembre del corriente año, la pensión mensual de (pesos 340.00 m/n.) trescientos cuarenta a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Capitán D. Juan A. Echenagucía, a sus hijas legítimas y solteras, señoritas Angela Fanny y Florencia Petrona Echenagucía.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

900. — Visto el presente expediente R. 33.239, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 2.º, concédese con anterioridad al 13 de Septiembre ppdo., la pensión mensual de ($ 130.00 m/n.) ciento treinta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al Teniente 1.º D. Francisco Ruda Bart, si en vez de fallecer se hubiera retirado con 15 años de servicios, a su viuda doña Hilda Bertonasco de Ruda Bart, e hijos menores Javier Mario y Ricardo José Ruda Bart.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M. 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Reglamento de Servicio en Guarnición. (R. R. M. 35). — Se le agrega el número 7 bis y se modifica el número 64.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

931. — Visto el expediente que antecede, letra E. número 7715, del Estado Mayor General del Ejército,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Agrégase como número 7 bis, al Reglamento de Servicios en Guarnición, (R. R. M. 36) lo siguiente:

7 bis. En toda guarnición que sea asiento de más de una Unidad de tropas, el Jefe de la Guarnición establecerá un servicio de Jefes de día.

Este servicio será desempeñado diariamente y por turno, por los Tenientes Coroneles y Mayores que formen parte de la guarnición. En las pequeñas guarniciones, cuando el número de Jefes sea reducido, podrá integrarse este servicio con Capitanes. Donde esta misma circunstancia lo exija, los Comandantes de División respectivos, podrán completarlo con los Jefes de Distritos radicados en la guarnición.

El Jefe de día será designado diariamente en la orden de guarnición, y depende del Jefe de la misma, a quien dará las novedades que se produzcan durante su servicio, sin perjuicio de tomar, entretanto, las medidas que exijan las circunstancias.

El Jefe de día hará frecuentes visitas a las guardias de los cuerpos destacamentos, establecimientos y demás dependencias militares existentes en la guarnición, para asegurarse del buen funcionamiento del servicio y estricto cumplimiento de las consignas impartidas al respecto.

No podrá intervenir en ninguna de las cuestiones que atañen al orden interno de las Unidades, salvo en la suya propia y siempre dentro de las atribuciones del cargo que desempeña normalmente.

Durante el día, el Jefe de día constituye el lazo de unión entre el Jefe de la guarnición y las Unidades de la misma, al solo efecto del servicio en guarnición. Desde el toque de retreta hasta el de diana del día siguiente, pasa a ser el Jefe de todas las guardias.

El Jefe de día dispondrá, cada vez que lo estime necesario, un recorrido de patrullas dentro de la guarnición, a las que deberá fijar el itinerario a seguir y puntos especiales a reconocer.

La Unidad a que pertenezca el Jefe de día pondrá a disposición de éste los medios de locomoción necesarios, (automóviles, sidecar etc.). Tratándose de los Distritos Militares, la Unidad más próxima.

El Jefe de día se alojará en la Unidad a que pertenece. En las guarniciones del interior y los Jefes de los Distritos Militares, podrán hacerlo en su domicilio, siempre que éste se hallare dentro del perímetro de la misma. En este caso, tomará las medidas para mantenerse en constante y fácil comunicación con todas las guardias a sus órdenes.

Al terminar su servicio, dará parte del mismo al Jefe de la guarnición.

A los efectos del reconocimiento del Jefe de día, patrullas, etc. el Jefe de la guarnición establecerá diariamente la señal de reconocimiento, de acuerdo al número 64.

Art. 2.º — Modifícase el número 64 del mismo Reglamento, en la siguiente forma:

Señales de reconocimiento

64. Diariamente, para el reconocimiento de tropa, patrulla, etc., el Jefe de la guarnición determinará una señal de reconocimiento, que será dada a conocer reservadamente a los Jefes de cuerpo, destacamentos y Jefes de día. Estos la comunicarán al oficial de servicio y guardia, y cuando sea necesario, a todo jefe de tropa, patrulla, etc., que salga del Cuartel o establecimiento.

Art. 3.º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 4.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Rectificación de nombre

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.

902. — En el S. D. de fecha 17 de Junio ppdo., concediendo jubilación a costureras de la Intendencia de Guerra, inserto en el Boletín Militar número 8519, 1.ª Parte, aparece el nombre de la señora Manuela Paver de Leonardini, debiendo ser Manuela Power de Leonardini.

F. Medina

Justicia Militar. — Sentencia

933. — Vista esta causa instruída a Ramón T. Puentes, (C. 1908 M. 1.858.166, D. M. 30), soldado del Regimiento N.º 10 de Infantería Montada, soltero, argentino, de 22 años de edad, acusado de haber cometido «delito que afecta la disciplina», y actualmente detenido en prisión preventiva rigurosa, en el Cuartel del Regimiento N.º 3 de Infantería, ... y ...

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Reformando, en cuanto a la pena, la sentencia recurrida y condenando al procesado, soldado Ramón T. Puentes (C. 1908, M. 1.858.166, D. M. 30), por haber cometido el delito de insubordinación, con vías de hecho, sin llegar a tocar al superior, fuera de actos de servicio y la falta de usar arma no reglamentaria y fugarse del Cuartel, a la pena de dos años y dos meses de prisión mayor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1.º y 2.º, 638, última parte, en su referencia al inciso 2.º del mismo artículo 574, 582, y 527, del Código de Justicia Militar, y los incisos 8 y 12 del N.º 335 de la Reglamentación de Justicia Militar, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dispone el artículo 578, del Código citado, y debiendo integrar el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 529 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a sus efectos, y archívese. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Firmados: R. M. Aguirre, Teniente Coronel, Presidente. — J. A. Martín, Almirante, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — D. Rojas Torres, Vice-Almirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal Letrado, asimilado a General de Brigada. — C. Rodríguez Egaña, Vocal Letrado, asimilado a General de Brigada. — Ante mí: Martín Castro Biedma Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. —Vº Bº: Aguirre, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires Noviembre 18 de 1930. —Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa P. N.º 14.369/930, (D. G. P.) (P. N.º 333/1930, Corresponde 3, IV. División, D. G. P.), seguida al soldado Ramón T. Puentes, (C. 1908 D. M. 30 M. 1.858.166, perteneciente al Regimiento de Infantería Montada N.º 10, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 466 del Código de Justicia Militar, y 251 a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente (N.º 255 inciso a), 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

934. — Visto el expediente letra A. N.º 659, Reservado, de la Dirección General de Administración.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Intendente del Campo «La Reserva», al Teniente Coronel D. Agustín Castiglioni del Comando de la 1.ª División de Ejército.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

URIBURU
Francisco Medina

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

935. — Visto el expediente que antecede, Reservado, D. 1373, Cde. 1, 4 y 5, (D. G. P.).

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase 2.º Jefe del Regimiento N.º 12 de Caballería al Mayor D. Luis M. Denis, Intendente del Campo «La Reserva».

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

936. — Existiendo vacante el cargo de «Oficial de Estado Mayor», de la IV Brigada de Caballería, y no habiéndose aún trasladado el causante desde su anterior situación Campo Cuadro Nacional, a su nuevo destino.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el S. D. inserto en el B. M. N.º 8634, 1.ª Parte, por el que se nombraba al Teniente Coronel D. Horacio García Tuñón, «Oficial de Estado Mayor», de la III Brigada de Caballería, debiendo pasar como «Oficial de Estado Mayor», de la IV Brigada de Caballería.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Francisco Medina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

937. — Visto el expediente que antecede, A. N.º 38.412, y Corresponde 1 y 2, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y la Dirección General del Personal y encontrándose el recurrente encuadrado en lo determinado por el N.º 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y ascensos N.º 9675, (R. L. M. 4), y N.º 73 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro obsoluto, al señor Coronel de Caballería D. Juan R. Alvelo, de la Disponibilidad, inciso 1.º, de acuerdo con el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar N.º 4707 con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de acuerdo a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley, citados, por alcanzar a treinta y ocho años, tres meses y tres días, (38 años 3 meses y 3 días), sus servicios simples, y por abono de campaña tres años, nueve meses y once días (3 años, 9 meses y 11 días), que sumados forman un total de cuarenta y dos años y catorce días, (42 años, y 14 días), sus servicios militares computados, además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que determina el N.º 75 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

938. — Vista la solicitud que antecede, expediente N.º 42.231, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 23, inciso a), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese dos años de licencia, para residir en Bélgica, a la pensionista militar doña Matilde Campos de Noceti, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

939. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. 18.481, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso d), de la Reglamentación Gene-

ral de Pensiones, (R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Concédese tres años de licencia, para residir en Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señorita Mercedes Susviela, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.
Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
910 — Visto el presente expediente C. 32.438 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar, N.º 4707, Título IV artículo 12, inciso 4.º concédese, con anterioridad al 31 de Agosto del corriente año, la pensión mensual de ($ 90.00 m/n.) noventa pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Veterinario de 4.ª Retirado, D. Luis Corigliano, a su viuda doña Luisa Castagneto de Corigliano.
Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
911. — Visto el presente expediente U. 16.822, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Arturo Uncal, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 14 años, 11 meses y 19 días, que sumados a los anteriores hacen un total de 31 años, 3 meses y 16 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el N.º 93 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c).
Art. 2.º — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Agricultura

Rectificando nombramientos y dejando sin efecto el nombramiento de un empleado de la Subsecretaría del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
685. — Exp. 11911—1930. Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura:
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 31 de Octubre de 1930 - Dirección de Patentes y Marcas - en la parte referente a las designaciones del Ayudante Principal don Rafael Ballesteros Medina; Oficial y Ayudante de la Oficina de Marcas, señores David Ruperto Torres de la Fuente y Cosme Damián Echeverría, que es de considerarse nombrados como Rafael Ballestero Medina, David Ruperto Torres de la Fuente y Cosme Damián Echevarría respectivamente. Dirección de Registro Agrícola y Ganadero - en la parte referente a la designación de los Escribientes señores Luis M. Ferrario, Optimo Muratore y Francisco Abalos, los que deberán considerarse nombrados como Luis M. Ferrari, Optimo Muratore y Francisco Abalo, respectivamente; de fecha 4 de Noviembre de 1930: Subsecretaría: en la parte referente a las designaciones del Escribiente señor Horacio Vieyra Ibazeta: Ayudante de la Sección Primera señor Oscar B. Moyano y Ayudante de la Sección Cuarta (Propaganda e Informes) señor Julián D. Martínez, los que deberán considerarse nombrados como Horacio Antonio Vieyra Ibazeta, Oscar B. Moyano Eguiluz y Julián Martínez, respectivamente; el nombramiento hecho por Decreto de la misma fecha a favor de la señorita Odette D'André como Escribiente del Laboratorio de Molienda y Panificación, dependiente de la Secretaría Técnica, debe considerarse a favor de la señora Odette D'André de Bez, por haber contraído enlace.
Art. 2.º — Déjase sin efecto el nombramiento de Escribiente de la Sección Cuarta (Propaganda e Informes) de la Subsecretaría, hecho por Decreto de fecha 4 del corriente a favor de don Facundo C. Cinto.
Art. 3.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Justificando inasistencias y concediendo licencias a personal del Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
886. — Exp. 127167 - 1930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Justifícanse las inasistencias y concédese licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, conforme a lo establecido por el Acuerdo General de Ministro de fecha 24 de Noviembre de 1924, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Ordenanza de Personal de Servicio, don José Perea, por el término de treinta y cinco días con goce de sueldo a contar del 10 de Septiembre próximo pasado, de la Dirección Meteorológica, Calculista Principal de Pronóstico del Tiempo de la División Meteorológica, don Bernardo Arambide, por el término de dos meses con goce de sueldo a contar del 6 de Noviembre; de la Dirección General de Ganadería, Escribiente de la División de Contralor de Comercio de Carne, señora María Angélica Morelli de Fernández por el término de sesenta y tres días con goce de sueldo a contar del 19 de Septiembre próximo pasado; de la Dirección de Patentes y Marcas, Oficina de Patentes, Auxiliar 1º y Ayudante, don Alfredo M. Moya, por el término de cuarenta y dos días con goce de sueldo, a contar del 20 de Septiembre próximo pasado y don Teófilo Cuyás por el término de tres meses a contar del 11 de Octubre próximo pasado, de los cuales un mes y veinticinco días con goce de sueldo y el resto sin él, respectivamente.
Art. 2.º — Tómese nota, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
H. Beccar Varela

Convirtiendo en cesantía la exoneración de un empleado de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
687. — Visto el expediente 125 91 1930, del que resulta que don Emilio Rueda fué exonerado de su cargo de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, por no haber cumplido una orden de traslado que le fué impartida, y
Considerando:
Que la pena aplicada no guarda la proporción debida con la falta que la motivó; y atento lo informado,
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Conviértese en cesantía la exoneración dispuesta por Decreto de fecha 15 de Diciembre de 1922, del Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Emilio Rueda.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando personal en la Dirección Meteorológica

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
688. — Exp. 127206—1930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase: en la Dirección Meteorológica - Inciso 5, Item 1, Partida 1 - División Meteorológica: Escribiente de 2ª al señor Ernesto Victorica; Sección Agrometeorología: Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo) al Sr. Atilio Barzengo; Computador de 2ª al señor Jorge Gómez. Vicedirección - Ayudante técnico a don José Miranda Klix. División Hidrología—Escribiente de 2ª a la señorita Manuela Velez. Sección Hidrométrica: Computadores de 2ª a los señores Diego L. González Victorica, Enrique Jolly y Tomás Douglas. Dibujante al señor Alfredo R. Politi. Personal de Servicio: Ordenanza a don Adolfo Pettersen.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Nombrando Subinspector en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930.
689. — Exp. 127207—1930. —
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11226, Subinspector, con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.) al Oficial Primero de la citada Dirección General, don Florencio Fernández Duque, con anterioridad al 1º del corriente.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.

URIBURU
H. Beccar Varela

Ministerio de Obras Públicas

Subsecretaría. — Designando Escribiente a don Rogelio Ernesto Araya.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
749. — Exp. 39.136—O—1930. — Encontrándose vacante en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, el puesto de Escribiente:
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase, para ocupar el cargo vacante de que se trata con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 1º, ítem 1, partida 16, a don Rogelio Ernesto Araya.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del expresado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad: archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Puentes y Caminos. — Declarando cesante a personal de la misma.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
741. — Expte. 39.114-P-1930. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Puentes y Caminos; y

Consultando en lo fundamental razones de economía y buena administración;
El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Declárase cesante por no ser indispensable sus servicios, a partir del 30 del corriente, al siguiente personal de la Dirección General de Puentes y Caminos: Ingeniero de 1.ª, Don Pedro Heredia; Ingenieros de 2.ª, Don Carlos J. González, Don Eliseo Martínez y Don Dario Buschiazzo; Operador Técnico Principal, Don Marcelo Fierro; Operador Técnico, Don Antonio A. Vieyra; Jefe de Pasajes y Transportes, Don Ildefonso Ramos Mejía; Auxiliar de 2.ª, Don Horacio Calderón; Operador en Campaña, Don Joaquín M. Goycoa; Ayudantes Principales, Don Emilio N. Bertozzi; Don Pablo Arguileguet Gual; y Ricardo Flores; Sobrestantes, Don Pedro Arredondo; Don Raúl Graci; Don David E. Mariño; Don Juan F. Peñaloza; Don Julio Martínez Medina, y Don José F. Aguilera; Encargados de Depósitos, Don José A. Fleitas, Don Julio M. de la Colina, y Don Carlos Abalos Billinghurts; Auxiliar, Don Delio F. Torres; Ayudante Técnico, Don Juan Popovich; Ayudantes de 2.ª, Don Félix M. Prenunda, Don Evaristo Carmona, Don Ramón Roque Vargas, Don José Marchessini, Don Alfredo Schettini y Don Eduardo Escobar; Ayudantes, Don Horacio Cisneros y Don Carlos E. Olaizola; Escribientes, Don Wladimiro G. Rivero; Don Ramón N. Ledesma; Don Osvaldo Canceco; Don Alberto de la Reta; Don Adolfo Oggero; Don Francisco C. Sassone; Don Pedro R. Amil; Don José F. Genzano; Don Federico S. Romer; Don José Castagna; Don Juan Carlos Kmery; Don Julio Belcu; Don Lindolfo Segovia; Don Armando Patiño, Don José Pais; Don Hipólito Eliondo y Don Aníbal N. Regúnaga; Encargado de Depósito, Don Humberto Balaguer; Apuntador de 3.ª, Don Augusto Luna Vargas; Capataz, Don Arturo Fugazar; Apuntadores, Don Rodolfo Gilabert; Don Manuel L. Sueldo; Don José Américo Tamburini; Don Guillermo Herrera; Don Alberto E. Barbasio; Don Pedro Sategna; Don Héctor Barroso; Don Miguel A. Conte; Don Carlos Rosso; Don Gulando Mu'é; Don José Aaiack; Don Manuel A. Luna; Don Francisco Gómez; Don Carmelo Gallechio; Don Daniel Paretto; Don Nolasco Arias Fleming; Don Juan Ron; Don Francisco Mastropasca; Don Félix Olmos; Don Juan Valero; Don Alfredo Tottene; Don Osvaldo Quinteros; Don Casiano Castellanos; Don Marcelino Pardal; Don Godofredo Lan[illegible]; Don Hipólito García Segret y Don Pedro de los Santos; Copistas, Don Fidel Isasti; Don Antonio B. Filippo; Don Antonio Giovio; Don Manuel González, Don Felipe Campistegui y Don Lorenzo Bricchi; Compiladores, Don Enrique Antiqueira; Don José J. Villalonga; Don Pascual O. Grieco; Don Alfredo Hoffmann; Don Federico Camuzzi; Don Pedro A. Mengavilla; Don Valentín Tobal; Don Felipe A. Morón; Don Pablo Cusano y Don Salvador Cusano; Dactilógrafos, Don Arturo Guardamagna y Don Federico Casella; Escribientes, Don Armando Raffaele; Don Adolfo Londei; Don Raúl Cassinelli; Don Francisco Gestoso, Don Atilio de Angelis y Don Alejo Raffaele; Sobrestante, Don Juan O. Rivero; Dibujante, Don Agustín Murano; Ayudante Tenedor de Libros, Don Carlos Lupo; Compiladores, Don Rafael Tavella y Don Vicente Signorelli; Dactilógrafos, Don Eduardo Barquin y Ovidio Rolla; Dibujante Copista, Don Minervino Pavanello; Heliógrafo, Don Carlos Piñero; Apuntadores, Don Félix Ratti; Don Francisco Bustos y Don Miguel Gutiérrez Maldonado; Aprendiz Apuntador, Don Jorge R. Cruz; Copistas, Don José A. González y Don Ignacio Mondizábal; Ayudantes, Don Julio A. Carrillo y Don Antonio Espinosa; Sobrestante, Don Hernan Benincampi; Ordenanza, Don Oreste Spinelli; Escribiente, Don Ernesto Valente; y Peones, Don Antonio Treito; Don Enrique Pesce; Don José A. Muñagorri y Don Aníbal Zacco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen y de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Designando personal para las obras de las usinas hidroeléctricas de Humahuaca y de defensa de Tilcara, Jujuy.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

742. — Expediente N.° 38.166-1930. — 166-I-1930. — Atento lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la expresada Repartición, Tesorero Habilitado de las obras de las usinas hidroeléctricas de Humahuaca y de defensa de Tilcara (Jujuy), con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m|n.) como única remuneración a don Fructuoso Rodríguez; y en la categoría de Apuntador, para desempeñar sus tareas en las obras de Humahuaca, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n.) a don Valentín López.

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo L. inciso 7.°, ítem 1, partidas 78, 79, 95 y 108 (unificadas) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Declarando cesante, por razones de mejor servicio al Ingeniero, don Oscar Simián.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

743. — Expte. 38.169-I-1930. — Vistas estas actuaciones.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ingeniero de 1.ª, Encargado de las obras de defensa y riego sobre el río Bermejo en Villa Unión, Castelli, Vinchina y Jagüel (La Rioja), don Oscar Simián.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Irrigación. — Reincorporando en la categoría de Escribiente a ex empleado, don Aníbal Juan Filipps.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

744. —Expediente 39.137—O—1930.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Reincorpórase en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210,00 m|n.) e imputación al Anexo L, inciso 7º ítem 1, partida 91 del Presupuesto vigente, en calidad de Escribiente al ex empleado don Aníbal Juan Filipps.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del citado Departamento y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Apruébase proyecto y presupuesto preparado por la D. de las O. S. de Nación para las obras de desagües pluviales en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba), por la suma de pesos 1.006.173,74 m|n.

Buenos Aires Diciembre 1º. de 1930.

745. —Expte 38678—O—930. — Visto este expediente por el que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de las obras de desagües pluviales que es preciso llevar a cabo en la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.006.173.74 moneda nacional.

Considerando:

Que las obras de referencia son un complemento de las de saneamiento de dicha ciudad que se hallan en ejecución y pueden realizarse dentro de la suma autorizada por el convenio existente entre la Municipalidad de Río Cuarto y el Gobierno de la Nación no necesitándose más recursos que los acordados;

Por lo que,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para las obras de desagües pluviales de la Ciudad de Río Cuarto (Provincia de Córdoba), cuyo importe asciende a la suma de (pesos 1.006.173,74 m/n.) un millón seis mil ciento setenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación para que dentro de dicho importe y haciendo uso de los recursos sobrantes de las obras de saneamiento de la misma ciudad que se halla en ejecución, proceda a su construcción en licitación pública de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas quedando asimismo autorizada para suscribir los contratos respectivos.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

URIBURU
Octavio S. Pico

Dirección General de Arquitectura. — Declarando cesante al Escribiente, don Rafael G. Rodríguez Brizuela

Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.

746. —Expte 38.187—A—1930. —Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la cesantía del Escribiente don Rafael G. Rodríguez Brizuela por haber hecho abandono de su puesto.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cesante por el motivo expresado, al Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, don Rafael G. Rodríguez Brizuela.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

D. G. de Contabilidad. — Acordando tres y medio meses de licencia al Ayudante Principal, D. Emilio Bernal.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

747. —Expte. 78.930—L—1930 — Visto que el Ayudante Principal de la Dirección General de Contabilidad D. Emilio Bernal, solicita se le conceda tres meses y medio de licencia con goce de sueldo, a fin de concurrir como Delegado de la Federación Universitaria de Buenos Aires, al Congreso Ibero-Americano de Estudiantes a realizarse en Méjico.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase tres meses y medio (3 1/2) de licencia, siendo dos de ellos con goce de sueldo — como un caso especial — y el resto sin dicho beneficio al empleado de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la expresada Dirección archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Campeonato Militar de Foot-ball. —Se suspende por el corriente año.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

1148. — Visto lo solicitado por el señor Comandante de la 2ª. División de Ejército, y lo informado por el Sr. Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — No se disputará en el corriente año el Campeonato Militar de Foot-Ball, instituído para las Unidades de la 2ª. División de Ejército, Institutos y tropas de guarnición en Campo de Mayo, por B. M. 1879 2ª. Parte, 1924.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

Francisco Medina

Integrando la Subcomisión Nº. 2 (Artillería y Vehículos), de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

1149.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Intégrase la Subcomisión Nº. 2 (Artillería y Vehículos), de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos con el Teniente Coronel D. Adolfo S. Espíndola, sin perjuicio de sus funciones como Director de la Escuela de Artillería.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte y archívese.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

1150.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al III Batallón de Zapadores Pontoneros, el Capitán D. Omar Emilio Pinto, del Distrito Militar Nº. 18.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese.

Francisco Medina

Dejando sin efecto un pase

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

1151. — Vista la propuesta del señor Director del Colegio Militar, y considerándose necesarios los servicios del Capitán D. Fernando P. Terrera, como Profesor de Fortificación en dicho Instituto, donde presta sus servicios en comisión,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Déjase sin efecto el pase del Capitán D. Fernando P. Terrera inserto en el B. M. Nº. 8307 1ª. Parte de fecha 11 de Octubre ppdo., quien pasa a prestar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, como «Oficial de Estado Mayor», sin perjuicio de sus funciones como Profesor de Fortificación en el Colegio Militar.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte. y archívese.

Francisco Medina

Incluyendo a un oficial en la S. R. llamando al concurso de admisión de la Escuela Superior de Guerra.

Buenos Aires Noviembre 27 de 1930.

1152. — Visto el presente expediente. de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra, H. 33.752, Cde. 3. (D. G. P.) y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Inclúyase en la S. R. de fecha 20 del corriente inserta en el Boletín Militar Nº. 8337. 1ª. Parte. llamando al concurso de admisión de la Escuela Superior de Guerra a varios oficiales, al Capitán D. Raúl F. Hernández Otaño, de la Dirección General del Personal.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

1153. — Visto el presente expediente. C. 30.462/29 por el cual la señora Clotilde Servetto de Castillo, solicita pensión o en su defecto los beneficios que hubieren correspondido a su extinto esposo, el ex Telegrafista Militar D. Manuel Castillo, fundada en la circunstancia de que el causante tomó parte en la Campaña de los Andes, lo que no ha sido debidamente comprobado, por cuanto a fines del año 1881, la línea militar donde prestara servicios el causante pasó a depender del Ministerio del Interior, y por tanto en los años 1882-1884, en que actuó, carecía de asimilación militar, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Salvando error

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930.

1154. — En el cuadro de los señores Oficiales comprendidos para el corriente año en lo prescripto por el artículo 57 de la Ley 9675 y Nº 94 de su Reglamentación, publicado en el Boletín Militar Nº. 8630, 1ª Parte, figura el destino actual del Teniente Coronel don Enrique P. Harracá, como Jefe de la VII División de la D. G. A., debiendo ser D. G. A.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.

1155. — Visto el expediente letra P. Nº. 41.184, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios:

A la Escuela de Infantería, (R. 4), los Tenientes 1os. don Víctor Adolfo San Miguel, del R. 2; don Ramón E. Herrera, del R. 19; Teniente don José J. Parodi, del III/R. 4 y Subteniente don Ernesto G. Fatigati, del R. 6.

Al Regimiento Nº. 2 de Infantería «General Balcarce», el Capitán don Luis Dibetto, de la D. G. A. G. y el Teniente don Gerónimo A. Tasso, de la Escuela de Infantería.

Al Regimiento Nº. 10 de Infantería Montada el Subteniente don Pedro J. Oiz, de la Escuela de Infantería.

Al I Grupo de Artillería de Montaña, el Teniente don Alberto F. Oliva, del A. 1.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pase

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.

1156. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente Z. Nº 41.166, (D. G. P.), y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pase a prestar sus servicios profesionales al Hospital Militar Central, con anterioridad al día 20 del corriente mes, fecha de su alta en el Ejército, (B. M. Nº. 8637, 1ª Parte), el Cirujano de Cuerpo, especialista, en comisión, Doctor don Antonio R. Zambrini.

2º.— Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Francisco Medina

Pases

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.

1157. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente reservado S. 1777, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º.— Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Comando de la 2ª División de Ejército, el Cirujano de Regimiento, **Doctor Héctor J. Martínez Mitz, de la Escuela de Infantería.**

A la Escuela de Infantería, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, Doctor Jorge Murga, de la Escuela de Artillería.
Al Escuadrón General Paz el Cirujano de Regimiento, Doctor Cleofe Garro del IV/Ac.
Al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Cirujano de Cuerpo, Dr. Carlos María Egües del Escuadrón General Paz.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pase a retiro
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
1158. — Visto el presente expediente S. 40.912. (D. G. P.) y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud el Teniente de Infantería, (S. R.), don Raúl Spraggon, de la Auditoría General de Guerra y Marina,
2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese en el legajo personal del causante.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
1159. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección de Remonta expediente C. 40.942, (D G P.).
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pase a continuar sus servicios profesionales, a la Escuela de Artillería, el Veterinario de 4a. doctor don Enrique Cóppola Corbiere, de la Escuela de Infantería; debiendo atender además los servicios profesionales de este último instituto.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
1160. — Visto el expediente letra A. No. 646, Reservado, de la Dirección General de Administración,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pasen a continuar sus servicios:
A la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar, el Oficial de Administración de 3a don Antonio Pèdones, del Comando de la 3a División de Ejército.
Al Comando de la 3a División de Ejército, al Oficial de Administración de 4a, don Mario M. Tissieres del Hospital Militar Divisionario de la D. 3.
Al Hospital Militar Divisionario de la D. 3, el Oficial de Administración de 3a don Martín Cristoforeti, de la Subintendencia de Guerra de la III Región Militar.
A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4a don José A. Spinelli, de la Secretaría de la Presidencia de la Nación y el Oficial de Administración de 1a don José M. Bauzá, de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en el Dirección General de Administración
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
1161. — Visto el expediente letra A. No. 638, Reservado, de la D. G. A.,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pasen a continuar sus servicios:
A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Oficial de Administración de 4a don Arturo E. Vicat, de la Dirección General de Administración.
A la Dirección General de Administración, el Oficial de Administración de 4a don Félix de Valois López, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General de Administración.
Francisco Medina

Pases
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
1162
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pasen a continuar sus servicios:
Al Comando de la 4a. División de Ejército, el Cabo Santiago Damiolini, del R. 4.
Al Regimiento No. 9 de Infantería el Cabo Juan Gómez, del R. 4.
Al Regimiento No. 19 de Infantería el Sargento Pedro Franco, del R. 4.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y archívese.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930
1163. — Visto el presente expediente O. No. 37.342, (D. G. P.) y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pasen a continuar sus servicios: a la Sección Escolta del Comando de la 4a. División de Ejército, el Cabo Arturo Oreiro, del C. 4.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese al legajo personal del causante.
Francisco Medina

Pase
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930.
1164. — Visto el presente expediente B. 41.630, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o.— Pasen a continuar sus servicios, al R. 1 «Patricios», el Cabo 1o. Dionisio Bravo, del R. 14.
2o.— Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese al legajo personal del causante.
Francisco Medina

Prorrogando por el corriente año la fecha de clausura del Registro de las solicitudes de ingreso a los Cuerpos Auxiliares del Ejército.
Buenos Aires Noviembre 29 de 1930.
1168. — Vistos los expedientes respectivos S. 9206, A. 8862 y E. 8712, (M. G.), y los informes producidos por la Dirección General del Personal, y
Considerando:
Que el artículo 32 del S. D. de fecha 18 de Septiembre de 1930, inserto en al Boletín Militar No. 8587, 1a. Parte, se pone en vigor la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b);
Que según lo determinado en el No. 37 de la citada Reglamentación, el Registro de las solicitudes de ingreso permanece abierto hasta el 30 de Septiembre de cada año, lo que ha impedido a los candidatos... renovar sus solicitudes con tiempo;
Que según lo establecido en el No. 42 de la Reglamentación de referencia el examen de ingreso debe tener lugar en el mes de Octubre lo que no ha podido realizarse en mérito a la época en que se puso en vigor dicha Reglamentación y
Existiendo conveniencia para el bien del servicio, en cubrir las vacantes existentes y las que puedan producirse durante el año próximo,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — Prorrógase por el corriente año, la fecha de clausura del Registro de las solicitudes de ingreso a los Cuerpos Auxiliares del Ejército, hasta el 31 de Diciembre próximo.
2o. — Los exámenes correspondientes se efectuarán el 15 de Enero de 1931.
3o. — Las listas por orden de mérito serán elevadas a este Ministerio en la primera semana del mes de Febrero próximo.
4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese.
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido de acogerse a los beneficios de la Ley No. 11 295.
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1930.
1169. — Visto el presente expediente L. 15.112/29, por el cual el ciudadano Antonio Lara Reyes, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 11.295, y considerando que el causante se ha excedido en 2 años y 1 mes el plazo señalado, que venció el 21 de Abril de 1927, (S. D. de Octubre 21 de 1926, B. M. No. 2122 2a. Parte), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.
2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1930.
1170. — Visto el presente expediente L. 10.498/29, por el cual el ciudadano Merenciano Luján, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 11.295, y considerando que el causante se ha excedido en 1 año y 11 meses el plazo señalado, que venció el 21 de Abril de 1927, (S. D. de Octubre 21 1926, B. M. No. 2122, 2a. Parte), atento a lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina y a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — No ha lugar a lo solicitado por no corresponder.
2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.
1171. — Visto el presente expediente R. 19.529/30, por el cual el ciudadano Eusebio Reyes solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 11.295, y considerando que el causante se ha excedido en 3 años y 1 mes el plazo señalado, que venció el 21 de Abril de 1927 (S. D. de Octubre 21 de 1926, B. M. No 2122, 2a Parte) atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.
2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1930.
1172. — Visto el presente expediente V. 9418/29, por el cual el ciudadano Gregorio de la Vega, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 11.295, y considerando que el causante se ha excedido en 2 años y 1 mes al plazo señalado, que venció el 21 de Abril de 1927, (S. D. de Octubre 21 de 1926, B. M. No. 2122, 2a. Parte), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y a lo informado por la Dirección General del Personal
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.
2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1930.
1173. — Visto el presente expediente S. 28048/29, por el cual el ciudadano Rosauro Saavedra, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 11.295, y considerando que el causante se ha excedido en 2 años y 2 meses de plazo señalado, que venció el 21 de Abril de 1927, (S. D. de Octubre 21 de 1926, B. M. No. 2122, 2a. Parte), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.
2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

No haciendo lugar a un pedido
Buenos Aires, Diciembre 1o. de 1930.
1174. — Visto el presente expediente G. 8732/29, por el cual el ciudadano Esteban González, solicita acogerse a los beneficios de la Ley No. 11.295, y considerando que el causante se ha excedido en 1 año y 10 meses el plazo señalado que venció el 21 de Abril de 1927, (S. D. de Octubre 21 de 1926, B. M. No. 2122, 2a. Parte), atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.
2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
Francisco Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de cuatro pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por "Astra" Compañía Argentina de Petróleo. Expediente 116996 - 1930.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1930. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología de la Nación. Presente. Antonio A. Podestá, por la representación que ejerce en el expediente N.o 116996-930, Mina de Petróleo "Procyon", de "Astra", Compañía Argentina de Petróleo S. A., respetuosamente digo: Que dentro del término de ley, vengo a presentar la petición de mensura de la mina de petróleo "Procyon" que corresponde a mi representada como consecuencia del descubrimiento de un yacimiento petrolífero en el pozo "Astra" N.o 176 dentro de los límites del trabajo formal R-914-20, M-4499-22, y de acuerdo con las prescripciones del Código de Minería. La forma, ubicación y dimensiones de las pertenencias cuya mensura solicito, que son 4, tres de 81 hs. aproximadas y una de 53 hs. aproximadas, ocupando la superficie total del trabajo formal conforme el plano número G 222, que acompaño, serán como más adelante se detalla. — Pertenencia N.o 1. Afecta la forma de un cuadrilátero cuyo lado Oeste coincide enteramente con el lado homónimo del cateo R-914-20 cuya longitud es de 1.203 m. 15; sus lados Norte y Sud, con los homónimos de dicho cateo en longitudes de 417 m. 75 y 459 m. 10 respectivamente, y su lado Este de 1.195 m. 09 se obtiene uniendo los extremos de los dos anteriores. Superficie 52.82 hectáreas. En esta pertenencia se encuentra el pozo descubridor que servirá de labor legal. — Pertenencia N.o 2. La misma forma que el anterior coincidiendo su lado Oeste con el Este de la Pertenencia N.o 1; sus lados Norte y Sud son los homónimos del cateo R-914-20 en una longitud de 693 m. y de 669 m. 72, respectivamente; y el lado Este se obtiene uniendo los extremos de los dos anteriores, con una longitud de 1.184 m. 41. Superficie 81.05 hectáreas. — Pertenencia N.o 3. La misma forma que las anteriores coincidiendo su lado Este con el lado Este de la Pertenencia N.o 2; sus lados Norte y Sud con los homónimos del cateo R-914-20 en longitudes de 687 y 686 m. 96 respectivamente; y su lado Este se obtiene uniendo los extremos de los dos anteriores con una longitud de 1.174 m. 05. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.o 4. La misma forma que las anteriores, coincidiendo su lado Oeste con el Este de la Pertenencia N.o 3; sus lados Norte y Sud con los homónimos del cateo R-914-20 en longitudes de 702 m. y 684 m. 40,

respectivamente y su lado Este totalmente con el lado homónimo del mismo cateo con una longitud de 1.163 m. 59. Superficie 81.02 hs. Por tanto al Señor Director General solicito, que previo los trámites correspondientes, se sirva ordenar la mensura y fijar la suma que debe depositar mi representada para responder a los gastos que origine dicha operación. Es justicia. (Fdo.): A. A. Podestá. Recibido en mi Oficina hoy diez de Octubre de mil novecientos treinta, siendo las trece horas cuarenta y seis minutos. Acompaña plano que menciona. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Octubre 11 de 1930. A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de las cuatro pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Astra" Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, a consecuencia del descubrimiento N.° 460 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Norte, al Sud y al Oeste por los lados homónimos de la zona de cateo R-914-20 y al Este por una recta de rumbo Norte 2° 02' 41'' W. que parte del mojón N. O Z situado a 459.10 m. Norte 88° 58' 40'' E. del esquinero Sudoeste de la zona de cateo citada. Superficie aproximada 52 hs., 89 ás. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Norte y al Sud por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el lado Este de la pertenencia N.° 1 definida y al Este, por una recta de dirección N-0° 58'10'' W. que dista 669,72 m. N-89° 03'50'' E. del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 1 descripta. Superficie aproximada 81 hs. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Norte y al Sud por los lados homónimos de la zona de cateo original; al Oeste el límite Este de la pertenencia N.° 2 y al Este una recta de rumbo N-0° 56'10'' W., que dista 686,96 m. N-89° 03'50'' E. del esquinero Sudeste de la pertenencia N.° 2 descripta. Superficie aproximada 81 hs. Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitada al Norte y al Sud y al Este por los lados homónimos de la zona de cateo original; al Oeste, el límite Este de la pertenencia N.° 3 definida. Superficie aproximada 81 hs. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de Minas. — Noviembre 22 de 1930. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e11 dic. N.° 8.532 v11 dic.
e19 dic. N.° 8.532 v19 dic.
e29 dic. N.° 8.532 v29 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 10 de Diciembre de 1930

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines . . .	3.20
" subscripción	24.—
" marcas	660.—
" avisos varios	1.697.40
" adicional	237.—
Total	2.621.80

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

AVISOS DIVERSOS

A los Sres. Subscriptores que no hubieren renovado la subscripción del año que rige, lo hagan a la brevedad, por cuanto, desde el 1.° de Enero próximo, empezará la renovación del año 1931.

Lorenzo Ponce de León
Administrador

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Licitación de títulos del empréstito exterior 5 o|o oro 1909 de la Provincia de Tucumán

Se hace saber a los interesados que el día 22 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en la Oficina de Títulos del Banco Español del Río de la Plata y ante el Escribano Público, don Hortensio Xifra, tendrá lugar la amortización de 530 títulos del Empréstito del epígrafe, como pertenecientes al servicio del año 1930, los que deberán ser entregados con cupón N.° 86 Febrero de 1931 adherido. Se hace constar que esta cantidad es la que corresponde retirar de la circulación en la República Argentina, de acuerdo a la proporción de títulos que se calcula existe en el país.

Las propuestas se recibirán en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Matriz, hasta las 15 horas del día señalado, bajo sobre lacrado y sellado, debiendo acompañarse a la propuesta, el comprobante de haber depositado en las cajas de dicho establecimiento, como mínimum el 5 o|o del importe, ofrecido en garantía de la propuesta, suma que perderá el ofertante, si no cumpliera con lo ofrecido, quedando en tal caso sin efecto la aceptación de la propuesta. Las propuestas aceptadas, deberán ser presentadas al cobro dentro de los diez días siguientes a la fecha de la licitación, quedando en caso contrario, por el solo hecho de la expiración del término, sin efecto la aceptación. Las propuestas que excedan de cinco mil pesos moneda legal, deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos.

e6 dicbre. N.° 8472 v24 dicbre.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. H. SCHMIDT S. A.

La empresa constructora F. H. Schmidt, Sociedad Anónima, hace saber a los actuales accionistas que por resolución tomada por el Directorio en fecha 29 de Noviembre del corriente año, se ha dispuesto la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias y la quinta serie de acciones preferidas, a la par, y pagaderas cincuenta por ciento al contado en el acto de la subscripción y el otro cincuenta por ciento en la época o épocas que el Directorio lo resuelva, siempre con previo aviso de sesenta días.

Lo que, a los efectos del artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los actuales poseedores de acciones, con la prevención de que pasados ocho días, contados desde esta fecha, la emisión se colocará con prescindencia de los actuales accionistas que no se hubieran acogido a la opción o preferencia que el artículo 14 les concede. — A este efecto deberán presentar en la secretaría de esta sociedad las acciones que posean.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-5 dicbre. N.° 8.452-v-15 dicbre.

Boletín del Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin **de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.**

49/931

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SA RTIN 274

Autorizada por el P. E., el 21 de Abril de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1889
Ramos en que opera: VIDA INCENDIO MARITIMO
Capital suscripto e integrado: $ c|l. 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930

(Ejercicio 46. — 2.° Trimestre)

ACTIVO	Parcial $ m/n	Total $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		128224 31
Títulos de renta y valores diversos		2554878 03
Propiedades inmuebles		14823218 47
Préstamos hipotecarios y sobre valores		2389949 88
» s/pólizas Vida		2846159 83
Obligaciones a cobrar		237936 98
Mobiliario y material		81921 61
Diversos deudores		4835411 25
Comisiones descontadas — Sección Vida		1087505 99
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		922459 13
Siniestros		718622 08
Cuentas de orden:		
Valores en depósitos	4300610 45	
Acciones del Directorio	30000 —	4330610 45
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (Explot.)	950834 96	
» La Porteña »	106890 21	
Grand Hotel »	335891 —	
» » Atlántico »	262430 02	1656046 19
		36612944 20
PASIVO		
Capital		5000000 —
Reservas		15521827 10
Beneficios de asegurados Vida		2628396 18
Siniestros en trámite		316733 27
Diversos acreedores		2029424 18
Cuenta explotación		3063762 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	4300610 45	
Directores, accion. depos.	30000 —	4330610 45
Utilidades varias (Reservas)		18794 65
Caja de Ahorro		3673396 27
		36612944 10

Enrique Molina y Vedia, presidente. — **José Jaime O' Farrell**, director general. — **Guillermo Watson**, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 193 .

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 dicbre. N.° 8451 v12 dicbre.

80-/1009

H. J. BAKER Y BRO OF ARGENTINA S. A.

IMPORTACION Y EXPORTACION

CALLE 25 DE MAYO 267 Buenos Aires.

Autorizado por el P. E.: 16 de Abril de 1919.

Inscripto en el Registro Público de Comercio: 3 de Noviembre de 1919.

Capital autorizado	$ o/s	50.000.—
» suscripto	» »	50.000.—
» realizado	» »	50.000.—
» suscripto	» m/n	113.636.36

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	6610 42	
Menos: Amortizaciones	3971 92	2638 50
II. Activo circulante:		
Mercaderías	329049 87	
Cilindros de amoniaco anhídro	2059 11	331108 98
III. Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	124 37	624 37
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	83754 89	
Deudores morosos	2065 25	85820 14
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	1411 89	
Reclamo sobre derechos de aduana	4592 50	6004 39
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida;		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo al 31 de Diciembre de 1929	—	33626 43
		459822 81
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	6846 10	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	2840 90	
Fondo de abono (Cuenta Bancaria)	599 19	10286 19
		470109 —
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	113636 36	
Reserva legal	2196 8	
Reserva general para deudores morosos	2065 25	117898 43
II. Pasivo exigible:		
Acreedores y Bancos en cuenta corriente	340106 20	
Depósitos de cilindros amoniaco anhídro	1818 18	341924 38
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
		459822 81
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	6846 10	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	2840 90	
Fondo de abono - Reserva	599 19	10286 19
		470109 —

A. Aagaard, director-gerente. — Ricardo M. Aldao, secretario. — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		41269 06
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		3971 92
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos jornales, alquiler, propaganda, seguros, etc.		116796 29
Intereses, cambios, etc.		18380 13
Patente		1200 —
		181617 40
HABER		
Mercaderías		5154 36
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		142836 61
Saldo: Pérdida anterior	41269 06	
Menos: Ganacia del año	7642 63	33626 43
		181617 40

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1930.
A. Aagaard, director-gerente. — Ricardo M. Aldao secretario. — William S. Bell síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dic. N. 8.306 v11 dic.

59-879

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 570, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Vida, Incendio y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 1.000.000.—	„
„ realizado	„ 1.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 MARZO DE 1930

Primer trimestre -Ejercicio 33

DEBE	$ m|n.
Accionistas	
Caja y Bancos	211682 80
Propiedades e inmuebles	3237682 22
Títulos de renta y valores diversos	205825 57
Préstamos hipotecarios y sobre valores	485702 22
Préstamos sobre pólizas vida	657821 76
Obligaciones a cobrar	91734 72
Mobiliario y material	36341 32
Diversos deudores	468591 73
Comisiones descontadas	312561 62
Gastos de organización a amortizar	189 —
Gastos de explotación	383488 76
Siniestros	82976 37
Cuentas de orden	9000 —
	6183598 09
HABER	
Capital suscripto	1000000 —
Reservas	3574445 45
Beneficios de los asegurados vida	444094 78
Siniestros pendientes	51372 45
Diversos acreedores	420060 48
Cuentas de orden	9000 —
Cuenta explotación	629242 44
Seguros vencidos y no cobrados	26310 —
Ganancias y Pérdidas	29072 49
	6183598 09

Por la "Equitativa del Plata":

Agustín Melián, presidente. — Emmanuele de Sieyes, secretario. — Luis O. Ponze, contador. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Mayo 13 de 1930
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dic. N.° 8.506 v13 dic.

422

Naamlooze Vennootschap Philips Export. Maatschappy Voor Zuid América

PHILIPS SOUHT AMERICAN EXPORT Co.

Domicilio de la Casa Matriz: AMSTERDAN (Holanda)

Sucursal Argentina: RIVADAVIA N.° 1451 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 4 de Junio de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Agosto de 1926

Casa Matriz:

Capital autorizado . . . . Florin. 20.000.—
" suscripto . . . . " 20.000.—
" realizado . . . . " 20.000.—

Sucursal Argentina:

No tiene asignado capital

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL ARGENTINA

Al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	105284 95	
b) Autos' carros y camiones	23626 42	128911 37
II. Activo circulante:		
a) No existe.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	3883 41	
b) Bancos	23766 68	32670 09
IV. Activo exigible:		
a) Deudores varios	3847102 90	
b) Obligaciones a cobrar	479913 50	
c) Deudores en gestión	398438 11	
d) Deudores por garantías	39482 97	4754937 48
Activo transitorio:		
a) gastos a amortizar		1958 62
Cuentas de orden		
Documentos descontados		331996 63
		5250454 19
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Reserva para deudores		538879 85
II. Pasivo exigible:		
a) Casa Matriz Amsterdan	132525 04	
b Acreedores varios	4216992 37	4349517 41
III. Pasivo transitorio		
a) Operaciones a líquidar		4303 09
Ganancias		25757 21
		4918457 56
Cuentas de orden		
Bancos, cuentas descuento		331996 63
		5250454 19

"PHILIPS SOUTH AMERICAN EXPORT Co."
Piero L. Marzoni, director

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

3er. Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones		
I Muebles y útiles	22724 32	
II Autos, carrosy camiones	32498 65	
III Gastos de explotación	1897593 7.	
IV Reserva para deudores	280000 —	
Saldo utilidad del ejercicio	25757 21	
I Mercaderías y bonificaciones varios		2258573 89
	2258573 89	2258573 89

"PHILIPS SOUTH AMERICAN EXPORT Co."

Piero L. Marzoni, director

Buenos Aires, Marzo 21 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dic. N.° ..... v11 dic.

1545/1255

LASSEN Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE

Domicilio de la Casa Matriz: Hamburgo, Ballinhaus.

Sucursal Buenos Aires, San Martín 66

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Diciembre de 1928

Capital de la Casa Matriz: .... RM. 500.000.—
» de la Sucursal Buenos Aires: .... m/n 10.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	8154 84	
Bancos	3234 96	11389 80
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	93346 59	
Documentos a cobrar	19343 85	112690 44
Activo transitorio:		
Adelantos		586 60
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		124666 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		10000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		114666 84
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		124666 84

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, estampilla, telefono, etc.	27281 19	
	27281 19	
HABER		
Intereses y comisiones		2047 66
Saldo transferido a Casa Matriz		25233 53
		27281 19

p. p. Lassen & Cia., S. A. Sucursal Buenos Aires

Huberto Frommhold. — Alfredo Münscher.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dic. N.° 8.509 v11 dic.

912/758

TRANSATLANTICA COTRA

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA

Domicilio calle Perú 375
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 21 de Junio de 1923
Fecha inscripción en el R. P. de C., el 19 de Octubre de 1923
Capital autorizado .... $ o/s 1.500.000.—
» suscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 14 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Participaciones en empresas comerciales	3119771 41	
Muebles, útiles e instalaciones	1 —	3119772 41
II. Activo circulante:		
Mercaderías	300188 29	
Títulos	3000 —	303188 29
III. Activo disponible		
Caja	7642 75	
Bancos	406 49	8048 24
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	597355 13	
Documentos a cobrar	111605 10	
Garantías	3097 80	712058 03
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		1 —
Cuentas de orden		
Depósito de acciones		68181 81
		4211249 78

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital .... 1500000 —	3409090 92	
Reserva legal	39375 34	
Reserva facultativa	31421 58	3479887 84
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		190991 85
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		17064 89
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones		68181 81
Ganancias		455123 39
		4211249 78

Buenos Aires, Marzo 27 de 1930

Ferd. Duckwitz, presidente.— Germán Wernick, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Del 7.° ejercicio del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalaciones	160 —	
Gastos de organización		160 —
Gastos generales:		
Gastos generales, judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, patentes e impuestos, etc.		88127 22
Utilidad del año	453820 97	
Más ganancia del anterior	1302 42	455123 39
		543410 61

HABER		
Saldo anterior		1302 42
Mercaderías		99053 09
Intereses, descuentos y cambios		15845 10
Participaciones en empresas comerciales		427210 —
		543410 61

Buenos Aires, Marzo 27 de 1930

Ferd. Duckwitz, presidente.— Germán Wernick, síndico

Buenos Aires, Junio 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dic. N.° 8.318 v11 dic.

179/1155

SOCIEDAD ANONIMA "PRINCE GEORGE'S HALL"

Domicilio: SARMIENTO N.° 1230 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... $ m|n. 600.000.—
" suscripto y realizado .... " " 300.000.—

4.° BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	325708 91	
b) Muebles	10549 53	
c) Reformas y ampliaciones edificios	213623 38	549881 82
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible:		
a) Caja (N° 11)	14828 54	14828 54
b) Bancos		
IV Activo exigible:		
a) Banco Municipal (cta. garantía)		500 —
V Activo transitorio:		
a) Primas de seguros		3761 02
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos emisión debentures	3388 —	
» generales, impuestos, iluminación e intereses sobre debentures	36194 38	39582 38
		608553 74

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva legal	30000 —	
» » previsión	24000 —	354000 —
II Pasivo exigible:		
a) 5 % Debentures	300000 —	
menosno omitido	100000 —	200000 —
III. Pasivo transitorio:		
a) dividendos a pagar	6988 —	
b) Intereses s/Bebs. a pagar	26[illegible]5 —	9679 —
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	4107 73	
Alquiler del Salón, int. y inversión Créd. Argent.	40773 01	44880 74
		608553 74

Buenos Aires, Diciembre de 1929.

Horacio J. Hale, vicepresidente. — W. E. O. Haxell, tesorero. — Hugo Wilson, secretario.

Buenos Aires, Junio 5 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 dic. N.° 8.517 v13 dic.

78/1159

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JORGE BELL E HIJOS

DEFENSA N.o 653

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 1o. de Octubre de 1919
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 6 de Noviembre de 1919

Capital:

Autorizado	$	o/s	1.000.000.—
Suscripto	»	»	1.000.000.—
Realizado	»	»	1.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1930

11.o EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16 de Mayo de 1930.

ACTIVO	Anterior	Del Ejerci.	$ m/n	s/o	$ m/n	o/s
I ACTIVO FIJO:						
Inmuebles:						614856 90
Muebles y útiles			32461 48			
Menos: Amortizaciones	11558 45	2576 50	14334 95		18126 53	
Camiones Casa Central			29933 36			
Menos: por venta			1497 50			
[illegible]			28435 86			
Menos: Amortizaciones	9791 63	4141 73	13933 36		14502 50	
Instalaciones			44552 09			
Menos: Amortizaciones	24756 96	4217 23	28974 19		15577 90	
Maquinarias			60627 42			
Menos: Amortizaciones	24550 84	4376 58	28927 42		31700 —	
Camiones Barracas	22731 23	2955 67		41686 90		
Menos: Amortizaciones				25686 90		16000 —
II ACTIVO CIRCULANTE:						
Mercaderías						1108464 55
Acciones varias					584 —	
III ACTIVO DISPONIBLE:						
Caja			4159 82			
Cheques			13013 69			
Bancos			131163 21		148336 72	
IV. ACTIVO EXIGIBLE:						
Deudores en cuentas corrientes			1130174 41	392910 65		
Depósito en garantía (Fiscal)			600 —			
Letras a cobrar: Valores en cartera			21080 94			
			1151855 35	392910 65	1151855 35	392910 65
V. ACTIVO TRANSITORIO:						
Gastos generales, patentes y seguros a vencer					19013 85	
VI. ACTIVO NOMINAL:						
No existe.						
VII. CUENTAS DE ORDEN:						
Obligaciones de terceros descontadas			390607 03			
Conversión			473403 68		864010 71	
					2263707 56	2132232 10
PASIVO						
I. PASIVO NO EXIGIBLE						
Capital subscripto 10.000 acciones $ oro 100.— cada una				1000000 —		
Reserva legal				14128 91		1014128 91
II. PASIVO EXIGIBLE:						
Acreedores en cuenta corriente			1804168 86	897469 42		
Obligaciones a pagar			27165 07			
			1831333 93	897469 42	1831333 93	897469 42
III. PASIVO TRANSITORIO:						
Cuentas en suspenso					41766 60	
GANANCIAS Y PERDIDAS:						
Utilidad del ejercicio				11740 07		
Más: Saldo del ejercicio anterior				596 07		
				12336 14		12336 14
CUENTAS DE ORDEN:						
Documentos con firmas de terceros					390607 03	
Conversión						208297 63
					2263707 56	2132232 10

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930.

G. A. J. Bell, presidente. — A. Fdco. Brown, secretario-tesorero.— T. R. Ainscough síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ o/s
Amortizaciones :		
Camiones Barracas		2955 67
Muebles y útiles	2576 50	
Camiones casa central	4141 73	
Instalaciones	4217 23	
Maquinarias	4376 58	
Gastos generales, sueldos, jornales, etc.	403071 54	
Intereses y descuentos		81985 56
Patentes e impuestos	27495 18	
Avisos	6546 50	
Cuentas Incobrables		58952 14
Conversión		176583 78
Saldo: Utilidad del ejercicio $ 11740 07		
: Saldo del ejercicio anterior « 596 07		12336 14
	452425 26	332813 29
HABER		
Saldo anterior		596 07
Mercaderías		318762 14
Descuentos	45491 69	
Comisiones		13455 08
Camiones barracas: Su explotación	5606 79	
Conversión	401326 78	
	452425 26	332813 29

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930.
G. A. J. Bell, presidente. — A. Fdeo. Brown, secretario-tesorero. —
T. R. Ainscough, síndico.

e. 11 dic.-N.° 8499-v. 11 dic.

170 / 192

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 174 — Buenos Aires.

Reconocida por el P. E. Nacional, en 24 de Abril de 1911 y 1.° de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en Julio 1.° y Diciembre 5/1911 y Octubre 1°./1921

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 2.400.000.—
» realizado .... » » 2.348.690.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas 11.ª 12.ª Serie	51310 —	
Caja:		
Efectivo .... $ 1708 27		
Depositado en otros Bancos .... » 237946 15	248654 42	
Descuentos y efectos a cobrar	103079 35	
Adelantos	15472 95	
Deudores en gestión y mora	53477 25	
Deudores hipotecarios diversos	5994790 99	
Operaciones en suspenso	1364 60	
Inmuebles y edificio social	430917 63	
Muebles y útiles costo $ 7564 19 saldo	5000 —	
Instalaciones » » 10313 80 »	5000 —	
Otras cuentas		
Dividendos provisorio 19.° ejercicio	125281 80	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	297552 94	
Cuentas de orden	11916129 82	
	19248031 78	
PASIVO		
Capital subscripto		2100000 —
Fondos de reservas estatutarios		278402 31
Fondos de reservas facultativas		248660 58
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		31939 11
Depósitos a plazo		1690582 05
Depósitos en Caja de Ahorros		1867683 80
Depósitos diversos		23542 09
Letras y obligaciones en circulación		
Otras cuentas		
Ganancias y pérdidas; beneficios diversos		693283 83
Intereses provenientes del ejercicio anterior		44870 73
Intereses correspondientes al ejercicio próximo		51572 46
Dividendos a pagar		1365 —
Cuentas de orden		11916129 82
		19248031 78

Por "La Constructora Americana"

Manuel Tanoira, presidente. — J. González Pagliere, secretario. — Eduardo Rodríguez, tesorero. — A. Mestre, gerente. — Juan Marriog, [illegible] — contador — V.° B.° Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8281-v. 11 dic.

24/1241

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

CANGALLO 415/439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911, 31 de Marzo de 1914 y 1.° de Septiembre de 1927

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado .... $ m/n. 20.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 10.309.260 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo		6481659 08
Depósitos en otros Bancos		191002 05
Clearing		689861 19
Descuentos y efectos a cobrar		35574266 41
Letras de Tesorería		7700000 —
Adelantos		10380492 55
Deudores en gestión		2831035 71
Deudores hipotecarios		5358948 07
Sucursales en la República		12714138 02
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	344832 37	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5962374 13
Títulos en cartera		745262 68
Valores diversos		
Muebles y útiles		458015 11
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2103465 83
Dividendo provisorio		300207 —
Otras cuentas		71228 07
Metalización		783709 42
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	525835 59	29532551 96
» » valores recibidos en caución	84000 —	3190859 75
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3121481 33
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	954667 96	128280561 39
PASIVO		
Capital realizado		10309260 —
Fondo de reserva estatutario		635030 50
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		23823009 08
» a plazo		5387315 94
» en Caja de Ahorros		30693939 73
» diversos		
Redescuentos		
Letras de Tesorería		3500000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		12348537 17
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3489117 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior		454758 75
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		10139 40
Otras cuentas		1694158 32
Metalización	344832 37	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » títulos en custodia	525835 59	29532551 96
» » títulos en garantía	84000 —	3190859 75
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3121484 38
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	954667 96	128280561 39

Buenos Aires, 6 Junio de 1930

Sebastián Urquijo, vicepresidente. —Ricardo Conde Diana, gerente. — Arturo J. Repetto, contador. — V.° B.°: Enrique Pereira, síndico

Buenos Aires, 26 de Junio de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 11 dic.-N.° 8491-v. 11 dic.

252/1161

AZUCARERA DE CUYO

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1370

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 11 de Enero de 1926 y 4 de Junio de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comer io, en 2 de Marzo de 1926 y 8 de Agosto de 1928

Capital autorizado.................... $ m/n. 7.000.000 —
» suscripto.................... » » 5.451.700 —
» realizado.................... » » 4.914.620 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 17 de Mayo de 1930

ACTIVO		Parciales Bruto $ m/n	Parciales Neto $ m/n.	Totales $ m/n
Activo fijo				
Bienes raíces			31766 96	
Construcciones			1512980 62	
Herramientas y accesorios		22815 93		
Menos amortización:				
Anterior	3382 63			
1929	4563 20	7945 83	14870 10	
Instalaciones accesorias		47064 66		
Menos amortización:				
Anterior	1313 68			
1929	662 90	1976 58	45088 08	
Laboratorio		5816 94		
Menos amortización:				
Anterior	284 37			
1929	1163 39	1447 76	4369 18	
Maquinarias		2432774 21		
Menos amortización:				
Anterior	16554 53			
929	130972 71	147527 24	2285246 97	
Material rodante		39740 04		
Menos amortización:				
Anterior	4617 91			
929	4314 41	8932 32	30807 72	
Mejoras propias		79905 63		
Menos amortización:				
Anterior	2926 78			
1929	3207 41	6134 19	73771 44	
Muebles y útiles		25793 24		
Menos amortización:				
Anterior	4136 16			
929	2634 01	6820 17	18973 07	
movientes		9118 20		
Menos amortización:				
Anterior	976 60			
1929	911 82	1888 42	7229 78	4025103 92
Activo circulante				
Materiales en depósito			117963 28	
Producción »			31749 70	149712 98
Activo disponible				
Caja			6660 26	
Bancos			1967 63	8627 89
Activo exigible				
Accionistas			537080 —	
Deudores en cuenta			298971 29	
Documentos a cobrar			19364 91	855416 20
Activo transitorio				
Adelantos para nuevo ejercicio				115758 77
Transporte				5151619 76

ACTIVO		Parciales Bruto $ m/n	Parciales Neto $ m/n.	Totales $ m/n.
Transporte				5154619 76
Activo nominal				
Concesiones		700000 —		
Menos amortización:				
1929		56000 —	644000 —	
Gastos de organización		194264 —		
Menos amortización:				
1929		77705 60	116558 40	760558 40
Pérdidas				
1928			216947 85	
1929			875688 49	1092636 34
				7007814 50
Cuentas de órden				
Acciones en depósito			150000 —	
Cobranza a hacer			45510 —	195510 —
				7203324 50
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto			5451700 —	
Reservas diversas:				
Fondo de accionistas		15300 —		
Reserva para renovaciones:				
Construcciones	34043 09			
Desvío ferroviario	3594 46	37637 55	52937 55	5504637 55
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta			166101 17	
Obligaciones			157984 69	
Acreedores hipotecarios			629091 09	
Acreedores prendarios			550000 —	1503176 95
Pasivo transitorio				
No hay				
Ganancias:				
No hay				
				7007814 50
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones			150000 —	
Valores al cobro			45510 —	195510 —
				7203324 50

F. Romera Martinez, presidente.—A. F. Marin, secretario.—F. Alvarez Arenas, contador.—C. J. Piedfort, subadministrador.— Vº. Bº.: Isidro Arroyo, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Diciembre de 1929.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		216947 85
Amortizaciones: totales	353832 30	
Menos anteriores	36858 83	316973 47
Gastos generales	518555 64	
Intereses, comisiones, etc.	110422 75	
Patentes e impuestos	500 —	629478 39
		1163399 71
HABER		
Explotación (Productos de)		47834 21
Intereses, comisiones, etc.		22929 16
Saldo: Pérdida del año	875688 49	
Más pérdida de 1928	216947 85	1092636 34
		1163399 71

F. Romera Martinez, presidente.—A. F. Marin, secretario.—F. Alvarez Arenas, contador.—C. J. Piedfort, subadministrador.— Vº. Bº.: Isidro Arroyo, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Buenos Aires, Abril 10 de 1930

Señores Accionistas de la Soc. An. Azucarera de Cuyo:

He procedido a la revisación de cuentas, verificado las operaciones registradas y comprobado su exactitud; por consiguiente puedo informarles que las operaciones hechas están dentro de las atribuciones que los Estatutos asignan al Directorio y que el estado de cuentas y demostración de Ganancias y Pérdidas que presenta a la consideración de ustedes es demostración fiel de la situación social al 31 de Diciembre de 1929

Saluda a Vdes. atentamente.
Isidro Arroyo, síndico.

Buenos Aires, Julio 1 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8508-v. 11 dic.

858-1043

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Bartolomé Mitre 559

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 17 de Diciembre de 1891

Capital autorizado .... o$s 11.250.000.—
» suscripto.................................... » 10.250.000.—
» realizado.................................... » 10.250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios.............. $ 540.749.45	14535087 15		
Máquinas y accesorios. » 65 319.10	5571484 96		
Muebles y Utiles.....	73474 12		
Animales, vehículos y enseres...........	139478 06		
Embarcaciones......	287915 45		
Títulos y acciones..... $ 3.217.900.—	211628 90	3823968 55	20819068 64
Activo circulante			
Mercaderías elaboradas y materias primas..............................		817783 15	3208970 67
Activo disponible			
Caja	59724 99		
Bancos............................ ..	889295 87		949020 86
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente............	5618446 38		
Deudores hipotecarios	100044 10		5718490 48
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros....			300365 33
Activo nominal:			
Gastos de emisión acciones preferidas..		6974 54	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía .... $ 25.000.—			
Depósito de títulos en garantias............	1000 —		
Conversión.............. » 7.008 468.55		7033468 55	1000 —
		11682194 79	30996915 98
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto.... $ 10.250.000.—			
Reserva legal......... » 532.487.73		10782487 73	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente........	9594645 67		
Acreedores hipotecarios................	44248 37		
Giros contra cargamentos en tránsito........... $ 792.266 99			
Obligaciones a pagar....	4930000 —	792266 99	14568894 04
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar....................	255462 49		
Sueldos a pagar....................	181102 52		
Dividendos a pagar...... $ 11.328.67			
Cuentas en suspenso.....	62119 31	11328 67	498684 32
Transporte....................		11586083 39	15067578 36

PASIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Transporte....................		11586083 39	15067578 36
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio.. $ 421.605.16			
Menos: Saldo pèrdida anterior........... » 353.493.76		71111 40	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directores $ 25.000.—			
Depósito en garantía.....	1000 —		
Conversión..............	15928337 62	25000 —	15929337 62
		11682194 79	30996915 98

Guillermo Dodds, Secretario General.—Pedro Oddone, Contador General. — Guillermo C. Pasman, Síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/l	$ o/s
Saldo del ejercicio anterior		353493 76
Amortizaciones.		
Sobre máquinas y accesorios:		
5 % s/ o$s 76.846.—......................		
y c$l 6.661.997.13......................	150406 23	
» Muebles y útiles:		
10 % s/ c$l 127.036.34....................	5589 61	
» Animales, vehículos y enseres:		
15 % s/ c$l 412 832.25......................	27246 91	
» Utiles e instalaciones:		
Saldo pendiente	36644 65	219887 43
» Gastos de emisión de acciones preferidas		4649 71
Deudores morosos y en gestión....................		7961 —
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, honorarios, donaciones, propaganda. gratifi aciones, gastos de viajes y gastos varios.		214878 91
Intereses y comisiones............................		480952 29
Patentes e impuestos..............................		354694 81
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio............................	424605 16	
Menos: Saldo pèrdida anterios.....................	353493 76	71111 40
		1707629 31
HABER		
Intereses y comisiones:		
Haber de esta cuenta..............................		187557 92
Mercaderías generales:		
Utilidades sobre la mismas........................		1520071 39
		1707629 31

Guillermo Dodds, Secretario General.—Pedro Oddone, Contador General. — Guillermo C. Pasman, Síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8520-v. 11 dic.

35/1190

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín

Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906

Capital autorizado	oro M.	20.000.000.—
„ subscripto	„ „	20.000.000.—
„ realizado	„ „	20.000.000.—
Fondo de reserva	„ „	5.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo........ $ o/s 10579 22		1079815 31	
Depositado en otros Bancos .... » » 4390 —		8831463 45	
Clearing............ » » 202216 62	217185 84	1141871 77	11053180 53
Descuentos y efectos a cobrar............			13695986 22
Adelantos............................			39351607 04
Deudores en gestión..............		1945364 25	
·/. castigos........................		1799234 33	146129 92
Deudores hipotecarios..................			392926 94
Sucursales en la República			116805 9'
Corresponsales en la República...........			1816242 56
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero ..	236597 86		
Corresponsales en el extranjero			1085254 73
Letras a recibir.........................			1519486 48
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			55415 94
Inmuebles.............................			1525084 79
Títulos en cartera................... ..			
Valores diversos.........................			1 —
Muebles y útiles			
Cartas de crédito.........................			
Gastos de iniciación.....................			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			690253 94
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (Deudores por aval y cuenta operaciones de cambio a plazo)........			5368749 59
Letras de Tesorería........................			17000000 —
Metalización..............................	2501579 99		
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia...........	6589284 12		51153828 79
» » valores recibidos en caución..	477199 —		4811039 97
Emisión de cartas de crédito.............			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			11117072 76
» en garantía...................			3932810 78
Préstamos hipot. por cuenta de terceros....	53240 —		501400 —
Otras cuentas de orden....................			
	10125086 81		165342287 92

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal...	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas...........			
Fondo de jubilac. y aux. para empleados.			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.	17 65		14088360 37
» a plazo........................			35839785 81
» en Caja de Ahorros.............	5346 04		8163461 56
» diversos			2196086 84
Redescuentos..............			
Créditos en suspenso (valores a pagar)....			1209737 93
Letras y obligaciones en circulación.......			
Sucursales en la República..............			
Corresponsales en la República.......			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero..			1556005 19
Corresponsales en el extranjero			1392417 18
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos).....................................			1396826 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior.......			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo...			
Dividendos a pagar..............			
Otras cuentas (Cta. aval, compras a plazo, ventas a plazo)			5325034 83
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización.............................			5685409 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)................................			
Depositantes de títulos en custodia	6589284 12		51153838 79
» » » » garantía.......	477199 —		4811039 97
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito..............................			
Documentos a cobrar por cta. de terceros..			11117072 76
» en garantía..................			3932810 78
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	53240 —		501400 —
Otras cuentas de orden...................			
	10125086 81		165342287 92

Buenos Aires, 4 de Junio de 1930.
Banco Germánico de la **América del Sud**

A. Fricke, director. — pp. Schenk, contador.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. c. 11 dic.-N.° 8488-v. 11 dic.

401/1367

THE GOUROCK ROPEWORK EXPORT Co. LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Port Glasgow Escocia
Domicilio de la Sucursal: Bolívar 300, Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 13 de abril de 1904.
Fecha de inscripción en el R.P. de C. 26 de mayo de 1904

Capital autorizado	£	10.000.—
» subscripto	»	10.000.—
» realizado	»	10.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General de esta Sucursal

al 10 de mayo de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Camión.......		5000 —
Activo circulante:		
Mercaderías............		312376 07
Activo disponible:		
Bancos..............		135157 55
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente ..	139361 99	
Depósitos en garantía	16093 55	
Documentos a cobrar	5947 51	161403 05
Activo transitorio:		
Derechos sobre mercaderías en consignación..........	1405 24	
Gastos de extensión de fábrica	30589 44	31994 68
		645931 35
Cuentas de orden:		
Consignaciones (recibidas)....		6652 69
Total		652584 04
PASIVO		
Pasivo no exigible: No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz.........		645931 35
Pasivo transitorio: No existe		
		645931 35
Cuentas de orden:		
Comitentes de efectos en consignación..............		6652 69
Total		652584 04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por los doce meses fenecidos el 10 de Mayo de 1930.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, seguros, comisiones, propaganda gastos legales ,etc..............		120584 23
Patentes e impuestos		3898 90
Deudores morosos..............		1000 81
Cambios..............		2799 17
		127282 11
HABER		
Ganancia bruta s/ mercaderías..............		109797 15
Intereses		775 12
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		17710 84
		128283 1

p.p. The Gourock Ropework Export Co., Ltd.
Jas. W. Thompson. gerente
Buenos Aires, Julio 3 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la **Inspección General de Justicia.** **e. 11 dic.-N.° 8337-v. 11 dic.**

792/1182

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Calle Rivadavia 645 al 657

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 Enero de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1916.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000 000.—
Suscripto	» 1.000 000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado en la Asamblea General del 23 de Mayo de 1930, sin las modificaciones efectuadas por indicación de la Inspección General de Justicia en su memorán del 26 de mayo de 1930.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y accesorios propiedad casa Rivadavia 645/50 Cap. Federal (916.20 m/c)	415455 95	
b) Maquinarias	894939 —	
c) Muebles y útiles (Talleres)	26603 54	
d) Muebles y útiles (Escritorios)	4106 —	
e) Materiales y herramientas	1275 —	
f) Instalaciones	19000 —	1361379 49
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías para el taller	91467 21	
b) Títulos y acciones	120000 —	211467 21
III. Activo disponible:		
a) Caja	994 64	
b) Bancos	197 16	1191 80
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	64515 24	
b) Deudores hipotecarios	75000 —	
c) Deudores morosos	1000 —	
d) Documentos a cobrar	62459 20	20297[illegible] 44
V Activo condicional:		
a) Campo Santo Tomé en la provincia de Corrientes (Seña de compra)		9800 [illegible]
VI Activo transitorio		
No existe.		
VII Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Depósito de títulos y acciones	100000 —	
b) Títulos y acciones en cartera	13400 —	113400 —
		1900212 94

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000 00 —	
b) Fondo de reserva legal	38000 —	
c) Fondo del Directorio	3409 04	
d) Utilidades reservadas	5592 67	1047001 71
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	196461 53	
b) Acreedores con garantía hipotecaria y prendaria	350000 —	
c) Documentos a pagar	193349 7[illegible]	739811 2[illegible]
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
a) Títulos y acciones depositadas	100000 —	
b) Títulos y acciones en garantía	13400 —	113400 —
		1900212 94

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
I Amortizaciones:		
a) Sobre las maquinarias	49819 —	
b) Sobre los muebles y útiles (Taller)	3286 —	
c) Sobre los muebles y útiles (Escritorio)	463 —	
d) Sobre los materiales y herramientas	655 —	
e) Sobre las Instalaciones	4500 —	58723 —
II Gastos generales:		
a) Sueldos, alquileres y varios		384030 33
III Intereses, descuentos, etc:		
a) Intereses generales del año 1929	1[illegible]081 79	
b) Comisiones	685 89	15767 68
IV Patentes e impuestos:		
a) Patentes	506 —	
b) Impuestos	5018 —	5524 —
V Materiales consumidos:		
a) Materiales y mercaderías consumidos en los talleres, en 1929		38029 71
VI Cuentas corrientes:		
a) Amortizado cuenta deudores morosos		19064 15
		521138 90

HABER	$ m/n	$ m/n
I Saldo anterior:		
a) Saldo anterior		2116 22
II Impresiones:		
a) Por impresiones	494484 05	
b) Por varios	11174 30	505658 35
III Intereses, descuentos, etc:		
a) Intereses, etc. del año 1929	12488 93	
b) Comisiones	875 40	13[illegible]6 33
		521138 90

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929.

José María Rosa, presidente. — J. C. Faure, contador. — Francisco Salvatierra, síndico.

Buenos Aires, Junio 23 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8536-v. 11 dic.

873/1195

VICENTE PELUFFO Y CIA.

SEMILLAS, PLANTAS Y GANADERIA

SOCIEDAD ANONIMA

ALSINA 623

—o-O-o—

Autorizada por decreto del P. E. de 6 de Mayo de 1910.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 21 de Junio de 1910

Capital autorizado .... $ c/l 3.000.000 —
» subscripto .... » 3.000.000.—
» realizado .... » 2.780.020.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 26 de Mayo de 1930

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades varias, en la Capital Federal, Pcia. de Bs. Aires y Mendoza. Costo........	$ 1003412.94		
Menos amortizaciones anteriores....	» 479470.93	523972 01	
Establecimientos agrícolos ganaderos:			
«El Pastor», «La Pomona», «La Granja». Campos y construcciones. Costo	$ 2279356 92		
Menos amortizaciones (inclusive $ 29863 43 por el año)..............	» 469071 74	1810285 18	
Máquinas:			
Costo..................................	$ 37865 92		
Menos amortizaciones (inclusive $ 384280 por el año)..............	» 19806 42	18059 50	
Muebles y útiles:			
Costo	$ 98341 90		
Menos amortizaciones (inclusive $ 11895 25 por el año)..............	» 56027 70	42314 20	2394630 89
II. Activo circulante:			
Mercaderías		489656 24	
Haciendas y productos de estancias..............		393042 50	
Títulos y acciones de otras Sociedades..............		3382 25	886080 99
III Activo disponible.			
Caja		2997 60	
Bancos		26207 23	29204 83
IV Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		434172 20	
Accionistas		219980 —	654152 20
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros..................			66295 67
VI. Activo nominal:			
Patentes de invención..................			
Costo..................................	$ 2113 —		
Menos: Amortizaciones (inclusive $ 211 30 por el año)..............	» 845		1267 05
Pérdidas:			
Ejercicio actual..................			90469 26
			4122100 89
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)..........		20000 —	
Depósito de títulos en custodia..................		3037056 20	3057056 20
			7179157 09

PASIVO.	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..................	3000000 —	
Reserva legal	103302 59	
Reservas facultativa (fondo de previsión especial).....	67667 14	3170969 73
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	297882 96	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados Banco Hipotecario Nacional. Cuenta hipoteca sobre «El Pastor»..................	634737 75	
Obligaciones a pagar..................	1489 45	934110 16
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio......		17021 —
		4122100 89
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	20000 —	
Depositantes de títulos en custodia	3037056 20	3057056 20
Total..................		7179157 09

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Juan Baglietto, contador. — Manuel L. Grimoldi, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
s/Construcciones en «El Pastor», «La Pomona» y «La Granja»..................	29863 43	
» Maquinarias	3842 80	
» Muebles y útiles	11895 25	
Marcas y patentes..................	214 30	45815 78
Gastos generales y de propaganda..................		270133 90
» » » » explotación de las estancias..		66247 08
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc....		50968 40
Seguros..................		2216 43
Patentes e impuestos..................		26656 24
Total		462037 83

HABER		
Mercaderías..................		307812 87
Haciendas y otros productos de estancias		42057 54
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc...		3091 19
Alquileres		13194 —
Luz Kitson..................		5412 97
Pérdida del 20º ejercicio..................		90469 26
Total..................		462067 83

Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente. — Juan Baglietto, contador. — Manuel L. Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c. 11 dic.-N.° 8525-v. 11 dic.

841/1201

EL TRUST JOYERO RELOJERO

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 1000

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 20 de Noviembre 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio, de fecha 31 de Diciembre 1924

Capital autorizado	m$n 5 000 000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 1 987.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Mayo de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Valor del inmueble City Trust Corrientes y C. Pellegrini		2203389 08	
Edificios y construcciones:			
Valor inicial	$ 24.297.50		
Amortizaciones anteriores	» 14.578.50		
	» 9.719.—		
Amortización del ejercicio	» 4.859.50	4859 50	
Muebles y útiles:			
Casa central y 5 Sucursales, valor global de las adquisiciones	$ 253 176 88		
Amortizaciones anteriores	» 78.434.69		
	» 174.742.19		
Adquisición del ejercicio	» 55.718.29		
	» 230.460 48		
Amortización del ejercicio	» 29.412.91	201047 57	2409296 15
II. Activo circulante			
Mercaderías:			
Existentes en Casa Central y Sucursales		1959981 02	
Títulos y acciones		1280 —	1961261 02
III. Activo disponible:			
Caja		7529 30	
Bancos		107496 67	115025 97
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		135528 03	
Acreedores en cuenta corriente garantidos		54255 60	
Documentos a cobrar		6832 75	
Accionistas		13000 —	
Garantías		100 —	209716 38
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuro		5036 46	
Catálogo para 1930 que acaba de aparecer		53776 38	58812 84
VI. Activo nominal:			
Nombre y llave del negocio valor inicial	$ 309.800.—		
Amortizaciones anteriores	» 69.800.		
	» 240.000.—		
Amortización actual	» 15.000.—		225000 —
			4979112 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio y empleados		120000 —	
Mercaderías en viaje		61363 37	181363 37
			5160475 73

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	2000000 —	
Reserva legal	17433 65	
Reserva facultativa	32000 —	2049433 65
Transporte		2049433 65
Transporte		2049433 65
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Firmas de plaza 6 meses	70144 60	
» extranjeras 18 meses	576799 60	
	646944 20	
Acreedores hipotecarios:		
Bco. Hipotecario Nacional a 33 años de plazo y Bco. El Hogar Argentino 10 años plazo	1551677 87	
Acreedores varios	108497 21	
Acreedores en Caja de Ahorro, empleados	45244 02	
Obligaciones a pagar	208407 29	
Impuestos Ley 11252	914 —	2561684 59
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas de taller a pagar 30 días		123920 11
Ganancias:		
Beneficio líquido a distribuir		244074 01
		4979112 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores Empleados)	120000 —	
Acreedores por mercaderías en viaje	61363 37	181363 37
		5160475 73

Gabriel Nogués, presidente. — José M.ª Escarrá, vicepresidente. — Benito Torres, secretario. — Ricardo Etcheberry, contador revisor. — V.° B.°: Salvador Oría, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al 5.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Febrero de 1929 y el 31 de Enero de 1930

DEBE	$ m/n	$ m/n
I. Saldo anterior:		
II. Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	4859 50	
Muebles y útiles	29412 91	
Nombre y llave	15000 —	49272 41
III. Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, luz, seguros, rodados, explotación City Trust, gastos menores, gastos varios y gratificaciones		1005592 71
IV. Intereses y comisiones		58092 11
V. Patentes e impuestos		23877 55
Utilidad del año	243462 83	
Saldo ejercicio anterior	611 18	244074 01
		1380908 79
HABER		
1. Saldo anterior		611 18
2. Mercaderías		1160055 42
3. Intereses, descuentos y cambios		106723 94
4. Arrendamiento explotación City Trust		113518 25
		1380908 79

Gabriel Nogués, presidente. — José M.ª Escarrá, vicepresidente. — Benito Torres, secretario. — Ricardo Etcheberry, contador revisor. — V.° B.°: Salvador Oría, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8530-v. 11 dic.

458 933

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima para la explotación de los Productos Cusenier

Salta 1827

Autorizada por S. D., 29 de Febrero de 1896

Inscripta bajo el N.° 2 Fo. 393 del libro N.° 8 del R. P. de Comercio Abril 9/1896

Capital autorizado enteramente realizado.......... o/s 400.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril 1930

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo			
1. Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedad calle Salta 1827/35, P. Echagüe 1231, O' Brien 1220/1228, superficie total 2474 m2. 906:			
No amortizada....................		297995 —	
Materiales, maquinas y herramientas Muebles, útiles e instalaciones:			
Amortizada......................		1 —	
3. Diversos títulos................		719918 24	1017914 24
II Activo circulante:			
1. Mercaderías materias primas y productos elaborados.......			463911 64
III. Activo disponible.			
1. Caja		2625 84	
2. Bancos............................		7520 86	
3. Cheques, giros, vales, etc..........		14645 05	24792 75
IV. Activo exigible.			
1. Deudores en cuenta corriente...		580594 36	
2. Deudores varios		6735 91	
3. Letras a recibir................		38809 08	
4. Deudores morosos		12634 20	
5. Intereses y dividendos a recibir pertenecientes la ejercicio..........		15884 —	654657 55
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal			
No existe.			
Conversión........................	400000 —		
	400000 —		2161276 18
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..............		22727 22	
Pleito Impuesto Internos suma a cobrar		1280 13	24007 35
	400000 —		2185283 53
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
1. Capital suscripto enteramente realizado........................	400000 —		
2. Reserva legal.....................		175097 23	
3. Reserva de metalización...........		100000 —	
4. Reserva de previsión		505927 08	
5. Reserva de previsión por deudores morosos.........................		12634 20	793658 51
Transporte............	40000 —		793658 51

PASIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte..................	40000 —		793658 51
II. Pasivo exigible:			
1. Acreedores en cuenta corriente....		2218 33	
2. Acreedores varios		243347 46	245565 [illegible]
III. Pasivo transitorio:			
1. Gastos a pagar pertenecientse al ejercicio..............		6254 85	
2. Dividendos a pagar....		4012 53	10267 38
Conversión			909080 —
Ganancias:			
Ganancias reportadas de ejercicios anteriores		98334 48	
Ganancias líquidas del ejercicio 1929		104370 02	202704 50
	400000 —		2161276 18
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)................		22727 22	
Pleito Impuestos Internos saldo de esta cuenta		1280 13	24007 35
	400000 —		2185283 53

S.E.u.O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929

Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Jacinto Rocha, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
1. Gastos generales:		
Sueldos, salarios, gastos de viajes, publicidad, gastos de escritorio, gastos de fabrica, timbres telégafos, y teléfono, sellos y pagarés, agua y luz, automóviles, gastos de dirección y administración, seguros, contenciosos y varios............		290152 59
2. Descuentos y comisiones..................		158072 45
3. Patentes, alquileres e impuestos.................		31685 60
Saldo:		
Ganancias del ejercicio 1929..........................	104370 02	
Ganancias reportadas de ejercicio anteriores...........	98334 48	202704 50
		682645 14
HABER		
Saldo anterior.....................		98334 48
1. Mercaderías beneficio bruto del ejercicio 1929.....		529866 96
2. Intereses, descuentos y varios....................		54844 70
		682645 14

S.E.u.O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1929

Eduardo Rocha, presidente. — Rogelio Chiclet, gerente. — Adolfo J. Marro, contador. — Jacinto Rocha, síndico

Buenos Aires, Junio 11 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8527-v. 11 dic.

533

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros

Avda. Diag. Pte. ROQUE SAENZ PEÑA 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Vida, Incendio y Automóviles

Capital autorizado	$ 1.000.0000.— m|n.
„ suscripto	„ 1.000.000.— „
„ realizado	„ 1.000.000.— „

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 12 de Marzo de 1930

Ejercicio 32

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja		14117 84
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	23240 41	
Banco El Hogar Argentino	363420 49	
Crédito Financiero Sud Americano	18936 61	
Banco de Londres y América del Sud	1991 97	
Banco Español del Río de la Plata	183 94	
Banco Comercial de Tucumán	733 36	
First National Bank of Boston	565 74	409072 52
Propiedades inmuebles:		
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña y Florida	3086829 50	
Terrenos en González Catán	3928 20	
Terrenos en Concordia	3427 33	3094185 09
Títulos de Renta:		
$ 195.000.— v|n. Obligaciones Banco El Hogar Argentino		193024 75
Valores Diversos:		
50 Acciones Cervecería Río 2.°	11961 62	
41 Acciones y $ 19,20 cert. Cía. Telefónica Argentina	839 20	12800 82
Préstamos hipotecarios		488097 62
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		630357 87
Obligaciones a cobrar		62957 84
Mobiliario y material		24663 36
Sucursales y agencias		
Deudores por premios		40087 29
Primas vencidas a cobrar y fracciones de primas a vencer (al neto) secc. vida		293430 66
Compañías resaeguradoras		54872 22
Deudores varios		113776 —
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas - Sección vida		312561 62
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		9000 —
Ganancias y Pérdidas		
		5753005 50

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		1000000 —
Reservas legales (reserva estatutaria)		19240 21
Reservas técnicas:		
Reservas matemáticas vida	3259817 09	
Reservas riesgos en curso incendio	11928 42	
Reservas riesgos en curso automóviles	21981 —	
Reservas ejercicios futuros incendio	10873 94	3304600 45
Reserva facultativa		225000 —
Beneficios de los asegurados vida		450900 68
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		26310 —
Siniestros pendientes:		
Sección vida	46363 64	
Sección incendio	4206 62	
Sección automóviles	802 19	51372 45
Reservas para gastos de explotación:		
Sección incendio	4000 —	
Sección automóviles	8000 —	12000 —
Compañías reaseguradoras		47633 93
Sucursales y agencias		
Dividendos pendientes		2640 —
Acreedores varios		150081 92
Cuentas de orden		9000 —
Municipalidad de la Capital		285118 40
Saldo a pagar sobre el terreno Florida y Diag. Roque Sáenz Peña.		
Ganancias y Pérdidas		169107 46
		5753005 50

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929

Por la "**Equitativa del Plata**":

Agustín Melián, presidente. — Bernardo de la Chapelle, gerente. — Luis O. Ponze, contador. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

Ejercicio 32

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas el 12 de Marzo de 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
SECCION VIDA		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	116191 33	
Siniestros en período de prueba	46363 64	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	246450 10	
Seguros vencidos y no cobrados	4294 —	
Rentas vitalicias		
Pólizas rescatadas	28894 91	
Reaseguros cedidos	249170 93	
Anulaciones	148209 57	
Reservas matemáticas	3259817 09	
Otras reservas		
Beneficios de los asegurados	67892 53	
Gastos de explotación	405533 50	
Impuestos y contribuciones	16454 62	
Intereses del fondo de acum. y varios	35261 13	
Amortizaciones	31459 57	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	67892 53	4723885 45
SECCION INCENDIO		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	11265 45	
Siniestros pendientes	4206 62	
Reaseguros cedidos	90318 95	
Anulaciones	10463 92	
Reserva de riesgos en curso	11928 42	
Reserva para ejercicios futuros	10873 94	
Reserva para gastos de explotación	4000 —	
Gastos de explotación	13927 25	
Impuestos y contribuciones	5381 36	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	9654 49	172020 [illegible]
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	14774 60	
Siniestros pendientes	802 19	
Reaseguros cedidos	33257 20	
Anulaciones	13460 79	
Reserva para riesgos en curso	21981 —	
Reserva para gastos de explotación	8000 —	
Gastos de explotación	20119 64	
Impuestos y contribuciones	878 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	3002 58	116276 —
ADMINISTRACION		
Gastos generales	42007 62	
Impuestos y contribuciones	15974 92	
Amortizaciones	9518 13	
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuentos de intereses		
Gastos propiedades		
Reserva facultativa	27860 09	
Saldo de utilidades	169107 46	264468 22
		5276650 07

HABER	$ m|n.	$ m|n.
SECCION VIDA		
Primas del ejercicio	1538946 94	
Rentas vitalicias		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	29000 —	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	2993105 44	
Intereses	161553 —	
Otras utilidades	1280 07	4723885 45
SECCION INCENDIO		
Primas del ejercicio	157178 55	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	5795 32	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	8527 05	
Otras utilidades	519 48	172020 40
SECCION AUTOMOVILES		
Primas del ejercicio	114399 42	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	20 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	1856 58	
Intereses		116276 —
ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la sección vida	67892 53	
Saldo transferido de la sección incendio	9654 49	
Saldo transferido de la sección automóviles	3002 58	
Saldo del ejercicio anterior	30935 14	
Intereses, alquileres y otras utilidades	152983 48	264468 22
		5276650 07

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1929

Por la "**Equitativa del Plata**":

Agustín Melián, presidente. — Bernardo de la Chapelle, gerente. — Luis O. Ponze, contador. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico

Buenos Aires, Mayo 5 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8505-v. 11 dic.

1157/1142

ASTRA

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

25 DE MAYO Nº 145

Autorizada por el Poder Ejecutivo, en fecha 22 de Septiembre de 191

Inscripta en el R. P. de C., en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital autorizado .... $ m/n 25.000.000.—

" suscripto y realizado .... " " 15.000.000.—

Obligaciones 7 % .... » » 7.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 15 de Mayo de 1930

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:			
Propiedad minera		5251264 91	
Minas en el Neuquén		1110488 70	
Acciones de otras Sociedades		4663692 40	
Máquinas	4116866 45		
Amortización ejercicios anteriores y actual	1262620 68	2854245 77	
Materiales	686800 71		
Amortización ejercicios anteriores y actual	317787 44	369013 27	
Tanques y cañerías	2543175 41		
Amortización ejercicios anteriores y actual	863238 36	1680237 08	
Inmuebles y accesorios	1909794 55		
Amortización ejercicios anteriores y actual	186623 07	1723171 48	
Oleoducto, accesorios y embarcaderos en Caleta, Córdoba	3021633 63		
Amortización ejercicios anteriores y actual	689291 —	2332342 63	
Ferrocarril Astra:		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Amortización ejercicios anteriores y actual	1451573 06	2622367 94	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2571403 84		
Amortización ejercicios anteriores y actual	173962 81	2397441 03	
Muebles, útiles y rodados	320189 48		
Amortización ejercicios anteriores y actual	255595 74	64593 74	
Obras en curso (incluyendo materiales por $ 896.059.23)		1823021 33	27187222 02
II Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			111435 02
III. Activo disponible:			
Caja		15758 05	
Bancos		496870 64	512628 69
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			1232317 86
V. Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros			777137 68
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Transporte			29870771 27

ACTIVO	$ m/n	$ o/s.	$ m/n.
Transporte			29870771 27
Cuenta de orden:			
Materiales en consignación		282868 —	
Petróleo en consignación		228161 80	
Depósito de acciones en garantía		35000 —	516029 80
			30416801 07
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscrito		15000000 —	
Reserva legal	269135 78		
Fondo de seguros	432290 33		
» » cateos	205000 —		
Reservas varias	3515170 —	4421596 11	19421596 11
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1629338 54	
Letras a pagar		200000 —	
Sueldos y jornales a pagar		88895 70	
Obligaciones 7 %		7500000 —	9418234 24
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		22235 —	
Intereses de obligaciones		112261 65	
Varias cuentas a pagar		43881 10	178377 75
Ganancias:			
Ejercicio anterior, saldo		5973 87	
» actual		846589 30	852563 17
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		282868 —	
» » petróleo		228161 80	
Depositantes de acciones en garantía		35000 —	546029 80
			30416801 07

Carlos Agote, presidente.— Carlos Casares, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n.
1) Amortizaciones:		
Sobre Máquiunas	119051 96	
» Materiales	34340 03	
» Tanques y cañerías	69000 78	
» Inmuebles y accesorios	33568 56	
» Vapores y chatas petroleras	141346 38	
» Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta, Córdoba	97259 08	
» Existencia en almacenes	5837 60	
Muebles, útiles y rodados	48973 03	5 9377 42
2) Gastos generales, perforación de pozos, entubaciones, desentubaciones, relleno de pozos y conservación general		1037916 49
Intereses y comisiones		559780 86
4) Impuestos y patentes		10920 13
Saldos:		
Ejercicio anterior, saldo	5973 87	
» actual	846589 30	852563 17
		3010558 07
HABER		
1) Saldo ejercicio anterior		5973 87
2) Ventas de petróleo, subproductos, transportes, dividendos, etc.		3004584 20
		3010558 07

Carlos Agote, presidente.— Carlos Casares, síndico.

Buenos Aires 17 de Julio 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.º 8531-v. 11 dic.

1078/1025

"LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA."

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

25 DE MAYO N.° 401

—oOo—

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de Septiembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Noviembre de 1925

Capital autorizado . . . . $ m|n. 20.000.000.—
" suscripto . . . . " " 10.000.000.—
" realizado . . . . " " 10.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria

del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ %
Activo fijo:			
Propiedades	2396614 85		
Amortización	438810 64	1957804 21	
Muebles y útiles	513110 44		
Amortización	172609 90	340500 54	
Construc. e inst. varias	2060782 55		
Amortización	465831 14	1594951 39	
Maquinarias	484213 48		
Amortización	135197	349016 48	
Materiales y rodados	1390041 82		
Amortización	726531 96	663509 86	
Flotilla	217212 70		
Amortización	43390 57	173822 13	5079604 61
Activo circulante:			
Stock, mercaderías y v. exis		33699370 03	
Acciones y títulos	4268965 65		
Amortización	29000 —	4239965 65	37939335 68
Activo disponible:			
Caja		30456 55	
Bancos		132505 94	162962 49
Activo exigible:			
Ctas. Ctes. y varias c/ deudoras		20796113 68	
Hipotecas y prendas agrarias		939460 86	
Deudores dudosos	360373 (9		
Amortización	308691 50	51677 79	21837252
Activo transitorio:			
Cuentas ejercicio 1930			81637 75
Activo nominal:			
No existe.			
			65100792 86
Cuentas de orden:			
Depósito garantía Directorio		10000 —	
Títulos en custodia		137277 60	147277 60
			65248070 46

PASIVO	$ %	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	153311 74	
Reserva especial	2400000 —	
Fondo de previsión	4800000 —	17353311 74
Pasivo exigible		
Bancos	700 000 —	
Louis Dreyfus y Cía. París	12098157 98	
Acreedores en cuenta corriente	6050582 17	
Varias cuentas acreedoras	1789846 63	
Hipotecas	860000 —	43407586 78
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar ejercicio 1929	1961972 69	
Honorarios, participaciones, etc.	450000 —	2411972 69
Ganancias:		
Saldo ganancias 1928	77443 10	
Ganancia 1929	1850478 55	1927921 65
		65100192 86
Cuentas de orden:		
Depósito garantía Directorio	10000 —	
Títulos en custodia	137277 60	147277 60
		65248070 46

p.p. LOUIS DREYFUS & Cía.

Máximo Levy, director. — **Carlos M. Mayer**, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Propiedades	47932 30	
Muebles y útiles	51311 04	
Construc. e instalaciones varias	116416 54	
Maquinarias	24210 67	
Materiales y rodados	285728 40	
Flotilla	10860 62	
Deudores dudosos	128091 34	664550 91
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, conservación, etc.		5526685 90
Intereses y descuentos, comisiones		2321456 87
Patentes e impuestos		504930 58
Inutilización materiales y varios		300507 22
Saldo: Utilidad del año 1929	1850478 55	
Saldo: Utilidad del año anterior	77443 10	1927921 65
		11246053 13
HABER		
Saldo anterior		77443 10
Mercaderías y varias explotaciones		11168610 03
		11246053 13

p.p. LOUIS DREYFUS & Cía.

Máximo Levy, director. — **Carlos M. Mayer**, síndico

Buenos Aires, Junio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

c. 11 dic.-N.° 8401-v. 11 dic.

294-1070

SALVADOR DE BRUTIPER LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Reconquista 144 2do. piso Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación,

por decreto de fecha 30 de Marzo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 4 de Mayo de 1926

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
„ subscripto	» »	1.000.000.—
„ realizado	» »	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1929.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
1) Inmuebles y sus accesorios:			
Campos (según detalle inventario)..		922053 30	
2) Edificios:			
Según detalle inventario...........	32000 —		
Amortización anterior 15 %	4800 —		
	27200 —		
Amortización este ejercicio 5 % s/ $ 32.000.—	1600 —	25600 —	
3) Alambrados:			
Según detalle inventario.......	30742 80		
Amortización anterior 15 %	4611 42		
	26131 38		
Amortización de este ejercicio 5 % s/ $ 30.742·80	1537 14	24594 24	
4) Muebles y enseres			
Según detalle inventario...........	11654 —		
Amortización 30 %	3496 20		
	8157 80		
Amortización de este ejercicio 10 % s/$ 11.654.—	1165 40	6992 40	
5) Rodado y arneses			
Según detalle inventario............	930 —		
Amortización anterior 30 %	279 —		
	651 —		
Amortización de este ejercicio 10 % s/$ 930.—	93 —	558 —	
6) Maquinarias:			
Según detalle inventario............	2366 —		
Amortización anterior 30 %	709 80		
	1656 20		
Amortización de este ejercicio 10% s/$ 2.366.—	236 60	1419 60	
7) Herramientas:			
Según detalle inventario............	50 —		
Amortización anterior 60 %	30 —		
	20 —		
Amortización este ejercicio s/$ 50.	10 —	10 —	
8) Muebles y útiles escritorio:			
Según detalle inventario............	630 50		
Amortización anterior 20 %	126 10		
	504 40		
Amortización este ejercicio 10 % s/$ 630.50	63 05	441 35	981668 89
II. Activo circulante			
No existe			
III Activo disponible:			
Caja..............			773 72
IV. Activo exigible			
Deudores varios s/inventario.......			85617 52
V Activo transitorio.			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Transporte................			1068060 13

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Transporte...............			1068060 13
Gastos de organización:			
Lo invertido....................... ...	6914 05		
Amortizado ejercicios anteriores 60 %	4148 43		
	2765 62		
Amortización este ejercicio 20 % s/$ 6.914.05	1382 81		1382 81
			1069442 94
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía (Directorio)...............			20000 —
			1089442 94
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..........		1000000 —	
Reserva legal		5793 52	1005793 52
II Pasivo exigible			
Acreedores s/ inventario...............			1240 —
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo			62409 42
			1069442 94
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones garantía (Director)			20000 —
			1089442 94

Carlos Patrón Costas, presidente.— Silvestre H. Blousson, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Gastos de organización: 20 % s/$ 6.914.05........................	1382 81	
Edificios: 5 % s/$ 32.000.—	1600 —	
Alambrados: 5 % s/$ 30.742.80	1537 14	
Muebles y enseres: 10 % s/$ 11.654 —	1165 40	
Rodados y arneses 10 % s/$ 930.—	93 —	
Maquinarias: 10 % s/$ 2.366.—	236 60	
Herramientas: 20 % s/$ 50 —	10 —	
Muebles y útiles escritorio 10 % s/$ 630.50	63 05	6088 —
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc........		1234 —
Patentes e Impuestos............		4047 20
Saldo: Utilidades del ejercicio..............	60115 52	
Saldo utilidad del ejercicio anterior	2293 90	62409 42
		73778 62
HABER		
Saldo ejercicio anterior		2293 90
Arrendamientos		69867 20
Intereses..		1617 52
		73778 62

Carlos Patrón Costas, presidente.— Silvestre H. Blousson, síndico

Buenos Aires, Mayo 23 de 1930

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8512-v. 11 dic.

231-1071

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 144—2o. Piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1926

Capital autorizado.................... m$n 400.000 —
» subscripto.......................... » 400.000 —
» realizado........................... » 400.000 —

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación, por la Asamblea del 29 de Abril de 1930

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles:		
Según detalle inventario		406636 —
II. Activo circulante:		
No existe		
III. Activo disponible		
Caja		123 97
IV. Activo exigible:		
Deudores según inventario		17595 —
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización:		
Lo invertido	5897 50	
Amortizado anteriormente 60%	3538 50	
	2359 —	
Amortizado este ejercicio 20 % sobre $ 5897 50	1179 50	1179 50
		425534 47
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		445534 47

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		400000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios s/inventario		21259 66
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Utilidad de este ejercicio	5393 04	
Menos saldo pérdidas al 31/12/28	1123 23	4274 81
		425534 47
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		445534 47

Juan Patrón Costas
Presidente

Silvestre H. Blaussón
Síndico

Cárlos Patron Costas

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		1123 23
Amortizaciones:		
Gastos de organización:		
20 % s/ $ 5897 50		1179 50
Patentes e Impuestos		1520 —
Intereses		566 86
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, etc.		855 60
Saldo:		
Utilidades del ejercicio	5398 04	
Menos saldo pérdidas, anterior	1123 23	4274 81
		9520 —
HABER		
Arrendamientos		9520 —
		9520 —

Cárlos Patrón Costas
Presidente

Silvestre H. Blaussón
Síndico

Juan Patrón Costas

Buenos Aires, Julio 4 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8513-v. 11 dic.

1322/1234

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Veneziela 567

—o—

Autorizada por decreto del P. E. el 18 de Abril de 1928

Inscripta en el R. P. de C. el 10 de Agosto de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m/n
Suscripto .... » 1.000.000.— »
Realizado .... » 1.000.000.— »

Balance General al 31 de Marzo de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de Junio de 1930

ACTIVO		$ m|n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Instalaciones Carmelo	319.832.52		
Amortización	12.697.78	307134 74	
Flota	613 132 62		
Amortización	13.929.13	599203 49	
Cabeceras	165.306.14		
Amortización	7.421.45	157884 69	
Camiones	71.265.—		
Amortización	7.126.50	64138 50	
Automóviles	4.722.30		
Amortización	472.23	4250 07	
Muebles y útiles	7.590.71		
Amortización	759.07	6831 64	
Depósito Buenos Aires: Existencia de materiales		532 15	
Depósito Carmelo (R. O.): Existencia de materiales		100398 62	
Propiedad Olivos: Su valor actual		47663 59	1288037 49
II. Activo circulante:			
Canteras: Mercaderías en existencia		34435 35	
Cabeceras: Mercaderías en existencia		7000 20	41435 55
III. Activo disponible:			
Caja: Existencia en la fecha			13380 70
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente: Saldo a la fecha		292381 24	
Documentos a cobrar: En cartera		63993 45	
Deudores varios: Saldo a la fecha		17445 68	
Garantías en depósito: Saldo de esta cuenta		3532 50	377352 87
V. Activo transitorio:			
[illegible]dos pendientes: Saldo de esta cuenta			56737 84
VI. Activo nominal:			
[illegible] de constitución	8.833.60		
Amortización	2.208.40		6625 20
Cuentas de orden:			
No existen.			
			1783569 65

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	1433 65	
Reservas para ejercicios futuros	60213 71	1061647 36
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente: Saldo a la fecha	105390 82	
Bancos	503492 12	
Obligaciones a pagar: Saldo a la fecha	280 —	
Pagos pendientes Carmelo	15892 97	625055 91
III Pasivo transitorio:		
Planillas pendientes: Sueldos y jornales		24923 91
Ganancias:		
Saldo de utilidades		71942 47
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1783569 65

Benito Raggio, presidente. — Carlos de Tomasi, tesorero. — Armando Luis Raggio, síndico titular.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
Instalaciones Carmelo	12697 78	
Flota	13929 13	
Cabeceras	7421 45	
Camiones	7126 50	
Automóviles	472 23	
Muebles y útiles	759 07	
Gastos de constitución	2208 40	41614 56
Gastos:		
Pólizas	16249 64	
Canteras	236554 68	
Arenales	145769 86	
Cabeceras	128498 95	
Flota	335973 78	
Camiones, automóviles	68156 28	
Fletes	17099 23	
Despachos de Aduana	227446 93	
Gastos generales	62813 11	
Administración Carmelo	19384 75	1252947 21
Intereses y descuentos		18062 62
Patentes e impuestos		4971 90
SALDO:		
Utilidad del ejercicio		71942 47
		1392538 76

HABER		
Saldo anterior		386 75
Cabeceras		1333012 18
Cambios		21941 25
Astillero y depósito		31626 50
Salvataje		5572 08
		1392538 76

Benito Raggio, presidente. — Carlos de Tomasi, tesorero. — Armando Luis Raggio, síndico titular.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8503-v. 11 dic.

1209 997

Compañía Dr. Scholl

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Avenida de Mayo Nº. 1431 — Buenos Aires
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1927
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1927

Capital autorizado	$ m/n		200.000.—
» suscripto	» »		50.000.—
» realizado	» »		50.000.—

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1929
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1930

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles y equipos	56495 15		
Menos Amortizaciones	8460 43	48034 72	48034 72
II. Activo circulante:			
Mercaderías		82588 24	2533[illegible] 24
III. Activo disponible:			
Caja		520 —	
Bancos		4451 42	4971 42
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		48001 90	
Documentos a cobrar		26[illegible] 53	48269 43
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		7687 74	76874 74
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			260688 55
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			5000 —
			265688 55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto		50000 —	
Reserva legal		1319 16	51319 16
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		75332 93	75332 93
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		12426 86	12426 86
Ganancias:			
Saldo al 31 de Diciembre de 1928		64638 86	
Ganancia neta del ejercicio fenecido al 31 de Diciembre de 1929		56970 74	121609 60
			260688 55
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			5000 —
			265688 55

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones: — Muebles y útiles y equipos	2913 22	2913 22
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.		180404 92
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		26844 06
Patentes e impuestos		1026 70
Saldo: Utilidad del año	56970 74	
Más: Ganancia anterior	64638 86	121609 60
		332798 50
HABER		
Saldo anterior		64638 86
Mercaderías u otros rubros de explotación		264071 55
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc		4088 09
		332798 50

F. M. Rodríguez, vicepresidente.—K. M. Macleod, director.— L. W. Conover, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —**V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-Nº 8341-v. 11 dic.

596/928

FOX FILM DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Bmé. Mitre 1759 — Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E. 6/10/21, 6/3/23, 30/4/24, 22/10/25 y 28/4/26
Inscripción en el Registro P. de C. 30/11/21, 7/11/23, 18/6/24, 5/12/25 y 14/7/26

Capital autorizado	$ m/n	2.500.000.—
» suscripto	» »	2.500 000.—
» realizado	» »	2.500.000.—

BALANCE GENERAL
Al 28 de Diciembre de 1929
Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1929.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 30982 88		
Menos Amortizaciones	» 25724 16	5258 72	
Instalaciones	» 7232 80		
Menos: Amortizaciones	» 3049 31	4183 49	9442 21
Activo circulante:			
Películas y sus accesorios		55531 93	
Derechos sobre idem		12114 68	
Céd. Hipot. vales-valor nominal $ 93.125 —		91379 60	157026 21
Activo disponible.			
Caja		1199 —	
Bancos		2381 87	3580 87
Activo exigible:			
Acreedores en cta. cte. en el extranjero		5233217 92	
« » » » locales		64177 09	
» » gestión		4938 35	
Depósitos en garantía alquiler		780 —	5303113 36
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)		62500 —	62500 —
			5535662 65
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto		2500000 —	
Reservas legales		91324 65	
Especiales		2174908 49	
Previsión para deudores morosos		2469 17	4768702 31
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4563 21	4563 21
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		21723 22	21723 22
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio 1929			678173 91
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		62500 —	62500 —
			5535662 65

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l.	$ c/l.
Amortizaciones:		
s/ Películas y accesorios	123856 85	
» Derechos de los mismos	42383 34	
» Muebles y útiles	2219 53	
» Instalaciones	3049 31	171509 03
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	317089 33	
Patentes e impuestos:	10218 97	
Saldo: Utilidad del año	678173 91	1005482 21
		1176991 24
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación		1171676 73
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		5314 51
		1176991 24

E. P. Cetran, director—gerente.— L. W. Conover, — síndico.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-Nº 8326-v. 11 dic.

1343-2458

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Viti - Vinícola Zubia Limitada

Estatutos aprobados por Superior Decreto del Gobierno de la Nación con fecha 30 de Mayo de 1928.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Agosto de 1928.

Capital autorizado.................... $ m/n 800.000 —
» subscripto y realizado.......... » » 800.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1929

Primer Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de Noviembre de 1929

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1295666 01	
Materiales, maquinarias y herramientas	224720 65	
Muebles y útiles	759 50	
Activo circulante:		
Mercaderías, semovientes, productos elaborados, etc.	134916 60	
Acciones otras Sociedades	15000 —	
Activo disponible:		
Caja	60 11	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	60533 16	
Activo nominal:		
Documentos hipotecarios recuperados no inscriptos en el R. P.	325199 96	
Gastos de organización	22019 20	
Pérdidas:		
La habida en el ejercicio	24791 70	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	25000 —	
Finanzas	500000 —	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		800000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		184924 74
Acreedores hipotecarios		967099 96
Obligaciones a pagar		151672 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
Fiadores		500000 —
	2628696 89	2628696 89

S. E. u O.

Buenos Aires Junio 30 de 1929.

Rosaura Vargas de Díaz, presidente.— Eduardo Díaz hijo, gerente.

E. Gómez, contador. — Vº Bº F Verdaguer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 30 de Julio de 1929

1er. Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	5095 52	
Intereses y descuentos	71608 67	
Comisiones	3710 42	
Sueldos de empleados	1200 —	
Gastos de explotación de Rodeo del Medio	44374 43	
» » » San Roque	3557 31	
Caja obrera de pensiones	505 50	
Impuestos	957 60	
Saldo de esta cuenta		7061 67
Alquileres		7330 —
Vinos		91823 11
Pérdida del ejercicio		24791 70
	131009 48	131009 48

S. E. u O.

Buenos Aires Junio 30 de 1929.
Rosaura Vargas de Díaz, presidente — Eduardo Díaz hijo, gerente. — E. Gómez, contador. — Vº Bº F Verdaguer, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 11 1dic.-N.º 8377-v. 11 dic.

103|1181

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 650 — BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional, del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 14 de Octubre de 1905

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio, Granizo y Cristales

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 523.600 —
» realizado .... » » 523.600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1930

3er. trimestre

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		8511 41
Propiedades inmuebles		160893 09
Títulos de renta		97500 —
Préstamos hipotecarios		97720 24
Mobiliario y material		5398 44
Diversos deudores		338480 92
Gastos de explotación		220538 20
Siniestros		391900 95
Cuentas de orden		124000 —
Pérdidas		24470 37
		1464413 62
PASIVO		
Capital subscripto		523600 —
Reservas:		
Fondo estatutario	35002 09	
Reservas técnicas	58600 —	93602 09
Reservas para gastos de explotación		5000 —
Siniestros pendientes		23914 60
Diversos acreedores		249873 75
Cuentas de orden		124000 —
Cuentas de explotación		444423 18
		1464413 62

Buenos Aires, Marzo 31 de 1930

Francisco L. Bavastro, presidente. — Julio Noé, gerente. — Juan L. Ubalde, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e. 11 dic.-N.º 8248-v. 13 dic.

292|662

PARAMOUNT FILMS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Calle Ayacuego 518/20 — Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.. 2 de Abril de 1925.

Inscripción en el R. P. de C., 27 de Mayo de 1925.

Capital:

Autorizado	$ 200.000.—
Subscripto	» 200.000.—
Realizado	» 200.000 -

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1929

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 27 de Marzo de 1929

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		70360 20	
Edificios y construcciones	$ 115809 36		
Menos: Amortizaciones	» 30-8 25	112721 11	
Muebles y útiles	$ 5[illegible]863 20		
Menos: Amortizaciones	» 18260 24	35802 96	
Instalaciones	$ 21559 28		
Menos: Amortizaciones	» 1 22 [illegible]	9[illegible]	227901 58
Activo circulante:			
Mercaderías y accesorios			21122 11
Activo disponible:			
Caja		1950 —	
Bancos		9262 48	11212 48
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		147509 29	
Compañías afiliadas y sucursales		237841 39	385353 68
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			371 83
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			648961 68

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m|n.
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	200 00 —	
Reserva legal	99 3 07	
» para edificación	150000	359963 07
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		189 5 76
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo anterior	183191 56	
Ejercicio fenecido el 31/12/1929	86811 29	270002 85
Cuentas de orden:		
No existen.		
		648961 68

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:		
Edificios	3088 25	
Muebles y útiles	7010 58	
Instalaciones	1638 82	
Automóviles	1031 68	12769 33
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de màquinarias, etc.		458960 29
Patentes e impuestos		10199 22
Saldo Utilidad del año	86811 29	
Màs: Ganancia anterior	183191 56	270002 85
		751931 69
HABER		
Saldo anterior		183191 56
Explotación de películas y venta accesorios		566351 67
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		2 88 46
		751931 69

F. G. Lange, vicepresidente — K. M. Macleod, director — L. W. Conover, síndico

Buenos Aires, Julio 4 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e. 11 dic.-N.º 8490-v. 11 dic.

114/1183

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C°. L^TD.

SARMIENTO 459 — BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1930 (4° Trimestre

ACTIVO	Parciales $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
Activo fijo:				
Finca Ledesma, Provincia de Jujuy........			23250343 32	
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril, instalaciones, etc.	16557824 60			
Menos amortización	4795986 42	1 761838 18		
Edificios y construcciones.....	2 63260 69			
Menos amortización.......	9461 4 39	1417116 30		
Herramientas, útiles, máquinas de trabajo, animales de trabajo, etc...	1275879 75			
Menos amortización	9 3131 45	33244 3		
Muebles y útiles	1583 4 94			
Menos amortización.......	94855 23	63516 71		
Obras varias en ejecución.....		86707 21		
Renovaciones varias		73.8 3 16	14401516 86	
Total amortizaciones..	6785443 49		37651860 18	
Activo circulante:				
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.		2933886 14		
Títulos diversos		1601 —		
Campo en la Provincia de Salta		20936 29	2956423 43	
Activo disponible:				
Caja		68683 48		
Bancos.......................		41558 49		
Cheques, giros, vales, etc.		1500 —	111721 97	
Activo exigible:				
Deudores en ctas. corrientes..		1593114 70		
Documentos a cobrar........		595195 53		
Deudores morosos...........	30 14 81			
Deudores en gestión..........	32377 94			
	62792 75			
Menos reserva	41736 98	21055 77	2509966 —	
Activo transitorio:				
Adelantos s/ejercicios futuros....................		1308150 80		
Cuentas pendientes		70 90 85		
Explotaciones varias.........		4320 28	1383561 93	
Activo nominal:				
No hay.				
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
Cultivos y gastos Zafra 1929 .		6123103 27		
Gastos generales, intereses, seguros etc.		261098 23	6387501 50	
Suma al frente.........			51000035 01	

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n	Totales por Capitulos $ m/n	Totales por Capitulos $ o/s
Suma del frente.......			51001035 01	
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		70000 —		
Fianzas en mancomún o/Imp. Internos y Aduana.......		408690 65		
Acciones suscriptas		14400		
Reclamos varios		38611 84		
Ingenios — Varios		1105 1 30		
Deudores por azúcares en prenda			640088 79	
Debentures:				
En custodia.........	3511000 —			
En circulación.........	158900 —			
Rescatados.......	329500 —			4000000 —
			51641118 80	4000000 —
Conversiones				158900 —
			51641118 80	4158900 —

PASIVO

PASIVO	Parciales $ m/n.	Parciales $ m/n	Totales por Capitulos $ m/n	Totales por Capitulos $ o/s
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto y realizado			27500000 —	
Fondo de reserva legal.		2612409 13		
Fondo de previsión estatutario		3249100 74		
Reservas facultativas:		5861509 87		
Fondo de previsión especial ..	981219 20			
» de renovaciones.......	1325268 31	2306487 61	8167997 48	
Pasivo exigible:			35667997 48	
Acreedores en Ctas. Ctes.				
Bancos........................	1120772 60			
Varios acreedores.............	740965 25			
	1861757 85			
Documentos a pagar	5050000 —	6911757 85		
Obligaciones con prenda.....				
Warrants...................				
Obligaciones Empréstito Gob. Prov. de Jujuy........		636518 —		
Giros Ledesma a pagar	12498 65			
Debentures 15° Cupón a pagar	12639 77	25138 42	7573424 27	
Debentures suscriptos y no sorteados				158900 —
Pasivo transitorio:				
Cuentas pendientes varias....			189696 35	
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior....			145055 76	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas				
Venta de productos..........		6826951 94		
Explotaciones varias Ledesma		2 6159 85	7063124 79	
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantia (Directorio).....		70000 —		
Fianzas otorgadas en caución derechos etc.		408690 65		
Acciones a integrar		14400		
Acreedores por reclamos		36611 84		
Acreedores Ingenio por varios		110381 80		
Azúcares en prenda			640088 79	
Emisión debentures				4000000 —
			5127.988 14	4158900 —
Conversiones.................			3 1136 33	
			51641118 80	4158900 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — N. H. Aabye, contador. — M. F. Anglade, síndico

Buenos Aires, Junio 17 de 1930.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 dicbre. N.° 8474 v12 dicbre.

[illegible] 6:6

THE GOODYEAR TIRE & RUBBER EXPORT Co.

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, calle Tacumán 117

Casa Matriz. Constituida en el Estado de Delaware

Fecha de autorización por el P. E., el 11 de Febrero de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C., el 17 de Septiembre de 1923

Capital de la Casa Matriz................ 3.000.000.— oro A

Dividido en Acciones Ordinarias......... 1.500.000.— »

» » » Preferidos......... 1.500.000.— »

Capital realizado.......... .... 100.000. »

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

de la Sucursal Buenos Aires al 31 de Diciembre de 1929

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:			
Muebles y útiles.....	61.475.16		
Menos: Amortizaciones..............	19.278.96	42196 20	
Maquinarias............................	14 938.91		
Menos: Amortizaciones..............	6.870.33	8068 58	
Automóviles y vehículos..................	62.385.18		
Menos: Amortizaciones..............	29 747.91	32637 27	82902 05
Activo circulante:			
Mercaderías..............................		3986447 40	
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades.......		156 —	3986603 40
Activo disponible:			
Caja		2500 —	
Bancos..		144513 53	147013 53
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente........................		3772258 25	
Deudores en garantía..........................		6073 31	
Documentos a cobrar..........................		102306 28	3880637 84
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros		8305 24	8305 24
Activo nominal:			8105462 06
No existe.			
Cuentas de orden			
No existen			
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Casa Matriz			7538645 36
Reservas facultativas de previsión..........................			547912 60
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........................			7310 39
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			16593 71
Cuentas de orden:			
No existen.			
			8105462 06

The Goodyear Tine y Rubber Expert Co.

Ross A. White, director-gerente.— P. A. Meyer, contador-general

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles y maquinarias....................	6789 08	
Automóviles y vehículos..............................	10604 84	
	17393 92	
Deudores morosos....................................	67267 64	84661 56
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, intereses, etc		1289752 48
Patentes e impuestos		25219 85
Saldo: Utilidad del año transferido a Casa Matriz.		1240878 22
		2640492 11
HABER		
Mercadería u otros rubros de explotación...........		2640492 11
		2640492 11

The Goodyear Tire y Rubber Export Co.
Ross A. White, director-gerente. P. A. Meyer, contador general
Buenos Aires, 5 Mayo de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto, que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8312-v. 11 dic.

81 1201

LA GERMANO ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS

25 de Mayo 145— Buenos Aires

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Noviembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto............ $ c/l 3.000.000.—

" realizado .... " " 1.200.000.

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1930 (1o. Trimestre)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas......................................		1800000 —	
Caja y Bancos....................................		1751596 16	
Propiedades inmuebles................................		1252589 73	
Títulos de renta y valores diversos		180708 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		1440380 33	
Préstamos sobre pólizas Vida..........................		167736 52	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material......................................		14379 77	
Diversos deudores..		853177 76	
Comisiones descontadas Sección Vida..................		—	
Gastos de organización a amortizar......................		—	
» » explotación...............................		469969 93	
Siniestros...		175045 35	
Cuentas de orden..		65000 —	
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Títulos depósito de garantía................................		46250 —	
Gastos de explotación —	50687 85		
Reserva en aumento..........................	4144 50	31832 35	
Siniestros...		36912 62	
Capital subscripto...			3000000 —
Reservas..			2874479 34
Beneficios asegurados Vida..............................			160816 77
Siniestros pendientes.....................................			424207 50
Diversos acreedores.......................................			866023 75
Cuentas de orden			65000 —
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)			715609 94
Ganancia (ejercicio anterior)................................			61120 87
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)			
Cuenta de explotación..			65100 35
		8238558 52	8238558 52

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1930
Martín Meyer, vice-presidente.— G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg, síndico.— Revisado: Fdo. Ellerhorst.

Buenos Aires, Junio 17 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) —V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 11 dic.-N.° 8323-v. 13 dic.

14/853

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el número 39

Capital autorizado	$ m/n	1.575.000.—
» suscripto	» »	546.900.—
» realizado	» »	546.900.—
» a remitir	» »	1.028.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1930.

28 Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja y Bancos	32298 39	
Propiedades inmuebles	1477593 86	
Préstamos hipotecarios	96120 67	
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	62406 42	
Mobiliario	1 —	
Deudores por terrenos	705130 80	
Deudores varios	55604 38	
Siniestros «Dotalina No. 2»	249243 72	
» «Dotalina»	6982 10	
» » especial»	2177 27	
» » Ord. de prev.»	3946 96	
Rentas e intereses vencidos	8879 90	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina No. 2»	248487 —	
Adelantos s/devoluc. de primas «Dotalina»	3150 —	
Comisiones descontadas «Sección Vida»	132199 40	
Obligaciones a cobrar	2542 50	
Cuentas Corrientes	29749 50	
Préstamos s/pólizas «Dotalina No. 2»	16213 04	
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	29700 —	
Gastos explotación	92411 08	
Capital suscripto		546900 —
Reservas estatutarias		45161 69
Reserva facultativa		50000 —
» matemática «Dotalina No. 2»		1027281 53
» adicional «Dotalina N.2»		1654 .. 2.
» matemática «Dotalina»		43111 78
» matemática » Ord. prev.		6994 1
» » » especial»		2177 27
» » » combinada		33845 15
» » » No 3»		359 76
Rentas a pagar «Dotalina No. 2»		[illegible]
» » » «Dotalina»		2492 5 .2
» » » » ordinaria de previsió.»		6982 10
» » » » especial»		3946 9.
Fondo de dividendos de acciones		2177 27
Obligaciones a a pagar		2910 38
Devolución de primas «Dotalina No. 2»		5000 —
Dividendos pendientes		4320 —
Hipotecas a pagar		498 —
Sección fondo ahorros habilitador		713770 —
Operaciones pendientes		32163 47
Acreedores varios		13360 —
Cuenta explotación		30461 52
Depósito de acciones Art. 33 estatutos		153606 52
Ganancias y pérdidas		29700 —
		39109 58
	3254617 99	3254617 99

Certificamos que este balance es resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera»

F. E. Alfonso, director presidente. —G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado. — L. M. Urdaniz, síndico

Terragno Giambrini y Cía. — Auditores revisadores.

Buenos Aires, Junio 11 de 1930

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.) — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e9 dicbre. N.° 8469 v11 dicbre.

38/1368

España y Río de la Plata

COMPANIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911
Opera Unicamente en Seguros Contra Incendio y Marítimo - Fluviales

Capital:

Autorizado y subscripto	m$n.	1.000.000.—
Realizado	»	900.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1930
(2.° Trimestre, 20° Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		100000 —	
Caja y Bancos		12342 06	
Propiedades inmuebles		1685588 82	
Títulos de renta y valores diversos		157400 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	
Préstamos sobre pólizas Vida		—	
Obligaciones a cobrar		—	
Mobiliario y material		11247 40	
Diversos deudores		95254 9.	
Comisiones descontadas (Vida)		—	
Gastos organización a amortizar		—	
Cuentas de explotación		333864 41	
Siniestros		104290 20	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)	$ 110000 —		
Títulos en depósito	» 17150 —	127150 —	
Capital subscripto			1000000 —
Reservas			741801 90
Beneficios asegurados Vida			—
Siniestros pendientes			100312 01
Reserva de primas para ejercicios futuros			63217 47
Reserva gastos de explotación			13763 01
Diversos acreedores			54555 25
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)			526669 73
Ganancias			
Del ejercicio anterior			598 56
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (Directorio)	$ 110000 —		
Depositantes de títulos	» 17150 —		127150 —
		2627067 93	2627067 93

Buenos Aires, 30 de Junio de 1930

Manuel Alberto Iriarte, presidente.—Sebastián Valdés, gerente.— Fernando Blasi, contador.—V° B°: Andrés Delgado, síndico

Buenos Aires, Julio 25 de 1930

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Rivas, 2° Jefe de la** Inspección General de Justicia. e10 dicbre. N.° 8468 v12 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 2: ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — **Resolución 23 de Septiembre de 1916.**

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. **En caso de incumplimiento de dicha** disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades societarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consigne con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

FRANCIA - ARGENTINA
Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre, a las 15 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato y de un Director titular, por un año, por renuncia. Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.
e11 diebre. N.° 8510 v29 diebre.

INDUSTRIA FRIGORIFICA PESQUERA
Sociedad Anónima
(Antes Quinterno y Cía.)
En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en el local calle Lavalle 3209, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1.° Designación del Directorio definitivo, de acuerdo a lo que establece el Art. 37 de los Estatutos.
2.° Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, el día 26 de Diciembre, a las 18 horas, se cerrará el Registro de Depositantes, a los efectos de la Asamblea a realizarse, de conformidad a lo que dispone el Art. 25 y que en consecuencia, antes de esa fecha deberán proceder a retirar en la Secretaría, calle Avenida de Mayo 1370, la correspondiente entrada con la especificación de los votos a que tienen derecho.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Presidente Provisional.
e11 diebre. N.° 8515 v29 diebre

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e11 diebre. N.° 8521 v29 diebre.

MULAK AIKE COMPAÑIA LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1930, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para podér asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.
El Directorio.
e11 diebre. N.° 8522 v29 diebre.

MIGUEL BONFANTI Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
Habiendo quedado reducido a cuatro el número de accionistas de la Sociedad y a fin de proceder a la disolución anticipada de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento 1334, para tratar la siguiente
Orden del día:
1.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.
e11 dic. N.° 8.534 v29 dic.

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL
Asamblea General Ordinaria
Diciembre 20 de 1930
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.
Señor Consocio:
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente
Orden del día:
1.° a) Consideración de la renuncia presentada por el señor Luis A. Castro, del cargo de Síndico titular.
b) Elecciones de: Síndico titular para completar el período del renunciante.
c) Proclamación del electo.
2.° — Informe del Directorio correspondiente al período comprendido entre el 21 de Mayo al 20 de Noviembre de 1930.
3.° — Informe de la Comisión de Cultura, correspondiente al período 1930.
4.° — Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de Abril al 30 de Septiembre de 1930.
5.° — Consideración y aprobación del estado de cuentas de la Comisión de Cultura al 7 de Noviembre de 1930.
6.° — Dictamen del Síndico.
7.° — Consideración y aprobación del presupuesto de gastos, confeccionado por el Directorio, para regir durante el año 1931.
8.° — Designación de acuerdo al artículo 86 de los Estatutos, de cinco asociados para formar la Comisión de Cultura que debe actuar en el período 1931.
9.° — Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta.
El Directorio
Segunda Convocatoria
Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 22 de Diciembre de 1930, en segunda convocatoria, a la misma hora, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.
Nota: — Al no terminar el Orden del Día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.
El Directorio.
e11 diebre. N.° 8523 v11 diebre.

BIBLIOTECA ARGENTINA PARA CIEGOS
Pedernera N.° 502
Buenos Aires, Diciembre de 1930.
Estimado Consocio:
Por inconvenientes surgidos el día de la Asamblea que debía realizarse el 30 de Noviembre de 1930, fué necesario suspender el acto y la C. D. resolvió convocar a sus socios a una nueva Asamblea que se efectuará el Sábado 20 del corriente a las 15 horas, en el Salón de Actos de La Prensa, Av. de Mayo 575, a fin de continuar tratando la siguiente
Orden del día:
1.° Elección de cinco vocales, cuatro por dos años y uno por un año: tres en reemplazo de los señores Emilio Villambrosa, Alberto Larrán de Veren y María E. Huergo, dos que se incorporan en virtud del Artículo 15. Además se elegirán tres vocales suplentes, dos por dos años y uno por un año.
2.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1929 - 1930.
Rogamos a Ud. puntual asistencia, dado que del mayor número de socios que concurra dependerá el futuro de la institución.
Saludan a Ud. muy atte.
La Comisión Directiva
e11 diebre. N.° 8524 v13 diebre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1930 a las trece horas, en las Oficinas de la Sociedad, sita en la calle Sarmiento número 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente
Orden del día:
1.° Presentación y aprobación del balance del ejercicio de 1929.
2.° Presentación y aprobación del balance y memoria al 30 de Septiembre de 1930.
3.° Elección de Directorio.
4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
El Directorio
e22 novbre. N.° 8245 v10 diebre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria
De conformidad con las disposiciones de los artículos: 27 inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local Arenales N.° 2776, para considerar la siguiente,
Orden del día:
1.° Consideración sobre los bienes activos incorporados al patrimonio social con su aumento correlativo del Capital Estatutario.
2.° Consideración de la "Memoria", "Inventario", "Balance General", "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1930.
3.° Consideración sobre la política a seguir con respecto al rubro "Inversiones a regularizar".
4.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores: Luis Peirano y Manuel Vilaseca, que sustituyó al señor Marcelino González Vespa y de un Director suplente.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad-hoc firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 30 de Octubre de 1930. — El Directorio.
e-1.° diebre N.° 8.356-v-10 diebre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES "DOMINGO BARTHE".
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, calle Bolívar 144, con el objeto de considerar la siguiente,
Orden del día:
1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1929.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — El Vicepresidente.
e-9 diebre. N.° 8.485-v-30 diebre.

TOMAS DEVOTO & Cía. Ltda.
Comercial, Industrial y Financiera S. A.
Convocatoria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente
Orden del día:
a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
b) Designación por el Presidente de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y suscribirán el acta de la Asamblea.
c) Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
El Secretario Tesorero
e25 novbre. N.° 8260 v18 diebre.

SOCIEDAD CIVIL COLEGIO LACORDAIRE
Convocatoria
Convócase a todos los socios a la Asamblea General que se efectuará en el local social, Esmeralda 650, el Viernes 12, a las 11 horas.
Orden del día:
Elección de nuevo Vicepresidente. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1930. — Fr. Domingo Orfeo, Secretario.
e-9 diebre. N.° 8.483-v-11 diebre.

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO-URUGUAYO, S. A.
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, en su local calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1.° Aumento del capital y modificación correspondiente de los artículo 4.° y 25.° de los estatutos.
2.° Aumento del número de los miembros del Directorio y elección de dos miembros nuevos, modificación correspondiente del artículo 7.° de los estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas Generales Extraordinarias, es indispensable que hasta un

día antes del en que debe verificarse, depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad o presenten un certificado de depósito en un Banco, a fin de obtener sus tarjetas de entrada. — En estas constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-9 dicbre. N.° 8.484-v-26 dicbre.

CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS
Asociación Civil
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre de 1930.

Estimado consocio:

En cumplimiento del Art. 45 de los Estatutos, esta C. D. invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Sociedad José Verdi, Almirante Brown N.° 736, el día 26 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General.
3.° Cuota de ingreso.
4.° Creación de dos puestos rentados (Art. 69, Inc. LL de los Estatutos).
5.° Nombramiento de la Junta Escrutadora de Votos.
6.° Elección parcial de la Comisión Directiva.
7.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

En lo referente a las elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, acto que se realizará el día 28 del mismo mes, en el local del Club, Brandsen 805, de 9 a 18 horas, la H. Asamblea, deberá elegir a los asociados que reemplacen a las siguientes personas: Señor Agustín Macchi, Vicepresidente 2.°; Señor Vicente Andreu, Secretario General; Señor Lorenzo Villarino, Tesorero; Señor Agustín Fasce, Protesorero; Doctor Roberto A. Ferrari, Vocal; Doctor Andrés J. Balestra, Vocal; Señor Antonio Curia, Vocal; Señor Nicolás Scoccimarro, Suplente; Señor Salvador D'Anna, Suplente; Señor Alejandro Giardini, Suplente; Señor Rogelio Napolitano, Suplente; Señor Alejandro Mainardi, Suplente; Señor Carlos Badaracco, Suplente.

Las vacantes de Suplentes se llenarán por un año y los cargos restantes por dos años.

Ruperto Molfino, Presidente; Vicente Andreu, Secretario General.

Nota: — Art. 47: La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente a la primera citación, con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 42 y que se encuentren al corriente con Tesorería, en la fecha de la convocatoria.

Art. 48: Si a la primera citación no concurriese el número de socios que determina el artículo anterior, el Presidente, transcurrida una hora, abrirá el acto con el número de socios activos presentes y en segunda convocatoria.

Ruperto Molfino, Presidente; Vicente Andreu, Secretario General.

e9 dicbre. N.° 8.480 v11 dicbre.

"DOMINGO BARTHE"
Compañía Mercantil de Transporte
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. N.° 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local social, Bolívar 144, el 31 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el estado económico de la Sociedad.
2.° Resolver sobre la propuesta de liquidación de la Sociedad, formulada por el Directorio.
3.° Designación de dos Accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Vicepresidente.

e9 dicbre. N.° 8485 v30 dicbre.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE EXPORTACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1930.
2.° Elección del Directorio, por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 8486 v26 dicbre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los feligreses ortodoxos anotados en el registro del Consejo con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Diciembre de 1930, a las 15.30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha N.° 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.
2.° Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato, y por el término de dos años.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los demás autoricen el acta. — Monseñor Miguel Jaluf, presidente; Elías Helou, prosecretario.

e9 dic. N.° 8.476 v29 dic.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el lunes 29 de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1930, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la institución.
2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos.
4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).
5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).
6.° Escrutinio (Art. 50).

ADVERTENCIA:

1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que este derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar su personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; A. E. Martín, secretario.

e9 dic. N.° 8.477 v26 dic.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad en esta Capital, calle Victoria N.° 2563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio terminado el día 31 de Octubre de 1930.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, en reemplazo del señor Francisco P. Calise, fallecido, y del señor Iris L. Calise, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de un Director suplente por el término de dos años, para completar el período para el cual fué elegido el señor Italo F. Calise que ha renunciado.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — De acuerdo con la disposición del artículo 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en Oficina Pública, Institución bancaria o a la orden judicial. — Iris L. Calise, presidente.

e9 dic. N.° 8.478 v24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

El Presidente provisorio don Luis Angel Fispo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 18 horas, en su local de la calle Callao 1063, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente, a efecto de constituir definitivamente la Sociedad.
2.°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones serán depositados en la caja de la Sociedad, 3 días antes del señalado en la convocatoria, para poder asistir a la Asamblea.

e4 dicbre. N.° 8430 v22 dicbre.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN BERNARDO FRIAS 385

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1930.

Señor Consocio:

De acuerdo con lo que prescriben los artículos 39 al 57 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Diciembre a las 9 y 30 horas, en el local social Frías 385, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2.° Nombramiento de tres escrutadores.
3.° Nombramiento de dos señores socios para firmar el Acta de esta Asamblea.
4.° Elección de 6 Vocales titulares por 2 años, 6 Vocales suplentes por 1 año, 5 miembros para el Jurado por 1 año y 3 para la Comisión de Cuentas por 1 año.

Esperando ser honrados con su presencia, nos es grato saludar a Vd. muy atentamente Eusebio Ugalde, secretario. Salvador Montoro, presidente.

Artículo 56. Las Asambleas de socios se declararán legalmente constituídas con el número que concurra a la hora fijada en la convocatoria, y sus acuerdos, adoptados por mayoría de votos, de acuerdo con la Orden del día y Reglamento de la Sociedad, serán ley para todos los asociados, encargándose de su cumplimiento la Comisión Directiva.

Nota: Los señores socios pueden retirar la tarjeta a que se refiere el artículo 42 en Secretaría todos los días de 20 a 22 horas hasta el día 13.

e-4 dicbre. N.° 8407 v-13 dic.

Cía. SELLO ROJO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta, a las diez y seis horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Florida 183, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el Artículo trece de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 8263 v12 dicbre.

"LA CUMBRE"
Compañía Argentina de Seguros Generales
2.ª CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio Provisorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 741, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio Provisorio.
2.° Elección de nueve Directores titulares, cinco Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha establecida.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930.

e-28 nov. N.° 8.324-v-15 dicbre.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Nombramiento de un director suplente, un síndico y un síndico suplente.
3.° Designar a dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al art. 13 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.° 8.406-v-20 dicbre.

OLIVOS GOLF CLUB SOC. ANONIMA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local calle Bmé. Mitre N.° 476, (Club de Residentes Extranjeros), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores H. J. Wiltshire, M. Fischer y P. C. Sly.

3.° Edificio social.

4.° Elección de Síndicos (titular y suplente).

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— El Directorio.

e5 dicbre. N.° 8460 v18 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y CIA LDA. "MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 17 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-28 nov. N.° 8.321-v-20 dicbre.

SOSIEDAD RURAL DEL CHACO

En cumplimiento al artículo 26 de los Estatutos, se invita a los asociados de la Sociedad Rural del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 8 horas, en el local social, Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia (Chaco).

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 30 de Noviembre próximo pasado.

3.° Renovación de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Presidente y cinco Vocales, por terminación período de los señores: Dr. Gustavo R. Lagarheim, Carlos J. Alcalá y Liberato Ruis, señores Guillermo S. González Barbot y Alfredo L. Dickinson, a quienes por sorteo les correspondió su actuación por un año y señor Adolfo Rapaccioli, que renunció, y que por sorteo correspon de también su terminación. Un Vocal por un año, en reemplazo del Dr. Castor Flores Leyes (renuncia, artículo 49). Los miembros de la Comisión Directiva que siguen en los cargos son: Vicepresidente, Sr. Eugenio B. Creo; Tesorero, don Victorio Tomassone y Vocales, señores Luis Persoglia y Dr. Julián L. Acosta.

Nota: — Si a la hora fijada por la citación no huebiera concurrido el número establecido por el artículo 27 de los Estatutos, se esperará una hora, y una vez transcurrida se verificará la Asamblea con el número de socios que se hallen presentes (Artículo 28).

Gustavo R. Lagerheim, Presidente.

e5 dicbre. N.° 8441 v13 dicbre.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en virtud de la atribución que le confiere el Art. 28 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su recinto Sarmiento 299 con objeto de elegir Síndico Titular y Síndico suplente, para completar el corriente período del año 1930, por hallarse vacantes esos cargos a causa de la renuncia del titular y fallecimiento del suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 30 del Estatuto esta Asamblea será hábil cualquiera que sea el número de socios presentes a la hora fijada y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17 y los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Ernesto Mignaquy, Vicepresidente. — Juan B. Rivara, Síndico.

e-5 dicbre. N.° 8.454-v-23 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 55 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las nueve horas, en el local social, Primera Junta numero 138, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° — Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años:

Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, dos Vocales, tres Vocales suplentes.

Por un año:

Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, un Síndico y un Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Nicolás Miranda, Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e4 dicbre. N.° 8420 v13 dicbre.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Diciembre de 1930, a las 18 horas, en el local de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por un Banco de la República, con tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8292 v13 dicbre.

CARBONEROS UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria anual. que tendrá lugar el día martes 23 de diciembre de 1930, a las 21 y 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento 2910, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1930, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres accionistas para hacer el escrutinio.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Pedro Repetto, presidente. — José Porro, secretario.

e4 dic. N.° 8414 v22 dic.

SOCIEDA PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto e nel artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 19 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1930.

2.° Designación de dos señores Socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930.— La Comisión Directiva.

e-4 dicbre. N.° 8409 v-13 dicbre.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el **día 18 de** Diciembre de 1930, a las **16.30 horas,** en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e27 nov. N.° 8.304 v18 dic.

"LA CLARA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para adquirir en compra el Molino de Guaminí, con sus accesorios, etc. y un terreno en Carhué, de propiedad de la Sociedad Guglielmetti Hnos. y Zibecchi Ltda. S. A., por el precio de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal al contado.

2.° Autorización al Directorio para que pueda vender los edificios y terrenos que la Sociedad posee, con excepción del Molino que se adquiere en Guaminí.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8350 v18 dicbre.

GUIA-ANUARIO COMERCIAL MAP

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Buenos Aires, en su local calle Alsina 756, el día 18 de Diciembre, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad (Art. 370, inciso 4.° del C. de Comercio).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: En esta segunda convocatoria son válidas las resoluciones por simple mayoría de votos, con cualquier número de accionistas concurrentes. — El Directorio.

e3 dic. N.° 8.387 v15 dic.

PLANTACIONES DEL NORD-ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 348, 2.° piso, el día 22 de diciembre de 1930, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Consideración de la renuncia de los Miembros del Directorio, y en caso de aceptarse, elección de nuevo Directorio, con el número de miembros que la Asamblea resuelva.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con 3 días de anticipación, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la **Asamblea.**

e4 dic. N.° 8412 v22 dic.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Convocación de Asamblea Extraordinaria

Señores Consocios:

De acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea del 24 de Septiembre ppdo., se convoca a los señores asociados en Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1930, a las 19,30 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes a la Asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma.

2.° Relaciones de la minoría y mayoría de la Comisión Investigadora nombrada por la Asamblea del 24 de Septiembre ppdo.

3.° Aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al primer semestre de 1930, ya publicados en el Boletín Social (Annali) N.° 27.

Se advierte que después de transcurrida una hora de la fijada en el aviso de convocatoria, la Asamblea será válida, cualquiera sea el número de los socios presentes (Art. 16 de los Estatutos).

Para asistir a la Asamblea, es obligatoria la presentación del carnet social, debiendo los socios, comprobar que están al día con el pago de las cuotas. (Art. 85 del Reglamento).

Antonio Panighetti, Secretario.

e6 dicbre. N.° 8467 v15 dicbre.

CREDITO BELGA - ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y modificación correspondiente del Art. 4.° de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8492 v27 dicbre

WOLFF Y SCHORR LTDA.
Casa Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, referentes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930, para su discusión y aprobación.
2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8464 v29 dicbre.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local social, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Estatuto social.
2.° Llenar las vacantes del Directorio, producidas por renuncia, y designación de nuevos Directores, dentro de lo que determina el Art. 11 de los Estatutos.
3.° Adquisición, de acuerdo a lo que estipula el Art. 343 del Código de Comercio, de acciones de la Sociedad.
4.° Nombramiento de administradores.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, de la fecha de las mismas.

El Directorio.

e6 dicbre. N.° 8461 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY - AIKE LIMITED"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1930, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1930.
2.° Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.500-v-27 dicbre.

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima
Avda. Centenario 3151 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas en el local social Avenida Centenario N.° 3151, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales
2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleto de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos, un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930 — El Directorio.

e29 nov. N.° 8.271 y 8.315 v17 dic

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A., SOC. AN.

2.ª Convocatoria

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los accionistas representativos del capital mínimo que exigen los estatutos para que la Asamblea General Ordinaria del 24 ejercicio pudiera realizarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24 ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo. y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período y elección de un Director titular, para completar el período del señor Gerardo Manzitti, que renunció.
3.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Santiago J. Duhalde y Juan P. Viaggio, salientes por terminación de período.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 41 de los Estatutos.

El Directorio

e3 dicbre. N.° 8386 v12 dicbre.

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1930, e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco miembros del Directorio y un Director como miembro del Consejo de Administración y designación del Vicepresidente.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los Accionistas que, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente.

e3 dicbre. N.° 8390 v20 dicbre.

"REYNARD DOMANGE"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, en la Estación "Cañadón de las Vacas", Territorio de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1930.
2.° Elección de Síndico.

El Directorio.

e3 dicbre. N.° 8392 v20 dicbre.

CENTRO VITIVINICOLA NACIONAL

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd., de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 20 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1930.
2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Dr. Horacio Graffigna, Dr. Eduardo G. Molina, Alberto Silboldi, Luis Tirasso, Ramón Brizuela y Doria y Tomás Sullivan y en reemplazo del Sr. Celestino Lagorio que renunció. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Miguel Bonfanti (hijo), Dr. Saturnino García Soage y Sr. Pedro Brandi que fué elegido vocal.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Vd. atte. — Pedro Brandi, presidente; Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.° 8.388 v15 dic.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 11.30 horas, en nuestro local, Av. Roque Sáenz Peña N.° 547, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1930, y aprobación de distribución de utilidades.
2.° Remuneración del Síndico.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
4.° Elección de cinco Directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de Presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República con tres días de anticipación.

El Directorio

e26 novbre. N.° 8293 v13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebra el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente de la Sociedad.
2.° Elección de su reemplazante y de Director-Gerente, cuyo cargo se encuentra vacante.
3.° Autorizar el Directorio para capitalizar los fondos que en el futuro tuviera la Sociedad destinados a reservas, con excepción de la legal y hasta cubrir el total del capital autorizado.
4.° Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquella. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el Establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Introductora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, Asamblea que se realizará en el local social, calle Sarmiento N.° 459, y a efecto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, que feneció el 30 de Septiembre ppdo.
2.° Considerar y aprobar el proyecto de Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos Titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. — Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-26 nov. N.° 8.289-v-13 dicbre.

EL HOGAR PROPIO
Banco de Crédito Real y de Edificación S. A.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que: por resolución del

Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Sociedad 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al vigésimo Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos. "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. — En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese".

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente. — Pedro Chiappe, Director-Secretario.

e-26 nov. N.° 8.283-v-13 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria — Tercera Convocatoria

No habiéndose depositado acciones bastantes en primera y segunda convocatoria, por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1930, a las 15 horas en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 31 de los Estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 66, escritorio 517, hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930 — El Gerente.

e-26 nov. N.° 8.280-v-13 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11 y 30 horas, en nuestras oficinas, San José N.° 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de Vocal 1 del Directorio, por tres años, en reemplazo del señor Domingo R. Danton.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Muebles y Decoraciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.307-v-15 dicbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1930, a las 12 horas, en nuestras oficinas, San José 1653, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 5.° de los Estatutos, reduciendo de 100 a 60 pesos m|n. el valor de cada acción.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930 — H. Baibiene Quintana, Secretario.

e24 novbre. N.° 8.252 v11 dicbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA, S. A

El Directorio de esta Sociedad cumpliendo con el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 12 de Diciembre de 1930 a las 15 horas, en la Galería Güemes, escritorio N.° 416 (por Florida), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, y uno por un año, para integrar el Directorio.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía Juan Bautista Alberdi 5045 hasta 3 días antes de la Asamblea.

e25 novbre. N.° 8261 v12 dicbre.

IMPERIAL CHEMICAL INDUSTRIES

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1930 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes y fijación de su remuneración.

4.° Elección de Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la misma Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que le servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8351 v18 dicbre.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930, a las 16 y 30 horas, en el local de la Sociedad Martín García 314, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. (Artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8352 v22 dicbre.

V. G. VIAU Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de la "V. G. Viau y Compañía Sociedad Anónima, Fábrica de Fajas Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo, a las diez y ocho horas, en su local de la calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Presidente, cuatro Directores y dos suplentes por el término de un año como lo dispone el art. 11.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Fijar la remuneración al Síndico saliente.

6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la V. G. Viau y Compañía, Sociedad Anónima Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, para el día 15 de Diciembre próximo a las diez y ocho horas treinta minutos en su local, calle Liniers 359 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las reformas proyectadas por el Directorio a varios artículos de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — El Directorio.

e-25 nov. N.° 8.274-v-15 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los estatutos, quedan convocados los señores Socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 23 del mes corriente, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio B. Casanovas, Luis T. Minuto, Adolfo A. Gaebeler, Arturo E. Sosa y Pedro Cirer; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los estatutos.

4.° Elección de cinco miembros de la Comisión Consultiva, en lugar de los señores Ricardo Godsall, Jorge Ravier, hijo, Elías N. Rocca y Juan Weber, que cesan y de Rómulo Pereda que renunció.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para la aprobación del balance (art. 11 del Reglamento interno).

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (art. 12 de los estatutos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 20 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata. — El Secretario.

e4 dic. N.° 8418 v22 dic.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre, a las 21 horas, en el local social, Victoria 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de 8 vocales titulares por dos años, 5 vocales suplentes, 1 síndico y 1 síndico suplente.

3.° Designación de 3 socios para refrendar el acta.

Igualmente se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Diciembre, a las 22 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de la actual denominación "Centro de Peluqueros", por la de Centro Profesional de Peluqueros y Peinadores de Buenos Aires.

2.° Designación de 3 socios para refrendar el acta. — Juan J. Soules, Presidente. — José Gallichio, Secretario.

Nota. — Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Artículo 24 de los Estatutos Sociales).

e-9 dicbre. N.° 8.481-v-11 dicbre.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 23 de Diciembre de 1930, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1930.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente.

4.° Elección del Síndico Titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-3 diebre. N.° 8.403-v-20 diebre.

ANGEL BRACERAS, SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, en el local social Cevallos 351, a las 16 horas para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 20 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de un Director Titular.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — Angel Braceras Haedo, Presidente.

e-3 diebre. N.° 8.393-v-20 diebre.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Cangallo 439, 2.° piso — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el Art. 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 5 de Diciembre de 1930, a las 11 horas, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1930 a las 11 horas, en las oficinas de la Compañía, cale Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1930 e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares que por prescripción del art. 6.° terminan su período y elección de un director titular por un año.

4.° Elección de Síndico y síndico suplente por un nuevo período.

5.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Calderón, Presidente.

e-5 diebre. N.° 8.450-v-20 diebre.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el mínimum de acciones requeridas por los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla el día Viernes 12 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de éllas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e29 novbre. N.° 8336 v11 diebre.

SPARKLETS LIMITED

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1930, a las 11,30 horas en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1930.

2.° Elección de tres Directores Titulares y un suplente por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas efectuado en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-27 nov. N.° 8.297-v-11 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA TEATRO 25 DE MAYO

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 17 horas, en su local social, Triunvirato 4448, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memória y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de siete Directores titulares por 3 años y cuatro Directores suplentes por un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

4.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Director Gerente.

e2 dic. N.° 8.368 v19 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA EPOCA"

Azcuénaga 826

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del presidente administrador sobre el estado de la Sociedad Anónima y de las resoluciones tomadas por el Directorio con motivo del incendio del local social.

2.° Asuntos varios relacionados con la Sociedad y normas generales a adoptarse para su mejor solución y liquidación.

3.° Resolver si la Sociedad debe o no disolverse, designándose en caso afirmativo los miembros del Directorio o las personas que deberán proceder a su liquidación.

Determinación de facultades a los mismos para cumplir ampliamente y de la mejor manera el mandato que se confíe.

4.° Designación de dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

NOTA: Se previene a los accionistas los artículos del estatuto, 16 y 17. Art. 16: Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las Asambleas se computarán uno por cada acción. — Art. 17: Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Diciembre 1.° de 1930. — Félix A. Ingratta, presidente administrador.

e2 dic. N.° 8.357 v13 dic.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se verificará el día 22 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Síndico ad-hoc para que informe sobre los balances sometidos a la consideración de la asamblea.

2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, cinco Directores titulares y dos suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de la aprobación de los Balances correspondientes a los ejercicios 1926, 1927, 1928 y 1929, efectuados por la Asamblea.

5.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al ejercicio 1929|2930.

6.° Autorización para gestionar del Banco de la Nación Argentina un arreglo definitivo de los asuntos pendientes; hacer un nuevo inventario de los bienes de la Sociedad y todas las gestiones extrajudiciales y judiciales que fueran necesarias para regularizar el funcionamiento de la misma.

7.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

e2 dic. N.° 8.359 v19 dic.

INGENIERO LUIS PASTORIZA Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Cía. Agrícola, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15, de los Estatutos que establece que el año económico empezará el 1.° de Julio y terminará el 30 de Junio en la siguiente forma:

Art. 15. — El año económico empezará el 1.° de Febrero y terminará el 31 de Enero."

2.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación un certificado de un Banco de plaza en el que conste la entrega para este objeto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — El Directorio.

e2 dic. N.° 8.370 v19 dic.

CORPORACION FINANCIERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración por la Asamblea del proyecto de modificación de los Estatutos sociales.

2.° Designar dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Presidente.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

e6 diebre. N.° 8462 v24 diebre.

CASA AMERICA LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto en los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Diciembre del año en curso, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 959, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Aprobar la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes, para el próximo ejercicio.

4.° Elección de los Síndicos y fijar su remuneración por ejercicio fenecido.

5.° Considerar y aprobar el proyecto de distribución de porcentajes de habilitación, propuesto por el Directorio.

6.° Designar dos de los Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Roberto L. Stahlberg, Vicepresidente; Isaac Federovski, Secretario.

Nota: — Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para asistir a la Asamblea, deberán depositarlas en la Gerencia General, hasta tres días antes de la misma.

e2 diebre. N.° 8372 v13 diebre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

25 Ejercicio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 12 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25 Ejercicio Administrativo e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, hasta el año 1933, en reemplazo de los señores: Vicente Otaola y Dr. César A. Corti Maderna, que terminan sus mandatos. (Los Directores

son reelegibles, Art. 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.

3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponde (Art. 36 de los Estatutos).

Esa Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Accionistas presentes, de acuerdo a lo que determina el Art. 33 de nuestros Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Marcelo Viñas, Presidente; César A. Corti Maderna, Secretario.

e2 dicbre. N.° 8373 v12 dicbre.

INSTITUTO QUIMICO BIOLOGICO DEL RIO DE LA PLATA, SOC. AN.

La Rural 134

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Diciembre a las 21 horas, en el local de la Sociedad, calle La Rural 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe y balance de la marcha de los negocios sociales al 30 de Noviembre de 1930 y consideración de la propuesta de disolución que formula el Directorio.

2.° Forma de liquidación y designación de liquidadores, en caso de resolverse la disolución.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja Social con tres días de anticipación al señalado para la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada y el comprobante que justifique el depósito (Art. 33 de los Estatutos). No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe por medio de una carta-poder. En este caso, si la firma del accionista no se encuentra registrada en los libros de la Sociedad deberá ser legalizada por un Escribano o Establecimiento Bancario conocido (Art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — El Directorio.

e1.° dicbre. N.° 8354 v18 dicbre.

ASOCIACION ARGENTINA DE POLO

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8.° del Estatuto, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 15 de Diciembre de 1930, a las 17.30 horas, en el City Club, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre del año en curso.

3.° Elección de un Presidente y tres Consejeros titulares por el término de dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato, señores Francisco Ceballos, Tte. Cnel. Alberto de Oliveira Cézar, Juan Carlos Giribone y Capitán Justo J. Galarreta.

4.° Elección de tres Consejeros suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Bartolomé Gutiérrez, Miguel Pando (hijo) y Vicente H. Madero, que renunció.

5.° Elección del Síndico titular y suplente por el término de dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Cruz (hijo), que termina su mandato.

Félix Videla Dorna, secretario hon.

Nota. — Se recuerda el Art. 8.° del Estatuto que dice: La Asamblea ordinaria se celebrará anualmente en la primera quincena del mes de Diciembre y en ella se elegirán los delegados para ocupar los cargos de Presidente, Consejeros titulares y suplentes, y Síndico titular y suplente y se tratará de cualquier otro.... El quórum en las Asambleas Ordinarias en la primera convocatoria, estará constituído por la mitad más uno de los Clubs afiliados. No logrando este número en la primera convocatoria, la Asamblea quedará constituída una hora después, con el número de delegados que hayan concurrido, cualquiera que sea este número.

e1.° dicbre. N.° 8355 v15 dicbre.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Diciembre, a las 16 horas, en la sede social 25 de Mayo 145, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los arts. 7 y 17 de los Estatutos.

2.° Designar el número de vocales con que deba ampliarse el Directorio y designación de las personas que deban ocupar los nuevos cargos.

3.° Designación de la o las personas que deben correr con los trámites para hacer aprobar e inscribir la reforma de los Estatutos y de los dos accionistas que deban firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación. — El Directorio.

e- 9 dicbre. N.° 8.482-v-26 dicbre.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

(En liquidación)

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General a celebrarse el Lunes 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, propuestos por la Comisión Liquidadora.

2.° Forma y distribución de dividendo de liquidación.

3.° Consideración de cualquier otro asunto de interés de la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — La Comisión Liquidadora.

e10 dicbre. N.° 8489 v27 dicbre.

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1930, a las diez horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, a fin de obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Diciembre de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.496-v-27 dicbre.

SAINT FRERES LDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en el local social, calle Uspallata N.° 2898, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Tercer ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1930.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar remuneración al Síndico saliente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que conforme al artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Directorio.

e-10 dicbre. N.° 8.495-v-27 dicbre.

MORIXE HERMANOS

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al 7.° Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1930.

2.° Distribución de beneficios.

3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8494 v31 dicbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

22 Ejercicio

1.° Octubre 1929 — 30 Septiembre 1930

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1930 e informe del Síndico.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de un suplente.

4.° Elección del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1930, a las 16,30 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bmé. Mitre, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital: Modificación de los artículos 5.° y 6.° de los Estatutos.

2.° Modificación del Capítulo V y del Art. 21 instituyendo a un síndico suplente.

3.° Aprobado el artículo anterior, elección de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1930. — El Directorio.

e10 dicbre. N.° 8498 v27 dicbre.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

(ANTES DUNI)

Sdad. Anón. Carrocerías y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1930, a las 15 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1930 y considerar el Informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Art. 13 de los Estatutos).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 18 de los Estatutos: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas, depositarán sus acciones, o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — El Presidente.

e10 dicbre. N.° 8487 v27 dicbre.

CAMARA ARGENTINA DE COMERCIO

El Presidente de la Cámara Argentina de Comercio invita a los señores asociados a la Asamblea General fijada para el lunes 15 de Diciembre a las 18.30 horas, en la Sede Central, Avda. de Mayo 560, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance ejercicio 1929/30.

2.° Elección de once Sres. Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos señores asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Tomás Amadeo.

e10 dic. N.° 8.507 v15 dic.

FEIT Y OLIVARI LTDA.

Sociedad Comercial

Belgrano N.° 881

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre, en el local social, calle Belgrano 881, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Art. 15 de los Estatutos, agregando que además del Síndico, la Asamblea elegirá también un Síndico suplente para sustituir al titular en caso de fallecimiento, ausencia o enfermedad prolongada del mismo.

2.° Reforma del Art. 7.°, elevando el número de Directores a 6.

3.° Reforma del Art. 25, modificando el reparto de utilidades en la siguiente forma: 10 o|o al Fondo de Reserva; 12

o|o al Directorio; 2 o|o al Síndico y 76 o|o a los Accionistas.

4.° Elección de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, juntamente con el Secretario y Síndico.

Los señores Accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de la Capital, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1930. — Martín Feit, Presidente; Eduardo Olivari, Secretario.

e10 dicbre. N.° 8493 v27 dicbre.

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

Suárez 676. — Ciudad

Se cita a todos los socios para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 13 de Diciembre de 1930 (Sábado), a las 19 h. en su local social, calle Suárez 676, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre la actitud asumida por el socio Atrómito Podestá y consideración de las medidas disciplinarias a aplicársele:

2.° Considerar y resolver la situación del Inspector Sanitario Don Nicolás Podestá;

3.° Autorizar a la C. D. para tramitar en la Inspección Gral de Justicia, la aprobación de los Reglamentos Interno y del Panteón Social, con facultades para introducir en los mismos las modificaciones necesarias para obtener dicha aprobación.

4.° Resolver las modificaciones a introducir en el Reglamento del Panteón Social.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Atrómito T. Maggiolo, Presidente. — Esteban Dighero, Secretario.

Nota. — No efectuándose la Asamblea a la hora indicada en primera convocatoria por falta de número, ésta tendrá lugar en segunda convocatoria a las 20.30 h. (Art. 22 del Estatuto). — Atrómito T. Maggiolo, Presidente.

e-10 dicbre. N.° 8.502-v-11 dicbre.

FLORIDA NEGRA LTDA.

Sociedad Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1930.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

San Julián, Diciembre 4 de 1930. — El Presidente.

e6 dicbre. N.° 8470 v24 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Instituto Angel T. de Alvear

Luján — F. C. O.

Llámase a licitación pública (segundo aviso), para el día 15 de Diciembre de 1930, a las diez y siete horas, para la provisión de carne y extras al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1931.

Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto.

Luján, (Bs. As.), Diciembre de 1930. — El Secretario.

v15 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1931, a las 15,30 15,45 y 16 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Febrero próximo; harina de trigo para la elaboración del pan y aceite de oliva durante el término de seis meses, respectivamente. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación pública para el 7 de Enero de 1931, a las 10 y 30 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S. donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-7 enero.

Llámase a licitación hasta el 30 de Diciembre, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una bomba, tipo pozo profundo, para un rendimiento de 30.000 litros de agua por hora, en el Hospital V. López y Planes, General Rodríguez, F. C. Oeste.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera.

v30 dicbre.

Llámase a licitación hasta el 16 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de hierro redondo, perfilado, metal desplegado, materiales sanitarios y colocación estructuras metálicas para techos.

Por más datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista N.° 269.

La Tesorera.

v16 dicbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, para la provisión de libros impresos y útiles de escritorio, con sujeción al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina de Habilitación cualquier día hábil de 14 a 17 horas.

El expediente respectivo lleva el número 12659-H-1930 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en la Secretaría General de la Repartición en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 enero

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, libros, útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución en 1931, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, calle Victoria 1708, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). Las propuestas se abrirán en esta Administración, Callao 114, 1er. piso, el día lunes 5 de Enero de 1931, a las 15 horas, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — La Administración.

v5 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1931, de los siguientes empréstitos:

	os / mn
Crédito Argentino Interno a oro 1916-Ley 10067..	117.484.01
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492........	67.931.68
Crédito Argentino Interno 1922 - Ley 11188......	241.959.75
Crédito Argentino Interno 1916 - Ley 11333......	143.058.58
Crédito Argentino Interno 1926 - 2.ª Serie - Ley 11333	17.057.23
Crédito Argentino Interno 1927 - 1.ª Serie - Ley 11389	183.053.74
Bonos de Obras Sanitarias- 1.ª Serie - Leyes 10998-11165	58.964.54
Bonos de Obras Sanitarias- 4.ª Serie - Leyes 10998 - 11165	38.698.80
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1926 - Ley 11333	34.201.81
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 1.ª Serie - Ley 11333..	46.662.49
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1928 - 2.ª Serie - Ley 11333..	29.216.60
Bonos de Obras Sanitarias-Saneamiento y Desagües-Capital Federal y Provincias - Emisión 1929 - 1.ª Serie - Leyes 11333 - 11539	27.386.42

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— El Secretario Gerente.

v22 dicbre.

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 9.834 a 15° C.

b) Contener un mínimo de 12 gr. y un máximo de 16 gr. de acetona por cada 100 cc. determinado por el método de Messinger.

c) Contener un mínimo de 2,6 gr. y un máximo de 5 gr. de ésteres por cada 100 cc. expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán por lo menos 15 cc. y como máximo 25 cc. para descolorar una solución valorada que contenga 50 centígramos de bromo en 50 cc. de agua destilada.

d) Deberá ser límpido y su color será amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Iodo en 1000 cc. de agua destilada.

e) No contener además para el complemento de los 100 volúmenes sino agua y alcohol metílico libre de toda combinación o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo determinado por el método de Denigés - Villavecchia.

f) El metileno deberá tener reacción neutra, concediéndose una tolerancia en cuanto a la acidez igual a G. 0.010 o|o expresada en ácido sulfúrico como máximo. En caso de ser alcalino, 25 cc. de metileno deberán ser neutralizados por 5 cc. de ácido N|10.

La reacción se determinará previa y cualitativamente con papel de tornasol; en caso de ser ácida se titulará con fenolftaleína y si es alcalina con naranja de metilo.

g) Se aceptará para cada entrega dos densidades como máximo, entendiéndose que cada una de ellas deberá corresponder a partidas no menores de 100.000 litros. Se admitirá como concordantes las densidades cuyas primeras tres cifras decimales coincidan.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro galvanizados por fuera, no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos moneda nacional en sobres cerrados que deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación Metileno". Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos el día 31 de Diciembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito de 10 o|o a que se hace referencia será en garantía del fiel cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas de metileno deberán efectuarse a razón de (200.000) doscientos mil litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los sesenta días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación, para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de corredores o intermediarios; sólo se recibirán las que presenten los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, estos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal en el acto de presentación de sus propuestas.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos.

Enrique S. Pérez

v9 enero

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930.

Llámase nuevamente a licitación pública, por el término de (30) Treinta (13.000) Trece mil litros de hidrocarbodías, a contar de la fecha de la presente resolución, para la provisión de no, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El hidrocarbono deberá reunir los siguientes requisitos referentes a su composición química y caracteres físicos.

a) Líquido límpido, amarillo, de olor intenso y típico insoluble en agua y soluble en alcohol de 85° o de mayor graduación.

b) Densidad comprendida entre 0.800 y 0.870 a 15° C.

c) El residuo que deje a 100° no podrá exceder del 2 o|o.

d) No podrá contener agua.

e) Agitado con su volumen de ácido sulfúrico concentrado, producirá una masa de color rojizo que, diluída con mucha agua, pasa al color verde.

f) Destilará el 90 o|o como mínimo, hasta 160°.

g) Adicionado al alcohol, en la proporción de 0.25 o|o, deberá comunicarle un olor suficientemente intenso.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, por litro y el producto será entregado en el Depósito Fiscal de desnaturalización, calle Godoy Cruz y Costa Rica de esta Capital, libre de todo gasto y en envases no mayores de 400 litros, que podrá facilitar la Administración General de Impuestos Internos a requerimiento de los proveedores.

3.° — Las propuestas se presentarán en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, que deberá llevar en caracteres bien visibles la atestación "Licitación hidrocarbono". — Dichos sobres se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 29 de Diciembre de 1930, horas 15, ante el Escribano General del Gobierno y los interesados que concurran al acto.

4.° — Que cada propuesta deberá ir acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o (Tres por ciento) del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten. — El proponente o proponentes, cuyas ofertas sean aceptadas, deberán elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente de que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

5.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano General de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores a cualquiera de los requisitos estipulados.

6.° — La entrega del producto licitado deberá ser hecha dentro de los treinta días, como máximo, de aceptada la propuesta y en su totalidad.

7.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones. — Una vez realizada la recepción total del hidrocarbono, se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

8.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores; solo se recibirán las que presentes los fabricantes del producto que se licita o sus representantes legales, éstos últimos deberán probar el carácter de tales en forma legal, en el acto de presentación de sus propuestas.

9.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

10. — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

11. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

Enrique S. Pérez

v-9 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Aviso de licitación pública para la provisión de artículos de uso y consumo a la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego), durante el año de 1931

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha, para proveer, durante el año 1931, los artículos de uso y consumo que necesitará la Cárcel de Ushuaia (Tierra del Fuego).

Los artículos cuya provisión se licita son: almacén, ferretería, bazar, menaje, leche, café, verdura, vestuario, calzado, artículos de ferretería, limpieza, trajes para oficiales, tropa y penados, artículos de mercería, fotografía, farmacia, droguería, ferrocarriles, librería, y escritorio, útiles para la sección suministros, harina, aparatos para la oficina meteorológica, armamento, electricidad, ropería, zapatería, pinturería, escobería, mecánica, carpintería, materiales para cocina y cuarto de baño, hojalatería, etc.

Las propuestas deberán entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 29 de Diciembre a las 14 horas, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno, Jefe de la Dirección Administrativa, y, personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados en la Oficina de Suministros de esta Dirección, donde cada proponente deberá entregar el día de la licitación, dos muestras de cada uno de los artículos ofertados.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, como así también el pliego de condiciones, acompañar certificado de depósito, no pudiendo dejar afectados los anteriores.

Dirección Administrativa, 29 de Noviembre de 1930. — El Jefe.

v29 dic.

IMPRENTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación pública

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Diciembre de 1930, a las 17 hs., para la provisión de las siguientes maquinarias y materiales, destinados a la Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral: una minerva, prensas para encuadernación, telares, máquinas sacabocados, accesorios, útiles y materia prima para encuadernación, papeles, sobres cartulinas, cartón, tinta, pasta, plomo, tipografía, accesorios en general.

Las propuestas deberán formularse con arreglo al pliego de condiciones establecido para esta licitación y que los interesados podrán solicitar en la Dirección de la Imprenta (Secretaría General de la Universidad), calle Avenida Pellegrini esquina San Jerónimo, Santa Fe, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

v20 dicbre.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de un pabellón en esta Facultad. — Las bases de licitación, cláusulas generales, copias de planos, etc., se suministrarán a los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Las propuestas serán abiertas en el local de la Facultad (Secretaría), el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — (Fdo.) Juan L. Raggio, Secretario.

v-23 dicbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre de 1930 a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9.30: Obras de construcción de un local para baños, anexo a la sala de Esgrima, en la Escuela Superior de Guerra.

Hora 9.45: Ejecución de las obras de demolición del edificio actualmente ocupado por los depósitos y garage, construcción de un galpón para depósitos reparación de la herrería y clínica veterinaria, construcción de un pabellón de guardia y un garage, en ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionadas en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1930. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.

v27 dic.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes: P. H. 97.584, A. D. 98.409, C. R. 98588, C. V. 96.219 y C. R. 97.463.

Llámase a licitación pública para el 30 de Diciembre próximo, de 14 a 15.15 horas, para provisión cables acero para aparejos y cuchareo, pliego 1.481; caños conducción y accesorios, 1.482; tiranterías pino tea y spruce, 1.483; tanque bulonado 800 m.3 y remachado 4000 m.3 1.484: cable cobre desnudo sección .. mm 2. 1.485 y postes, transformadores y materiales de alta tensión, 1.486. Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires. — El Secretario General.

v30 dic.

Expedientes: CR.-97.100, CR.-95.83, AD.-98.411.

Llámase a licitación pública para el 22 de Diciembre próximo a las 14, 14.30 y 15 horas, para provisión lámparas eléctricas, pliego 1.478; acopladores Dresser o similares, pliego 1.479; y válvulas esclusas pliego 1.480. — Retirar pliegos Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires. — El Secretario General.

v22 dic

Exptes. C. R. 98.698 - P. H. 97.917

Llámase a licitación pública para el 18 de Diciembre próximo a las 14.30 y 15 horas, Provisión de cañerías para gas y vapor, pliego 1.476; Provisión cañerías entubación tipos Api y DBX y accesorios, pliego 1.477. Retirar pliego Paseo Colón 92. Buenos Aires.

El Secretario General

v18 dicbre.

Llámase a licitación pública para 15 de Diciembre próximo, a las 14, 14,15 14,30 y 15 horas, para provisión instalación sistema "Linde" o "Claude" para producir oxígeno, pliego 1.472; Provisión y montaje en vespucio (Provincia de Salta), Báscula pesar wagones 60.000 kilos, pliego 1.473; provisión casas desarmables, pliego 1.474 y dragado y construcción tablestacado, muelles y bitas en Canal Oeste Puerto La Plata, pliego 1.475. — Retirar pliegos, Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires. — El Secretario General.

v15 dicbre.

Exptes. C. R.98.696 - C. R. 99.353 - C. R. 99.488 - A. D. 99.190 - C. R. 96.386 - A. D. 98.407 - A. D. 99.554 - A. D. 98.989- C. R. 99.014.

Llámase a licitación pública para 9 Enero próximo, de 14 a 16 horas, para provisión caños galvanizados, pliego 1487; tubos para calderas, pliego 1488; válvulas y accesorios, pliego 1489; aceites lubrificantes, pliego 1490; compresores, motores eléctricos y bombas centrífugas, 1491; revestimiento amianto para caños, 1492; hojalata, 1493; ladrillos y tierra refractarios, 1494 y pinturas, pliego 1495. Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39. Buenos Aires.

El Secretario General

v9 enero

Ministerio de Obras Públicas

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES FERROVIARIAS.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles y artículos de escritorios, papeles, impresos, etc., cuyo acto tendrá lugar el 7 de Enero de 1931, a las 14 horas, en la Secretaría de la Caja, calle Tucumán 500.

Por datos y modelos, concurrir todos los días hábiles de 13 a 17 horas o sábados de 9 a 11 y 1|2.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v-7 enero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la construcción del Túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de las de provisión de agua a esa ciudad, — de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones, preparados al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, — o en las Oficinas del Juzgado Federal, de la ciudad de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 4 de Marzo del citado año, a las 15 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — I. Ivaldi, Secretario.

v-4 marzo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las obras de ampliación y mejoras de las de provisión de agua colectoras y desagües pluviales, de la Ciudad de Paraná (Provincia de Entre Ríos), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 11 de Febrero de 1931, y en la Secretaría del Directorio

de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 16 del citado mes de Febrero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — **J. Ivaldi, Secretario.**

v-16 febrero.

Expte. 23.148-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de descarga, carga y apilado de materiales por el término de dos años, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — **J. Ivaldi, secretario.**

v22 dic.

Expte. 21460-DC.-930. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — **J. Ivaldi, secretario.**

v15 dic

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas para la provisión de 12.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-22 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a las Compañías de Seguros con capitales argentinos, a licitación privada para la contratación de Seguros contra Incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el Pliego respectivo, correspondiente al Expediente de compra N.° 979|30, que puede obtenerse mediante el pago de $ 2 m|n. en la Tesorería General de estos Ferrocarriles, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de Diciembre a las 14.20 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 13 de Enero de 1931. Expte. O. C. 1320|30. Pintura aluminio en polvo y aceite de lino.

Día 14 de Enero de 1931. Expte. O. C. 958|30 A. 1. Barnices varios.

Día 15 de Enero de 1931. Expte. O. C. 344|30 A. 3. Material refractario y metales en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 enero

Expediente O. C. 897|30 A. 3. Llámase a licitación pública para la provisión de cobre no arsenioso en chapas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 8 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes y Viernes de 11.30 a 16 horas, y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v8 enero

Expediente O. C. 2146|30. Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, gorras, blusas y trajes impermeables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 1698|30 A. 1. Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor embolsados o a granel.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares. San José 180, 4.° piso, el día 7 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v7 enero

Expediente O. C. 2063|30. Llámase a licitación pública para la provisión de material refractario, hierro, antimonio y cobre en lingotes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v30 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se indican:

Día 2 de Enero de 1931, a las 14.20 horas. Expediente O. C. 837|930 A. 2. Carburo de calcio, mechas de algodón y lana.

Día 2 de Enero de 1931, a las 15.20 horas. Expediente O. C. 2093|930. Zorras a bomba.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|nacional cada uno en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 16 horas y Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v2 enero

Expediente O.C.-1930|30. — Llámase a licitación para la provisión de Machos para Stays.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 15 de Diciembre de 1930 a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v15 dic

Expediente O. C. 1011|30 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de hierro galvanizado para tenders.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José N.° 180, 4.° piso, el día 22 de Diciembre de 1930, a las 14.20 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nal., en la Tesorería General, todos los días hábiles Lunes a Viernes, de 11,30 a 16, y Sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración.

v22 dicbre

Expediente O.C.1840|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios varios y espejos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 9 de Enero de 1931, a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v9 enero

Expediente O.C.-1395|29. — Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión de la venta de diarios, revistas y libros en los trenes y andenes de las estaciones de la División Oeste del F. C. C. Norte Argentino.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 12 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v10 enero

Expediente O.C.-207|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de tubos de acero y accesorios y caños, codos, cuplas, etc., de hierro galvanizado.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares San José 180, 4.° piso, el día 5 de Enero de 1931 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 3 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-4 enero.

Expediente O.C.-505|30. — Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en las estaciones La Aurora y Clodomira.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, Buenos Aires, el día 31 de Diciembre de 1930 a las 14.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados en la referida Oficina, en las Estaciones Santiago del Estero, La Aurora y Clodomira, del F. C. C. N. Argentino y en la Superintendencia de Tráfico, en Santa Fe. — La Administración.

v31 dic.

Expediente O.C.2161|30. — Llámase a licitación pública para la provisión de drogas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 5 de Enero de 1931, a las 15.20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2 m|nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 16 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v5 enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Humberto Rodríguez**, ex Canciller de Segunda Clase en Milán, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de **($ 82.20 m|n.)** ochenta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, importe de sueldos no devengados del 23 al 31 de Marzo de 1927 y que percibió indebidamente, con más la cantidad de ($ 24. m|n.) veinticuatro pesos moneda nacional en concepto de gastos de publicación de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Se debe por la publicación: $ 30 m|n. e10 dic. N.° 1.790 v20 dic.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Francisco Martínez**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (12) doce tubos de drogas rotulados "Harlemensis", detenidos por expediente número 230, letra D, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v15 dicbre.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1044 de las O. O. de Aduana, se cita, llama y

emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma **Frenaut, Cerrutti y Compañía**, y a todas las personas que se consideren con derecho a (7.400) siete kilos cuatrocientos gramos affiches, detenidos por expediente número 323, letra R, año 1930, para que comparezcan a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada dicha mercadería.

Asesoría y Sumarios, Diciembre 4 de 1930. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v15 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don José A. Pefaure, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 441-1930 ó 441 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos número 441-R-1930

Marca E. N., número 1|3, 3 cajones, vapor Beuheur, paquete 2636, fecha de entrada Abril 23 de 1928.

Documentante Manuel Díaz de Vivar.

El Jefe.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Francisca Barazábal de Bustinsa, doña María y doña Ana Bustinsa**, en su carácter de viuda e hijas del ex obrero del Ministerio de Obras Públicas, don Miguel Bustinsa.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Dolores Castilla de Martínez y doña Haydée Martínez**, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Angel Julián Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Matilde María Magdalena Aschero de Stockdale**, en su carácter de viuda del ex Auxiliar Principal de la Aduana de la Capital, don Gregorio Federico Stockdale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Antonia Margarita Sala de Iguerabide**, por sí y sus hijos menores, Jorge Alejo, Saúl Miguel y Marta Margarita Iguerabide, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Alejo Iguerabide.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Joaquina García de Pladevall**, por sí y sus hijas menores, Enriqueta y María Pladevall, en su carácter de hijas del ex agente de la Policía de la Capital, don José Pladevall.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Angela Tasitano de Cristóforo, doña Julieta, doña Angela, doña Adelina, doña Nélida y doña María Luisa Carolina Cristóforo**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don José Cristóforo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, doña **Catalina Iturre de Errasti**, en su carácter de madre de la ex Maestra, doña María Rufina Errasti.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Disolina Perasso de Becker**, en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don Oscar Abraham Becker.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v12 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Filomena François**, en su carácter de hija del ex jubilado don Agustín François.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1930. — El Secretario.

v12 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Pazo de Villahoz**, por sí y su hija menor, Margarita y por cuenta propia, doña **Luisa Secundina Villahoz**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Marcelino Villahoz.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

c12 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Virginia Leonor Pérez de Videla**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Juan Antonio Videla.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1930. — El Secretario.

v12 diebre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Agustín Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Esteban Aristizábal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Benedicto Ferraro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Evaristo Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — El Secretario.

v15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julián Senra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. - El Secretario.

v-14 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Obdulia Rey de Gauna, por sí y sus hijos menores, Florentina, Esther, Alejandro, León, Josefa, Adelina y Martín Gauna, en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Moisés Gauna.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v10 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Vicenta L. de Tejeda, por sí y su hija menor, doña María Elena Santina Tejada y por cuenta propia, doña Salud Marciana Tejeda, en su carácter de viuda e hijos del ex Guardián de la Policía de la Capital, don Avelino Tejeda.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — El Secretario.

v10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Marcos Amramovich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Ardiles**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — El Secretario.

v13 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Uberti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930.

El secretario

v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Spezzano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cristino Pazos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — El Secretario.

v19 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Secundino Caamaño**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la

institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta día,s a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santos Gelsomino** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.
v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Contreras**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — El Secretario.
v29 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Ferrario**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.
v-12 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de inndemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Bernat o Bernath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Briozzo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Burgos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justicar ese derecho, bajo los apecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930 — El Secretario.
v-31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilacionés y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de qu fué víctima el obrero don Agustín Colque, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos P. Ortiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. El Secretario.
v3 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Enrique Gallo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, calle Córdoba 1868, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Cannatta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — El Secretario.
v-12 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bione**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930.
El secretario.
v-24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel A. López**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonfiglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Romero Deleón**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Eliseo Méndez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adam Buday y Magath**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Reginaldo Pereyra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — El Secretario.
v16 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pelechi**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Abel Miranda, Luis Quirno Costa, secretarios.
e3 dicbre. s|pp. 8201 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, a cargo del Juzgado N.° 10, Secretaría N.° 68, cítase a **Aniceto Suárez, Julio Gutiérrez, Enrique Bozzoli, Enrique Souz, Timoteo Mateo Espeleta, Agustín Cemissa, Emiliano Moya, Rosa Chico y Consuelo Guixe**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.° 6989, que se les sigue por el delicao de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
e-3 dicbre. N.° 8.203-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Montero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-3 dicbre. N.° 8204-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, a fin de que dentro d el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1930. — César S. Vasquez, secretario.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Flora o Flora Teudosie Bernard de Sepp, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 19.

Alfredo Miguens, secretario.
e14 novbre. N.° 8135 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Moisés Rosenberg, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e3 dicbre. s|pp. N.° 8217 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a

Francisco García, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.187 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Sebe o Cebis o Ramón Pérez o etc.**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.188 v3 enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, Doctor Adolfo Lascano, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Antonio Chiminelli y Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley N.° 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Mercedes (Bs. As.), Octubre 28 de 1930. — Francisco F. Burgos, secretario.
e-27 nov. N.° 8196-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Massone**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-27 nov. N.° 8.197-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Elías Lorenzo Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.198-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1930. — G. A. Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e27 nov. s|p.p. 8.186 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8248 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Castelnuovo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8249 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Yáñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e10 dicbre. s|pp. 8250 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Bruno Menotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8251 v16 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la firma social **Besana Pablo e Hijos**, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que le sigue ante este Juzgado, Secretaría a mi cargo, el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. s|pp. 8256 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Saveric**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8253 v16 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Hiroshi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1930. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8254 v16 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **C. A. Repetto y Cía.**, para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, en su rebeldía.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1930. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.
e10 dicbre. s|pp. 8255 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Zacarías Tubias**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dicbre. s|pp. 8252 v16 enero.

Por disposición del señor Juez del Crimen de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Hugo A. Egdell**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8232 v16 enero

Por disposición del señor Juez del Crimen, de Instrucción, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Oreste Testone**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e10 dic. s|p.p. N.° 8233 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Giambuzzi**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp. 8176 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pablo Ramos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8235 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de defraudación y usurpación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8237 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Carlos Augusto Henderson**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° ...
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1930. — Luis A. Padilla, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8174 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Esteban Iturria**, para que en el término de treinta días, computado desde el primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e10 dic. s|p.p. N.° 8234 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Ferrieri o Ferriello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e27 novbre. s|pp 8177 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Ibáñez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-27 nov. N.° 8.199-s.p.p.-v-3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Bergallito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8238 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelia Pineda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 dic. s|p.p. N.° 8239 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Alberto Alvarez, Martín Basualdo y Antonio Argüello**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|p.p. N.° 2840 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Vicente Esteban Sabato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8223 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo F. Miliavaca**, procesado por falsificación de documentos y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— David Uriburu, secretario.

e10 diebre. s|pp. N.° 8241 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Rea y Roberto Franco**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 diebre. s|pp. N.° 8242 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Martínez**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.184 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José M. Díaz**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8158 v29 diebre.

El Juez, doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Luis Scoccia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Enrique Giraudy, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8156 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Junker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8160 v29 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prfugo **Enrique Andrés Richard**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Doynel, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Moisés Fainsilberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. —Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8216 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Italo Brunetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.154-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Peña y Bienvenido Ures**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 nov. s|p.p. N.° 8152 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Mario Jurisic**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. s|pp. N.° 8227 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Tarrab, Isaac Tarrab y Abraham Saban**, para que en el término de treinta das, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e-3 diebre N.° 8.206-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Natalio Meschú**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento, de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 diebre. s|pp. N.° 8215 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saúl Saubel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e27 novbre. s|pp. 8178 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **C. Pané o Parre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 novbre. N.° 171 s|p.p. v29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sapiesten**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-18 nov. 8140 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza a Margarita Escobedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle al Centro.

e-18 nov. 8139 s|p.p. v-23 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Rodríguez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8220 v10 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Olga Lavalle**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e3 diebre. s|pp. N.° 8221 v10 enero

El Juez Dr. Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan Bautista Teggi**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1930. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e3 diebre. s|pp. 8202 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Artigas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — Luis C. Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. N.° 8116 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Rotman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e12 nov. s|p.p. N.° 8118 v17 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Antonio Iglesias Espósito**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e27 novbre. s|pp. 8173 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pilar Ménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e27 novbre. s|pp. 8179 v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Alberto Francisco Brown**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — El Secretario.
e-12 nov. 8.110 s|p.p. v-17 diciembre

El Juez Horacio Bouquet, llama por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Barcos Berjas o Manuela Barcos**.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930 — Emilio Castro, secretario.
e-12 noviembre s|p.p. 8.115 v-17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1930 — Germán S. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 nov. 8.113 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emma Silva**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930 — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8129 s.p.p. v19 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guillermo Wilson**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1930. C. F. Figueroa, secretario.
e10 dic. s|p.p. N.° 8236 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Carballo o Cardallo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8119 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelo Miró Seoane**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. N.° 8120 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos, **Adolfo Félix Pablo Rúa y a Alejandro Lerino o Gerino**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8121 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio E. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Testamanti**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8122 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Héctor Suriondo y Juan Amuchástegui**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 nov. s|p.p. N.° 8124 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Romo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8123 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Bome de Vinecia o Pascual Piriz o Miguel**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e12 nov. s|p.p. N.° 8125 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Blanco**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1930. — M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e14 novbre. N.° 8131 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Antonio Calafati**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Rojas, secretario.
e-12 nov. 8.105 s|p.p. v-17 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás Gonzalez Iramain, cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don **David Rosemblum** y doña **Berta Klotzman**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1930. — Luis F. Jaen, secretario.
e-12 nov. 8.107 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Agustín Aguilar**, cuyo juicio sucesorio, tramita por la Secretaría número 19.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e-3 diebre. N.° 8.207-s.p.p.-v-10 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Humberto Musachio**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930 — David Uriburu, secretario.
e-22 nov. N.° 8.167-s.p.p.-v-29 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Manera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930 — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e14 novbre. N.° 8134 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Jorge Ferrara y Santiago Perrile**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción de la menor Carmen Luciani, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.
e27 nov. s|p.p. 8.181 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Montaldo**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Daniel J. Frías (hijo), sechetario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro
e27 nov. s|p.p. 8.183 v3 enero

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 19, llámase por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos Sepp**, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1930. — Alfredo Miguens, secretario.
e12 nov. s|p.p. N.° 81[illegible] v17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e3 diebre. s|pp. N.° 8222 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor **Carlos Federico Benítez**, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Bertero**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1930. — José Marcó del Pont, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán.
e14 novbre. N.° 8128 s.p.p. v19 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José A. Fernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e10 diebre. s|pp. N.° 8245 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rizzo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e10 diebre. s|pp. N.° 8246 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos: **Julio Echeverría**, acusado de delito de defraudación; **Antonio Domingo Gallo**, homicidio y lesiones; **Francisca Brienza de Calaramo o María Brienses de Ismael**, matrimonio ilegal y hurto; **Arja León Bonderman, Beno Brauserman y N. Letchman y N. Grand**, defraudación; **Julio Cornillot**, quiebra; **Estanislao Quesada o Guizala**, abuso de armas y lesiones; **José Roig**, robo; **Carlos María Alvariza**, estafa; **Domingo Ruggiero**, quiebra, y **José Rutigliano**, de fraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

H. V. Costa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán al centro.

e14 novbre. N.° 8132 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Jorge C. Gowland**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e10 dicbre. s|pp. N.° 8244 v16 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado N.° 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Camisa**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — R. Mendonça Paz, secretario.

e14 novbre. N.° 8130 s.p.p. v19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abraham West**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1930.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8243 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.108 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fernando Puig de la Bellacasa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-12 nov. 8.111 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e27 nov. s|p.p. 8.182 v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli, Juzgado 5, Secretaría 26, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Celia Rosa Ríos o Rosa Marcela**.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Manuel A. Marini, secretario.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8219 v10 enero

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de doña **Carlota Steinberg**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Héctor Madariaga, secretario.

e4 dicbre. s|pp. N.° 8228 v12 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Salomón Acman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. 8200 v10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Gómez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre de 1930.— Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-3 dicbre. N.°8.205-s.p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José A. García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 dicbre. N.° 8229-s.p.p.-v-16 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugos **Israel Meier y José Litzin**, procesados por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1930. — C. F. Figueroa, secretario.

e-10 dicbre. N.° 8.230-s.p.p.-v-16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, **Amalia Ruarte**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1930. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 dicbre. N.° 8.231s.p.p.-v-16 enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Etcheverry**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1930.— C. F. Figueroa, secretario.

e10 dicbre. s|pp. N.° 8247 v16 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Sacikauskas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8224 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Augusto J. Medinacelli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930 — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8225 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Alvo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: tercer piso, sobre Lavalle centro. Palacio de Justicia.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8226 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Eduardo Consiglio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1930. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 dicbre. s|pp. N.° 8218 v10 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Napoleón Barraza** (hijo), para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-18 nov. 8137 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Guillermo Rodríguez Pardo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8138 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo I. Santiago**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de documentos y violación de los deberes de los funcionarios públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8136 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Nallín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 nov. 8141 s|p.p. v-23 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Antonio Toledo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-22 nov. N.° 8.165-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Rafael D. Mantilla, Secretaría 49, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Marcelina Tierno de Castañes y Florentino o Florentino Juan Castañares**.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Manuel C. Olmos, secretario.

e-22 nov. N.° 8.161-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Kriewer**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.162-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jacobo Moreno**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8.163-s.p.p.-v-29 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Catiano Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e22 novbre. N.° 8172 s|p.p. v29 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Polimeli Amadeo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1930. — David Uriburu, secretario.

e-22 nov. N.° 8.168-s.p.p.-v-19 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sabella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Héctor F. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 nov. s|p.p. N.° 8151 v23 dic.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Miguel Pizera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — César S. Vásquez, secretario

e22 novbre. s|pp. N.° 8170 v29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Arsenio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, desde la primera publicación del presente, para que dentro del plazo de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8142 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Séfiro Luis González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apecibimiento de se declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8143 v23 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Manzo**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1930. — David Uriburu, secretario.

e18 novbre. s.p.p. N.° 8.44 v23 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Encarnación Arial de Campo o María Luisa o Celia Fernández o Encarnación Arial**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán

e-12 nov. 8.109 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Gigliotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1930. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talchuano y Tucumán

e14 novbre. N.° 8133 s.p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo M. Klappenbach**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1930. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8164-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rodríguez Naveira**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1930. — Luis Quirno Costa, secretario.

e22 novbre. s|pp. N.° 8155 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Melo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-22 nov. N.° 8166-s.p.p.-v-29 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Salas**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso

e27 nov. s|p.p. 8.180 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1930. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-12 nov. 8.112 s|p.p. v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Gándara**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e27 nov. s|p.p. 8.185 v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Antoniatti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8157 v29 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1930. — Aníbal Ponce de León, secretario.

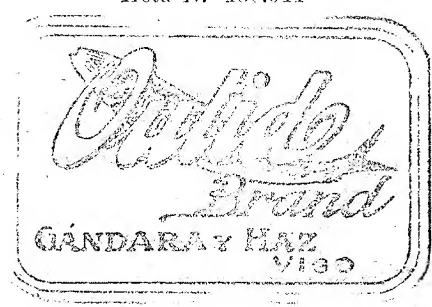
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 novbre. s|pp. N.° 8159 v29 dicbre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 150.044

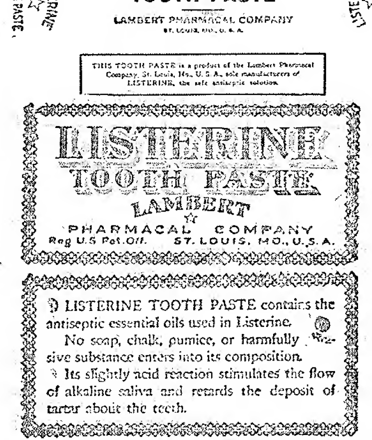


Septiembre 30 de 1930. — Gándara y Haz, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado de toda clase, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 24 de 1930. — Aviso N.° 32.387.

v13 diciembre

Acta N.° 150.830





Noviembre 10 de 1930. — Lambert Pharmacal Company, de Delavare, Estados Unidos de América. — Para distinguir pastas en general, para los dientes, y productos para la higiene y limpieza de los mismos, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 29 de 1930. — Renovación de la N.° 67.294. — Aviso N.° 33.322.

v13 diciembre

Acta N.° 150.595

BATAH

Noviembre 14 dec 1930. — Roberto Slowak, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Noviembre 25 de 1930. — Aviso N.° 33.308.

v13 diciembre

Acta N.° 151.073

OMNIA

Noviembre 21 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 66.652. — Aviso N.° 33.552.

v13 diciembre

Acta N.° 150.894
BATAH

Noviembre 14 de 1930. — Roberto Slowak, de Montevideo, Uruguay. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en Noviembre 25 de 1930. — Aviso N.° 33.307.
v13 diciembre

Acta N.° 150.996
000 Andes

Noviembre 18 de 1930. — Cabanellas y Cía. — Para distinguir harinas y féculas, de la clase 22. — Corregida en Noviembre 25 de 1930. — Aviso número 33.428.
v13 diciembre

Acta N.° 151.067



Noviembre 24 de 1930. — Douglas Fir Exploitation y Export Co., de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir douglas, fir (madera especie de pino), de la clase 3. — Renovación de la N.° 65.349. — Aviso número 33.372.
v13 diciembre

Acta N.° 151.068



IXION

Noviembre 24 de 1930. — Otto Häfner, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.442.
v13 diciembre

Acta N.° 151.070
GRIFFIN

Noviembre 24 de 1930. — Juan Nachod. — Para distinguir sierras, de la clase 10. — Aviso N.° 33.547.
v13 diciembre

Acta N.° 151.072
NEOCUTINE

Noviembre 24 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.551.
v13 diciembre

Acta N.° 148.294
OTTO

Junio 30 de 1930. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltd. S. A. — Para distinguir artículos de menaje, bazar, hojalatería, cocina, cubiertos, cuchillería, instrumentos cortantes, cedería, cestería, pinceles y brochas, de la clase 9. — Corregida en Noviembre 28 de 1930. — Aviso N.° 30.490.
v13 diciembre

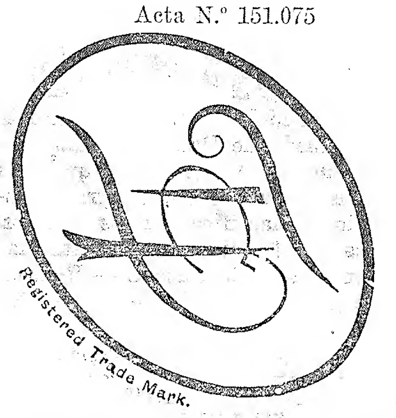
Acta N.° 151.081
JARDY

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.561.
v13 diciembre

Acta N.° 151.074
OMNIA

Noviembre 24 de 1930. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 66.653. — Aviso N.° 33.553.
v13 diciembre

Acta N.° 151.075



Noviembre 24 de 1930. — British Alkaloids Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 33.554.
v13 diciembre

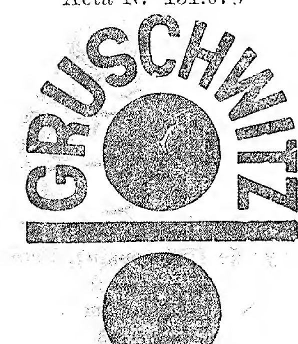
Acta N.° 151.076
ALPINA

Noviembre 24 de 1930. — Unión Horlogere S. A., de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y estuches para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 65.010. — Aviso número 33.555.
v13 diciembre

Acta N.° 151.077
GERGOVIA

Noviembre 24 de 1930. — Pierre Paul Bourdais. — Para distinguir válvulas infladoras para cámaras neumáticas de automóviles, de la clase 12. — Aviso N.° 33.557.

Acta N.° 151.078



Noviembre 24 de 1930. — Gruschwitz Textilwerke Aktiengesellschaft; de Neusalz (Oder), Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 33.556.
v13 diciembre

Acta N.° 151.079
EL RENACIENTE

Noviembre 24 de 1930. — Rabai y Remotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.564.
v13 diciembre

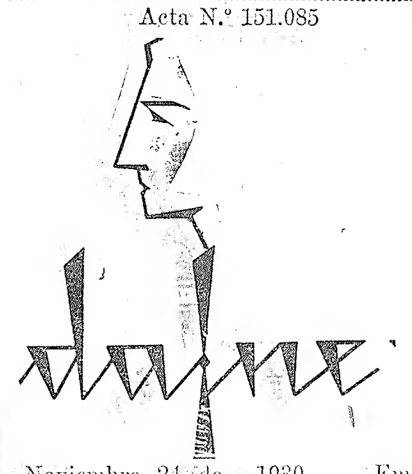
Acta N.° 151.069
BUZE

Noviembre 24 de 1930. — Manuel J. Battan. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.462.

Acta N.° 151.080
HEXUROL

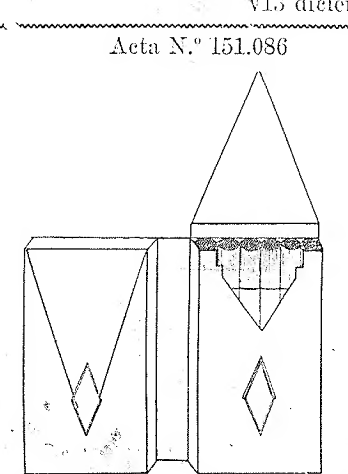
Noviembre 24 de 1930. — Tomás Legarreta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.563.
v13 diciembre

Acta N.° 151.085



Noviembre 24 de 1930. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.480.
v13 diciembre

Acta N.° 151.086



Noviembre 24 de 1930. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21 (envase). — Aviso N.° 33.481.
v13 diciembre

Acta N.° 151.087
COROCO

Noviembre 24 dee 1930. — Columbian Rope Company; de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 67.429. — Aviso N.° 33.548.
v13 diciembre

Acta N.° 151.089



Noviembre 24 de 1930. — Arning y Co. Limited de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, clase 15. — Aviso N.° 33.550.
v13 diciembre

Acta N.° 151.090
JUPITER

Noviembre 24 de 1930. — Manuel Valverde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.558.
v13 diciembre

Acta N.° 151.091
COMBUSTIN

Noviembre 24 de 1930. — Combustinwerk Eulitz y Co., de Fährbrücke i. S. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 65.809. — Aviso N.° 33.439.
v13 diciembre

Acta N.° 151.093

FABRICANTE



CONTENIDO NETO 250 GRAMOS
SARACHAGA N° 847
CÓRDOBA

Noviembree 25 de 1930. — María Luisa Ceballos de Tognali. — Para distinguir un tónico para el cabello, clase 16. — Aviso N.° 33.572.
v13 diciembre

Acta N.° 151.094
"NIAGARA"

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de ela clase 5. — Aviso N.° 33.583.
v13 diciembre

Acta N.° 151.096
CUMMINS

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.585.
v13 diciembre

Acta N.° 151.082
LAIT D'ORIENT

Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de ela clase 16. — Aviso N.° 33.562.
v13 diciembre

Acta N.° 151.097

BUDA

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.586.
v13 diciembre

Acta N.° 151.099

JAVELOT

Noviembre 25 de 1930. — Societé Francaise des Munitions de Chasse de Tir et de Guerre, París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.590.
v13 diciembre

Acta N.° 151.108

LE BLANC

Noviembre 25 de 1930. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.566.
v13 diciembre

Acta N.° 151.100



Noviembre 25 de 1930. — Calixte Ferrier et Cie; de Marsella Francia. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.592.
v13 diciembre

Acta N.° 151.101



Noviembre 25 de 1930. — Calixte Ferrier et Cie., de Marsella, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.591.
v13 diciembre

Acta N.° 151.109

HIDRANTE

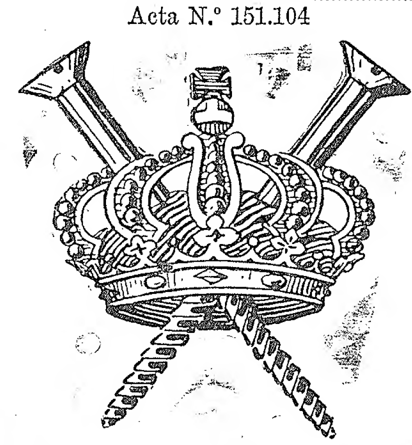
Noviembre 25 de 1930. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.567.
v13 diciembre

Acta N.° 151.103

PANBIASE

Noviembre 25 de 1930. — Yab Societé á Responsabilite Limitee, de Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.589.
v13 diciembre

Acta N.° 151.104



Noviembre 25 de 1930. — O. Mustad y Cía., de Guipúzcoa, España. — Para distinguir tornillos, clase 10. — Aviso N.° 33.593.
v13 diciembre

Acta N.° 151.105

DAL

Noviembre 25 de 1930. — Emilio Dickmann. — Para distinguir aparatos de descarga automática para el lavaje de inodoros y similares, clase 14. — Aviso N.° 33.582.
v13 diciembre

Acta N.° 151.106

WELLDRESS

Noviembre 25 de 1930. — Pablo A. Weber. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.570.
v13 diciembre

Acta N.° 151.095

"NIAGARA"

Noviembre 25 de 1930. — G. Frers y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.584.
v13 diciembre

Acta N.° 151.102

HAEMABOEOL

Noviembre 25 de 1930. — Yab Societé a Responsabilite Limitee de Seine Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de cuso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.588.
v13 diciembre

Acta N.° 151.111



Productos Chiaramonte

Noviembre 25 de 1930. — Luis Carlos Abbate. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.575.
v13 diciembre

Acta N.° 151.107

WELLDRESS

Noviembre 25 de 1930. — Pablo A. Weber. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.569.
v13 diciembre

Acta N.° 151.116

Mimosa

Noviembre 25 de 1930. — Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresde, Alemania.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.898. — Aviso N.° 33.196.
v13 diciembre

Acta N.° 151.117

VELOTYP

Noviembre 25 de 1930. — Mimosa Aktiengesellschaft de Dresde, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 66.899. — Aviso N.° 33.197.
v13 diciembre

Acta N.° 151.135

SONORO MUNDIAL

Noviembre 26 de 1930. — Antonio De Maio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.615.
v13 diciembre

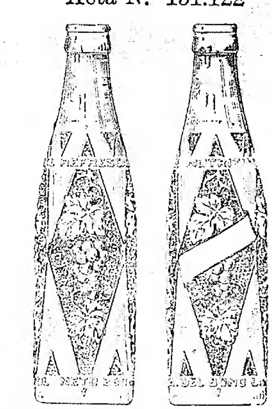
Acta N.° 151.119

Noviembre 25 de 1930. — J. I. Case Company; de (Wisconsin), Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.578.
v13 diciembre

Acta N.° 151.120

Noviembre 25 de 1930. — J. I. Case Company; de Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, masuinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.579.
v13 diciembre

Acta N.° 151.122



Noviembre 25 de 1930. — S. A. Del Bono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.574.
v13 diciembre

Acta N.° 151.123

ZENETTE RADIO

Noviembre 25 de 1930.—Max Glucksmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.594.
v13 diciembre

Acta N.° 151.124

ZENETTE RADIO

Noviembre 25 de 1930. —Max Glucksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.595.
v13 diciembre

Acta N.° 151.132

NOVANTIMERISTEM

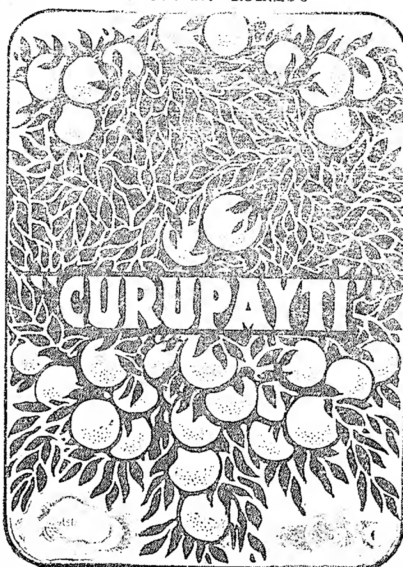
Noviembre 26 de 1930. — J. German Thiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.612.
v13 diciembre

Acta N.° 151.112

PYGMY

Noviembre 25 de 1930. — Modesto Sagasti y Ca. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.565.
v13 diciembre

Acta N.° 151.136



Noviembre 26 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.614.
v13 diciembre

Acta N.° 151.118



Noviembre 25 de 1930. — Wolverhampton Corrugated Iron Co. Limited; de Birkenhead, Inglaterra. — Para distinguir chapas de hierro y acero galvanizadas y negras planas y corrugados y sus similares en general, clase 4. — Renovación de la N.° 64.851. — Aviso N.° 33.577.

v13 diciembre

Acta N.° 151.138



Noviembre 26 de 1930. — Cervecería Argentina, Quilmes, S. A. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.° 33.517.

v13 diciembre

Acta N.° 151.139



Noviembre 26 de 1930. — Cervecería Argentina Quilmes, S. Anónima. — Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.° 33.518.

v13 diciembre

Acta N.° 151.141



Noviembre 26 de 1930. — Salvarredy y Cía. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 33.580.

v13 diciembre

Acta N.° 151.140



Noviembre 26 de 1930. — Cervecería Argentina, Quilmes, S. Anónima. —Para distinguir cervezas, clase 23. — Aviso N.° 33.519.

v13 diciembre

Acta N.° 151.142

EL CONSTRUCTOR INFANTIL

Noviembre 26 de 1930. — Camilo J. Crubellati. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.611.

v16 dic.

Acta N.° 151.143

GALATA

Noviembre 26 dec 1930. — Luis García Hernando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.617.

v13 diciembre

Acta N.° 151.144

MATON

Noviembre 26 de 1930. — Carlos A. Griffanti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.616.

v13 diciembre

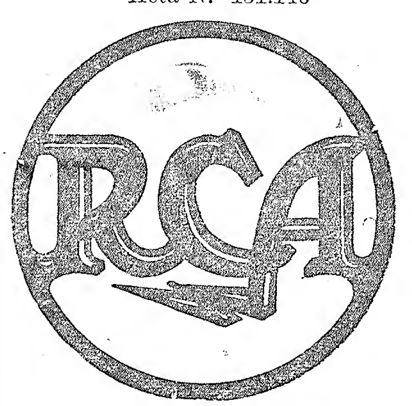
Acta N.° 151.145

GARNET

Noviembre 26 de 1930. — Manning Abrasive Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 65.596.— Aviso N.° 33.576.

v13 diciembre

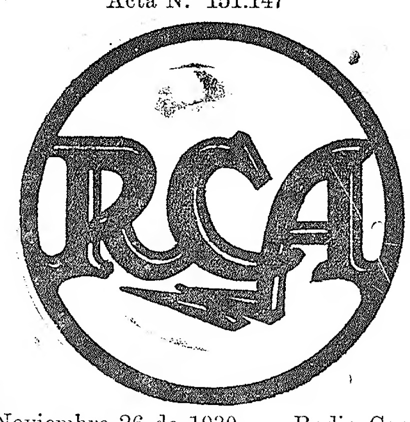
Acta N.° 151.146



Noviembre 26 de 1930. — Radio Corporation of América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.608.

v13 diciembre

Acta N.° 151.147



Noviembre 26 de 1930. — Radio Corporation of. América de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.609.

v13 diciembre

Acta N.° 151.149

PIROBLEU

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci- devant Sandoz, de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.627.

v13 diciembre

Acta N.° 151.150

IPECOPAN

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz; de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.623.

v13 diciembre

Acta N.° 151.151

PARTAGON

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz; de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.624.

v13 diciembre

Acta N.° 151.152

PANTHESIN

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devant Sandoz; de Bale Suisse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.625.

v13 diciembre

Acta N.° 151.154

ISMIACOL

Noviembre 27 de 1930. — José Comin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.628.

v13 diciembre

Acta N.° 151.169

TIXI

Noviembre 27 de 1930. — Bernasconi y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.633.

v13 diciembre

Acta N.° 151.155

PALATRO

Noviembre 27 de 1930. — Agustín M. Rocha. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.629.

v13 diciembre

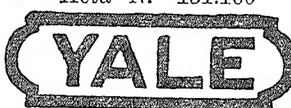
Acta N.° 151.157

VIÑA CASA BLANCA

Noviembre 27 de 1930. — Moore y Tudor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 65.328. — Aviso N.° 33.630.

v13 diciembre

Acta N.° 151.160



Noviembre 27 de 1930. — The Yale y Towne Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir carburadores para máquinas y motores de combustión interna, sus partes y accesorios, clase 5. — Renovación de la N.° 67.950. — Aviso N.° 33.598.

v13 diciembre

Acta N.° 151.161

YALE

Noviembre 27 de 1930. — The Yale y Towne Manufacturing Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir carburadores para máquinas y motores de combustión interna, sus partes y accesorios de la clase 5. — Renovación de la N.° 67.949. — Aviso N.° 33.599.

v13 diciembre

Acta N.° 151.166

ABERDO

Noviembre 27 de 1930. — The Aberdeen Preserving Company Limited, de Aberdeen, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.753. — Aviso N.° 33.646.

v13 diciembre

Acta N.° 151.168



Noviembre 27 de 1930. — Nogués y Cía. — Para distinguir hidrófugos y pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 33.632.

v13 diciembre

Acta N.° 151.153

PANTHESIN

Noviembre 27 de 1930. — Fabrique de Produits Chimique ci-devand Sandoz, de Bale Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 33.626.

v13 diciembre

ActaN.° 151159

PATÚ

Noviembre 27 de 1930. — Marcos Balé y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.278.

Acta N.° 151.162

LA VICTORIA

Noviembre 27 de 1930. — Pedro López. — Para distinguir lejías y aguas para el lavado, lejivado y limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 33.631.

v13 diciembre

Acta N.° 151.170

PARATOXINE

Noviembre 27 de 1930. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.634.

Acta N.° 151.171

RADIOSANTAL

Noviembre 27 de 1930. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales ó preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.635.

Acta N.° 151.172

RADIOPLASME

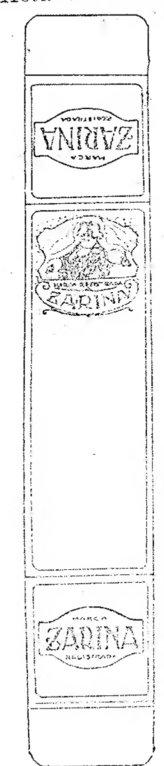
Noviembre 27 de 1930. — F. Ducatte, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.636.

Acta N.° 151.173

VINCHA

Noviembre 27 de 1930. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 67.128. — Aviso N.° 33.637.

Acta N.° 151.174



Noviembre 27 de 1930. — Aterrasagasti Bargues Piazza y Cía. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 33.638.

v13 diciembre

Acta N.° 151.176

ANTIREUMATICO HEINZEL

Noviembre 27 de 1930. — Farmacia "Las Colonias", Sucesión de Juan B. Ambrosio. — Para distinguir un producto antireumático, de la clase 2. — Aviso N.° 33.640.

v13 diciembre

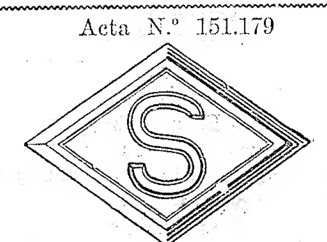
Acta N.° 151.177

PLAY RIGHT

Noviembre 27 de 1930. — A. Pérez Pillado. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.641.

v13 diciembre

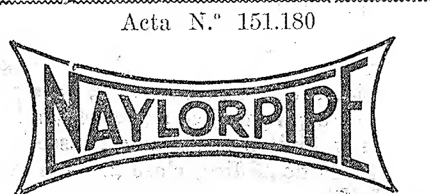
Acta N.° 151.179



Noviembre 27 de 1930. — The American Brake Shoe and Foundry Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir zapatas para freno, de la clase 12. — Aviso número 33.441.

v13 diciembre

Acta N.° 151.180



Noviembre 27 de 1930. — Naylor Pipe Company, de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.644.

v13 diciembre

Acta N.° 151.181

Noviembre 27 de 1930. — American Webbing Manufacturers Export Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tejidos y tejidos elásticos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 66.109. — Aviso N.° 33.643.

v13 diciembre

Acta N.° 151.209

MOSKOWIA

Noviembre 28 de 1930. — A. Cabantous y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.655.

v13 diciembre

Acta N.° 151.210

ALLPAX - PAXALL

Noviembre 28 de 1930. — Pryce y Company. — Para distinguir todo clase de empaquetadura para cualquier tipo de prensa, estopa, ya sea metálica, de amianto o cualquier otro compuesto, de la clase 5. — Aviso N.° 33.656.

v13 diciembre

Acta N.° 151.215

RISURGIMENTO

Noviembre 28 de 1930. — Francisco Frola. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.661.

v13 diciembre

Acta N.° 151.218



Noviembre 28 de 1930. — Gelman y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 33.659.

v13 diciembre

Acta N.° 151.224

DOVASAL

Noviembre 29 de 1930. — Eusebio Salvado. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.664.

v13 diciembre

Acta N.° 151.228

IDRAP

Noviembre 29 de 1930.—Víctor Humberto Pardi. — Para distinguir sifones y botellas, de la clase 9. — Aviso número 33.677.

v13 diciembre

Acta N.° 151.220

HEIDISAN

Noviembre 29 de 1930. — Juan Antonio Fructuoso.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.663.

v13 diciembre

Acta N.° 151.221

FEDERAL METAL BED

Noviembre 29 de 1930. — Federal Metal Bed Company, de Hoboken N. J. de los Estados Unidos de América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 33.670.

v13 diciembre

Acta N.° 151.223

ANTISCHIAS

Noviembre 29 de 1930. — Mauricio Poodts. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.667.

v13 diciembre

Acta N.° 151.217



Noviembre 28 de 1930. — Henry Developments Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir gramófonos y discos para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.654.

v13 diciembre

Acta N.° 151.230

AMIDOPARAFINO

Noviembre 29 de 1930. — Amido Société Anonyme, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.665.

v13 diciembre

Acta N.° 151.211

ACE - O - PAX

Noviembre 28 de 1930. — Pryce y Company. — Para distinguir toda clase de empaquetadura para cualquier tipo de prensa, estopa, ya sea metálica, de amianto o cualquier otro compuesto, de la clase 5. — Aviso N.° 33.657.

v13 diciembre

Acta N.° 151.084



Noviembre 24 de 1930. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir polvos de tocador en general, clase 16. — (envase). — Aviso N.° 33.559.

v13 diciembre

Acta N.° 151.226



Noviembre 29 de 1930. — Pedro Horteloup. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.668.

v13 diciembre

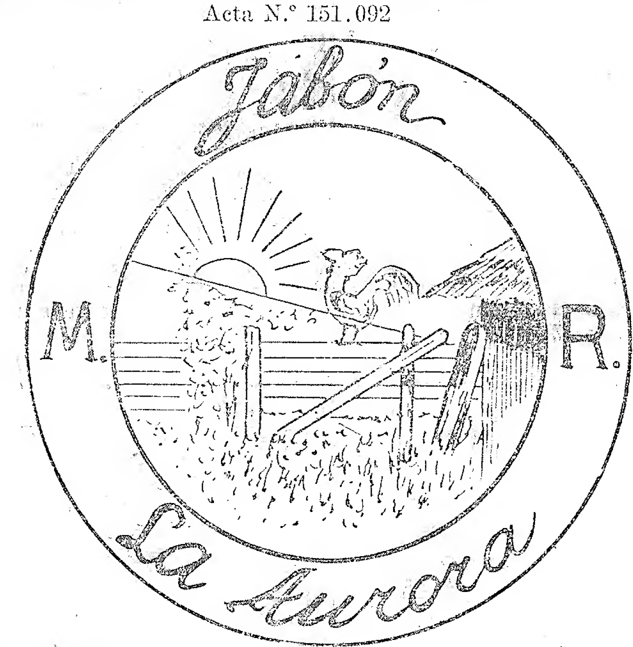
Aviso N.° 151.227

LORIENTOL

Noviembre 29 de 1930. — Pedro Horteloup. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 33.669.

v13 diciembre

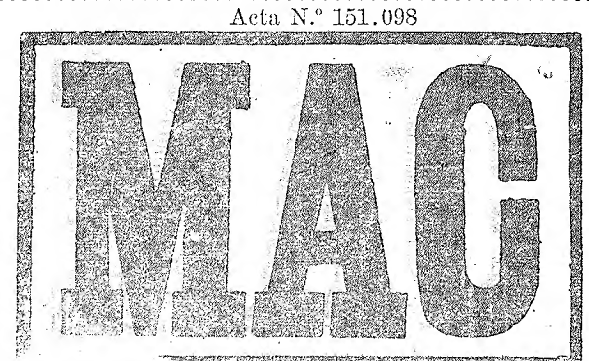
Acta N.° 151.092



Noviembre 25 de 1930. — Camilo Cornu. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14.— Aviso N.° 33.571.

v13 diciembre

Acta N.° 151.098



Noviembre 25 de 1930. — J. F. Macadam y Cía. — Para distinguir máquinas para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.587.

v13 diciembre

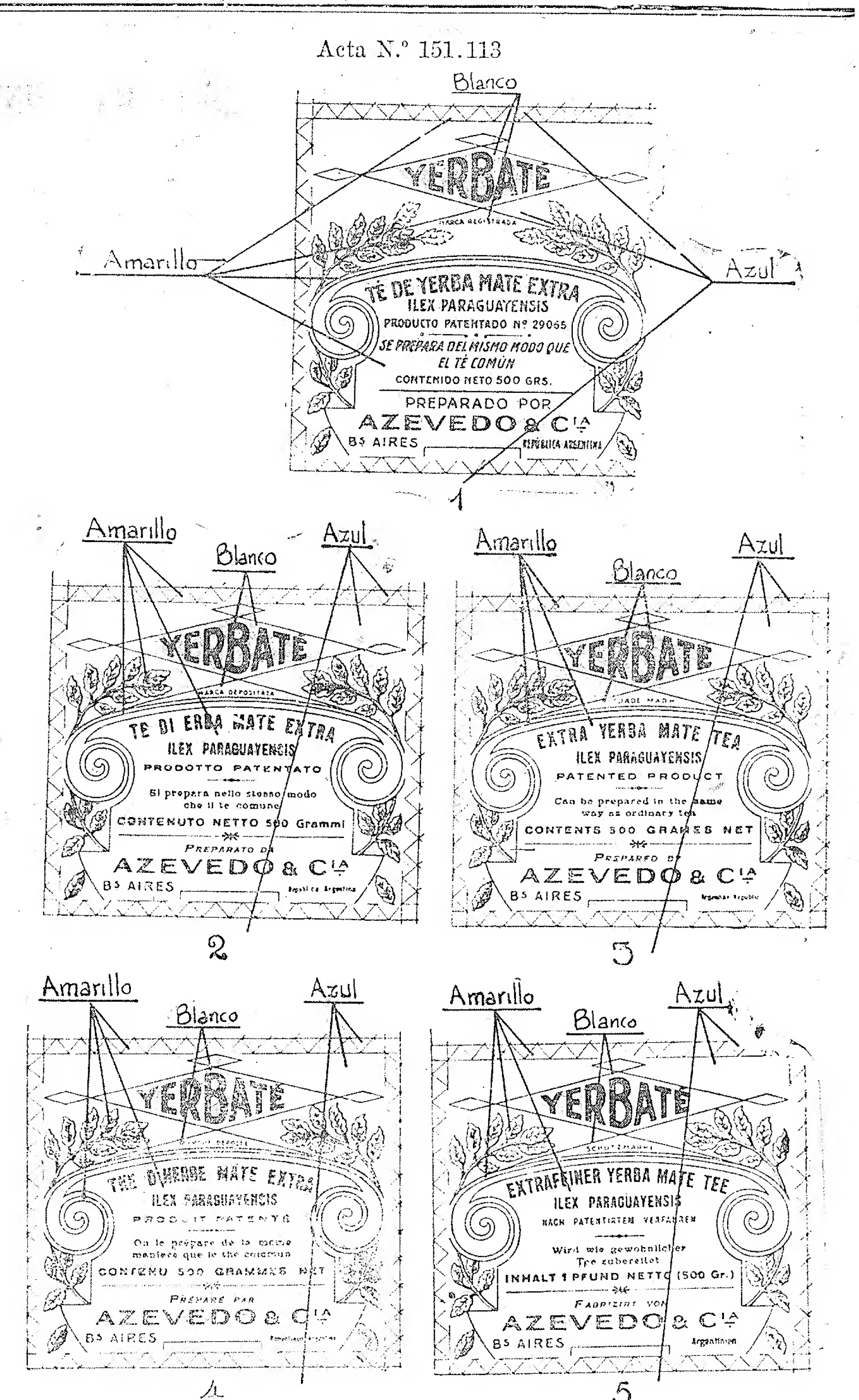
Acta N.° 151.126



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.601.

v13 diciembre

Acta N.° 151.113



Noviembre 25 de 1930. — Manuel Gomes Veiga. — Para distinguir té de yerba mate seco, de la clase 22. — Aviso N.° 33.482.

v13 diciembre

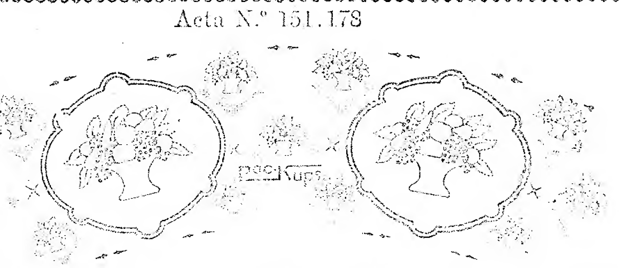
Acta N.° 151.088



Noviembre 24 de 1930. — Columbian Rope Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir cabullería y lonería en general, de la clase 10. — Corregida en 29 de Noviembre de 1930. — Renovación de la número 67.432. — Aviso N.° 33.549.

v13 diciembre

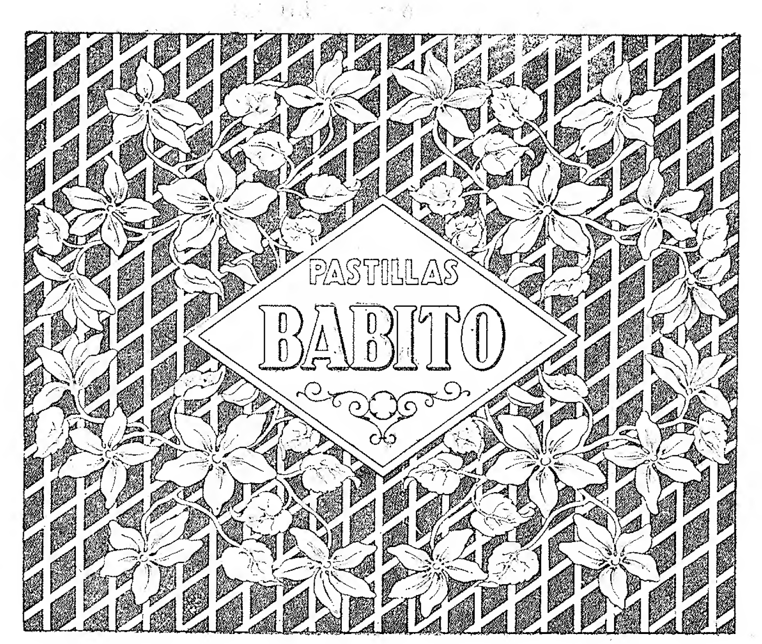
Acta N.° 151.178



Noviembre 27 de 1930. — Alvaro Bayón.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.642.

v13 diciembre

Acta N.° 151.071



Noviembre 24 de 1930. — D. Sinman. — Para distinguir pastillas comprimidas de azúcar, y perfumadas con esencias de menta, anís, naranja y limón, de la clase 22. — Aviso N.° 33.435.

v-6 dic. v13 diciembre

Acta N.° 151.125



Noviembre 25 de 1930. — Enrique Saint e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 33.411.

v13 diciembre

Acta N.° 151.129



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 33.604.

v13 diciembre

Acta N.° 151.128



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.603.

v13 diciembre

Acta N.° 151.130



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.605.

v13 diciembre

Acta N.° 151.127



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.602.

v13 diciembre

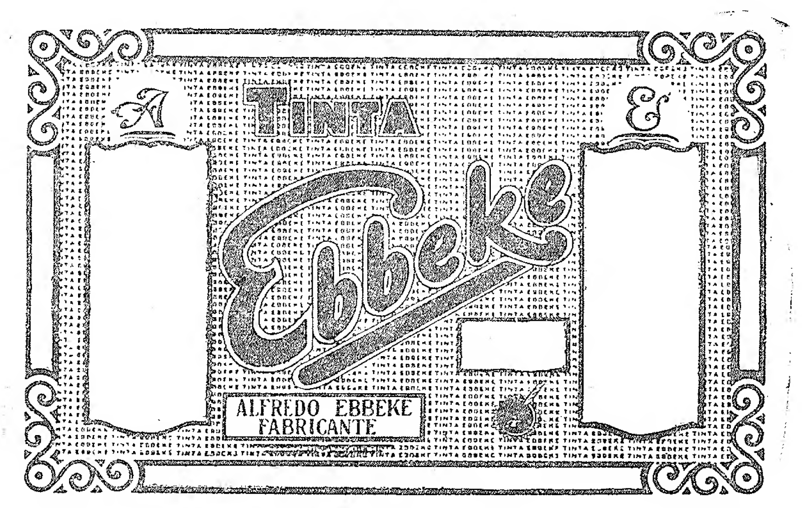
Acta N.° 151.131



Noviembre 26 de 1930. — Ignacio Rodrigo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.666.

v13 diciembre

Acta N.° 151.134



Noviembre 26 de 1930. — Alfredo Ebbeke. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18. — Aviso N.° 33.596.

v13 diciembre

Acta N.° 151.137



Noviembre 26 de 1930. — Orandi y Cía. — Para distinguir guindado, de la clase 23. — Aviso N.° 33.613.

v13 diciembre

Acta N.° 151.156



Noviembre 27 de 1930. — S. A. Dr. A. Wander, de Berna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.242.

v13 diciembre

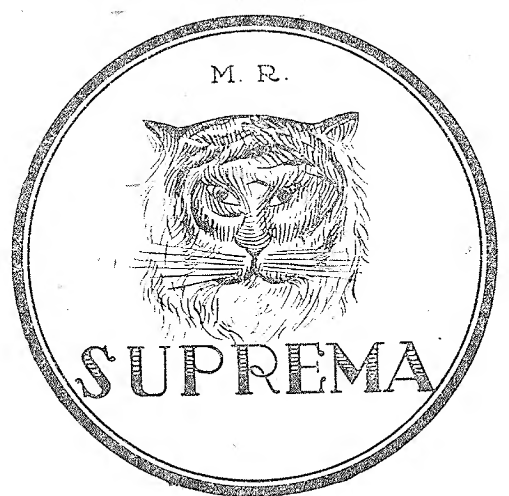
Acta N.° 151.121



Noviembre 25 de 1930. — Manuel V. Ordóñez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.581.

v13 diciembre

Acta N.° 151.158



Noviembre 27 de 1930. — Jaime Gasio. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.573.

v13 diciembre

Acta N.° 151.163



Noviembre 27 de 1930. — Eduard Palm, de München (Alemania). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.648.

v13 diciembre

Acta N.° 151.164

STEEDMAN'S
SOOTHING POWDERS,
For Children Cutting their Teeth.
Price
Prepared only by JOHN STEEDMAN & Co.
Walworth, Surrey.—Made in England.

Noviembre 27 de 1930. — John Steedman y Company, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir polvos para facilitar la dentición, de la clase 2. — Aviso N.° 33.649.

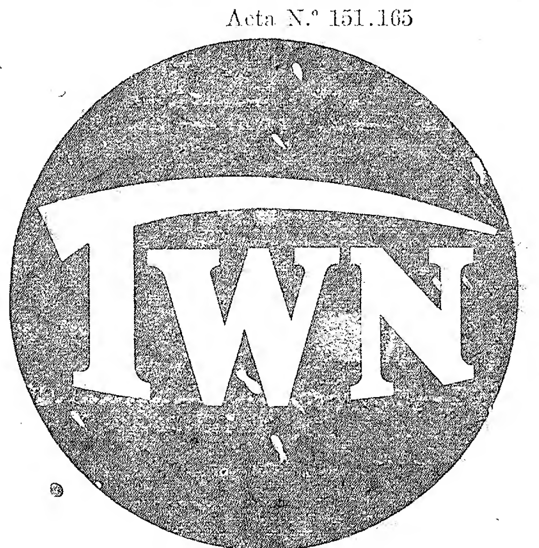
v13 diciembre

Acta N.° 151.133

PALCO RED WOOD

Noviembre 26 de 1930. — John G. Puder. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.597.

Acta N.° 151.165



Noviembre 27 de 1930. — Triumph-Werke Nurnberg A. G., de Nurnberg (Alemania). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.645.

v13 diciembre

Acta N.° 151.167

BELLIZZI Y MULET

"EL MUNDO"

INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 27 de 1930. — Francisco Bellizzi y Manuel Mulet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en Noviembre 29 de 1930. — Aviso N.° 32.932.

v13 diciembre

Acta N.° 151.182

EXTRA SUBLIMES

"SIMEON"

Noviembre 27 de 1930. — Juan Valiente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 33.650.

v13 diciembre

Acta N.° 151.232

MARCA

"PERGAMINO"

DE FÁBRICA

Noviembre 29 de 1930. — Estallo Sánchez Legasa y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.678.

v13 diciembre

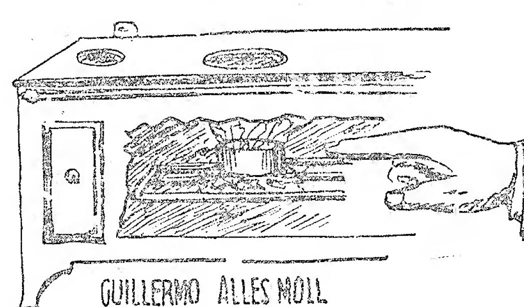
Acta N.° 151.148

Manhattan

Noviembre 26 de 1930. — The Manhattan Shirt Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.610.

v13 diciembre

Acta N.° 151.175



Noviembre 27 de 1930. — Guillermo Alles Moll. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.639.

v13 diciembre

Acta N.° 151.185

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 33.523

v13 diciembre

Acta N.° 151.186

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 33.524.

v13 diciembre

Acta N.° 151.187

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 33.525.

v13 diciembre

Acta N.° 151.188

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 33.526.

v13 diciembre

Acta N.° 151.189

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 33.527.

v13 diciembre

"DELLAZOPPA"

Acta N.° 151.190

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 33.528.

v13 diciembre

Acta N.° 151.192

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 33.530.

v13 diciembre

Acta N.° 151.197

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.535.

v13 diciembre

Acta N.° 151.193

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 33.531.

v13 diciembre

Acta N.° 151.194

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 33.532.

v13 diciembre

Acta N.° 151.195

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 33.533.

v13 diciembre

Acta N.° 151.196

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.534.

v13 diciembre

Acta N.° 151.184

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa S. A. Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias; fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clae 1. — Aviso N.° 33.522.

v13 diciembre

Acta N.° 151.198

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 33.536.

v13 diciembre

Acta N.° 151.199

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 33.537.

v13 diciembre

Acta N.° 151.200

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 33.538.

v13 diciembre

Acta N.° 151.201

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 33.539.

v13 diciembre

Acta N.° 151.202

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 33.540.

v13 diciembre

Acta N.° 151.191

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 33.529.

v13 diciembre

Acta N.° 151.203

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 33.541.

v13 diciembre

Acta N.° 151.204

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.542.

v13 diciembre

Acta N.° 151.205

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 33.543.

v13 diciembre

Acta N.° 151.206

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 33.544.

v13 diciembre

Acta N.° 151.207

"DELLAZOPPA"

Noviembre 28 de 1930. — Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 33.545.

v13 diciembre

Acta N.° 151.212

PLUMB

USA

Noviembre 28 de 1930. — Fayette R. Plumb Inc., de Pinsylvania (Estados Unidos de América). — Para distinguir martillos, destrales, hachas pequeñas, segures o hachas grandes para cortar, hoces, y machos o mazos grandes usados en las herrerías para forjar el hierro, de la clase 10. — Renovación de la N.° 66.284. — Aviso N.° 33.658.

v13 diciembre

Acta N.° 151.213



Noviembre 28 de 1930. — Ulrich y Cía. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 33.652.

v13 diciembre

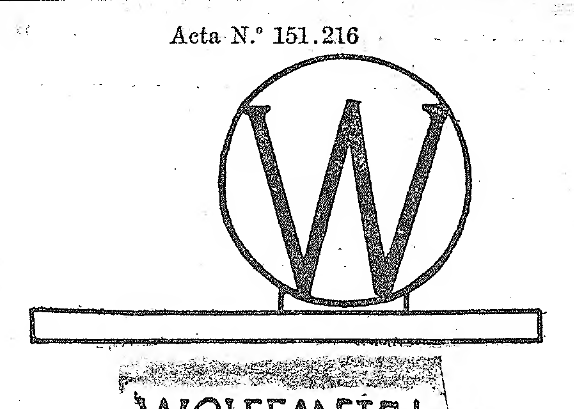
Acta N.° 151.233

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 64.798. — Aviso N.° 33.676.

v13 diciembre

Acta N.° 151.216



Noviembre 28 de 1930. — Wilhelm Wolff. Aktiengesellschaft, de Pforzheim (Alemania). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 67.637.—Aviso N.° 33.647.

v13 diciembre

Acta N.° 151.219

"CARIBONI"

Noviembre 29 de 1930. — Carlos S. Cariboni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 33.679.

v13 diciembre

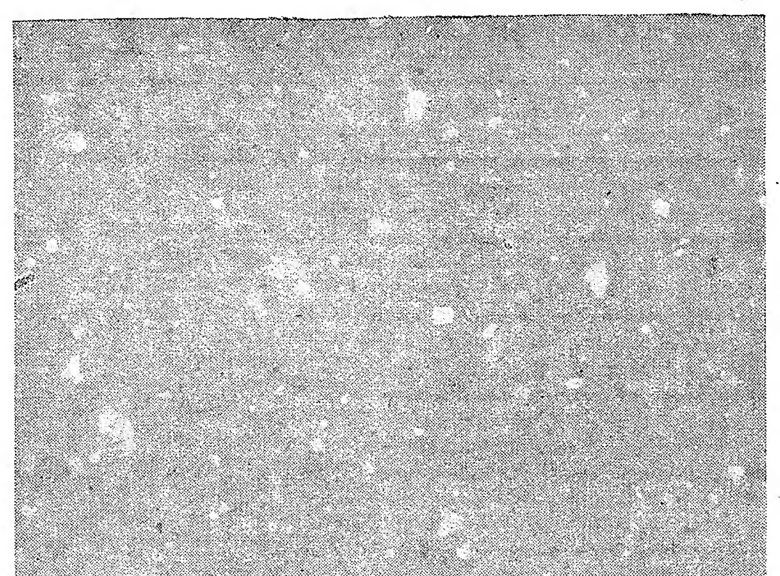
Acta N.° 151.222



Noviembre 29 de 1930. — Federal Metal Bed Company, de Hoboken N. J., (Estados Unidos de América). — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería. colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 33.671.

v13 diciembre

Acta N.° 151.225



Noviembre 29 de 1930. — Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 33.662.

v13 diciembre

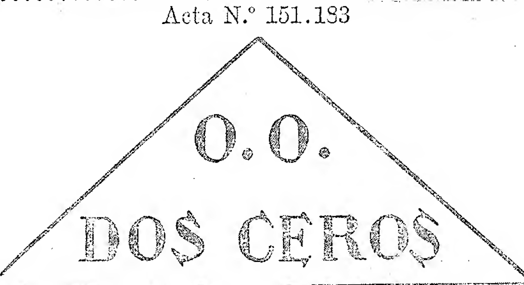
Acta N.° 151.231

AURORA

Noviembre 29 de 1930. — Corringe y Cía. — Para distinguir cremas, pomadas ytintes, tintes minerales y substancias químicas y extractos y susbstancias curtidoras para su aplicación a cueros, pieles, maderas y automóviles, de la clase 1. — Aviso N.° 33.683.

v16 dic.

Acta N.° 151.183



Noviembre 27 de 1930. — Juan Valiente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas y productos de molinería en general, pan y pastas alimenticias, pastelería, confitería y dulces. — Aviso N.° 33.651.

v13 diciembre

Acta N.° 151.234

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes dee llas y accesorios, de la clase 12, menos cadenas de tracción para vehículos en general. — Renovación de la N.° 64.797. — Aviso N.° 33.673.

v13 diciembre

Acta N.° 151.235

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificción y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 64.795. — Aviso N.° 33.674.

v13 diciembre

Acta N.° 151.236

RENAULT

Noviembre 29 de 1930. — Louis Renault, de Billancourt al Sena (Francia). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. —Renovación de la N.° 64.796. — Aviso N.° 33.675.

v13 diciembre

Acta N.° 151.110



Noviembre 25 de 1930. — Salim Aboud. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería,, paragüería, perfumería, mercería, guantería tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.869. — Aviso N.° 33.568.

v13 diciembre

Acta N.° 151.023

BLANCO NEGRO ROJO AZUL AMARILLO ORO ROSA VERDE CELESTE

BLANCO NEGRO ROJO AZUL AMARILLO ORO ROSA VERDE GRIS

Noviembre 20 de 1930. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir tortas en general. de la clase 22. — Aviso N.° 33.458.

v13 dic.

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL